

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 72 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 22 de Marzo de 2023 /

27230

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0497

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 MAR 23

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2814 de fecha 16 de diciembre de 2022;

y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

* Mensaje N° 5025 y Pliegos de Pedido de Acuerdo para la designación de

Fiscal General, Auditor General de Gestión, Fiscal Regional de las Circunscripciones Judiciales Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 del Ministerio Público de la

Acusación.

* Mensaje N° 5026 y Pliegos de Pedido de Acuerdo para la designación de Defensor Provincial y Defensor Regional de las Circunscripciones Judiciales Nros. 1, 2, 4 y 5 del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

39133

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Expediente N.º 16103-0020586-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS - DISTRITO JEFATURA DE ZONA X - la capital - R.P. N.º 1."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.571.268,65

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de abril de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad - Bv. Muttis 880 - Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del día 10 de abril de 2023.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 39105 Mar. 22 Mar. 27

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO O ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FILTROS, CON DESTINO A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Abril de 2023 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39118 Mar. 22 Mar. 23

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CIRCULAR ACLARATORIA N°4
LICITACIÓN PÚBLICA N°1169 -

"REACONDICIONAMIENTO Y REAFCCIÓN NUEVAS OFICINAS COMERCIALES - CIUDAD DE RUFINO"

Mediante la CIRCULAR ACLARATORIA N°4 - CON CONSULTA, de FECHA 20 DE MARZO DE 2023, se establece dejar SIN EFECTO, en su totalidad, el LOTE 2: Cableado Estructurado, el cual deja de formar parte de la presente licitación pública.

GERENCIA DE CONTRATACIONES
S/C 39115 Mar. 22 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.627

Objeto: Adquisición de un tractor 0 km. de última serie de fabricación, año 2023, para ser destinado a tareas en diversos espacios verdes de la ciudad.

Presupuesto: \$ 7.657.545,57.

Sellado: \$ 3.828,77. Pliego: \$ 3.828,77.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 13/04/2023. Hora: 09:00. Lugar dependencias de La Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 496037 Mar. 22 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 001/2023, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación

Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Bicisenda Parque Constitución correspondiente al contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad.

Apertura de los sobres: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 12 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 11 de abril de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000.00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

\$ 620 496025 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 14462/2023
DECRETO N° 17.349 - EXPEDIENTE N° 266.863-C-2023

Para la adquisición de 1000 tn de ripio granítico 0:20, destinado a la reparación y mantenimiento de caminos urbanos, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 28-03-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 16 de Marzo de 2023.

\$ 45 495951 Mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
DECRETO N° 00103/2023

MOTIVO: NUEVA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN EN BARRIO GUADALUPE OESTE-ETAPA II

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.505.646,43

APERTURA PROPUESTA: 10 de Abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:30

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:30 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com

\$ 135 496168 Mar. 22 Mar. 27

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023
DECRETO N° 00102/2023

MOTIVO: NUEVA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN EN BARRIO FACUNDO QUIROGA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.768.547,66

APERTURA PROPUESTA: 10 de Abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág.

Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com

\$ 135 496165 Mar. 22 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 (LP 09–DGU-23)
Resolución 054/23

MOTIVO: Adquisición de Piedra granítica 10-30, según especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.360.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 496162 Mar. 22 Mar. 27

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Llamado a licitación pública N° 02/2023 hasta el día 27 de Marzo 2023 a las 12:00 horas para la provisión de 4.200 horas de riego según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 11.760.000 IVA Incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 002/2023 a partir del día hasta el día 27 de marzo 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de 4.200 horas de riego según pliego particular.

Ordenanza 011/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 27 de marzo 2023 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gov.ar

Apertura de Ofertas día 27 de marzo 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos veintitrés mil quinientos veinte pesos (\$ 23.520).

\$ 135 496029 Mar. 22 Mar. 27

LICITACIONES ANTERIORES

UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL. ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE–CÓRDOBA

Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba – Etapa I
Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque “A”

APERTURA SOBRE N.º 2 “PROPUESTA”
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

Se comunica que en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022, para la contratación de la obra “Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba – Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque A” ejecución del Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba, el Directorio de la Unidad Ejecutora Biprovincial Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba ha decidido realizar el llamado para la Apertura del Sobre N.º 2 “PROPUESTA” para el día 23 de marzo de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera.

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de los SOBRES N°2 “PROPUESTA”, se ha previsto para el día 23 de marzo de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Auditorio del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, sito en el subsuelo de calle Humberto Primo N°

607 de la Ciudad de Córdoba la Provincia de Córdoba - República Argentina.

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO
 Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentina-e-mail: unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com
 S/C 39124 Mar. 21 Mar. 22

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CASCOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA Y ESCUDOS BALÍSTICOS Y ANTIFRAGMENTARIOS CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Abril de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 49.385, discriminado de la siguiente manera:

Descripción Valor del pliego
 Renglón N° 1 – Casco de protección balística: \$ 40.745 -
 Renglón N° 2 – Escudo balístico y antifragmentario: \$ 8.640 -
 Valor total del pliego: \$ 49.385 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 39108 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/23

Objeto del llamado: Contratación de un servicio de diseño y montaje de carpa y stand institucional en ferias y exposiciones en que participe la provincia con destino a la Dirección General de Relaciones Institucionales, comunicación social y eventos del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.

Fecha límite y lugar de presentación de las oferta: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 05 de Abril de 2023 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 16.475, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Rural San Justo	\$ 1.480
2	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Exposición Nacional de Agricultura - Venado Tuerto	\$ 1.725
3	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Rural Reconquista	\$ 1.730
4	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Fiesta Nacional de la Cosechadora - FINACO - San Vicente	\$ 1.705
5	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Rural Rafaela y la Región	\$ 1.745
6	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Casilda 2023	\$ 1.625
7	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Fiesta Nacional y Provincial del Porcino – Chañar Ladeado	\$ 1.630
8	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Vera	\$ 1.600
9	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Tostado	\$ 1.635
10	Diseño y montaje de carpa y stand institucional para Expo Rural San Javier	\$ 1.600
		Valor total del pliego: \$ 16.475

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864

Informes:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39081 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/23

Objeto del llamado: Contratación del diseño, fabricación y provisión de etiquetas autoadhesivas y certificados preimpresos (Revisión Técnica Vehicular) con destino a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Fecha límite y lugar de presentación de las oferta: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 04 de Abril de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 04 de Abril de 2023 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 14.760.

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864

Informes:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39080 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/23

Objeto del llamado: Contratación de un servicio de blindaje de carrocería para vehículos del Servicio Penitenciario de la provincia dependiente del Ministerio de Seguridad.

Fecha límite y lugar de presentación de las oferta: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12:00 horas del día 03 de Abril de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 04 de Abril de 2023 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 34.875

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864

Informes:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39079 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/23

Objeto del llamado: Adquisición de dos (2) vehículos con destino al servicio penitenciario de la provincia dependiente del Ministerio de Seguridad.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 03 de Abril de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 03 de Abril de 2023 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 7.315

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864

Informes:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39078 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE EMBRAGUE Y/O VOLANTE BIMASA SEGÚN REQUERIMIENTO DE CADA RENGLÓN, CON Y SIN COLOCACIÓN, CON DESTINO A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO, AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Abril de 2023 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

s/c 39098 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS, CON Y SIN COLOCACIÓN, CON DESTINO A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO, AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Abril de 2023 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39100 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESTRUCTURALES ANTIDISTURBIOS CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Abril de 2023 a las 9 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 143.730, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Casco antidisturbio	\$ 32.000 -
2	Escudo antidisturbio	\$ 32.000 -
3	Conjunto de protección antidisturbio	\$ 46.000 -

4	Bolso de transporte	\$ 9.200 -
5	Balistán	\$ 11.200 -
6	Par de guantes protectores	\$ 12.800 -
7	Bolso tipo morral	\$ 530 -

Valor total del pliego: \$ 143.730 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE REMERAS PARA PARTICIPANTES DE LOS "JUEGOS SANTAFESINOS 2023" CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Abril de 2023 a las 9 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39116 Mar. 21 Mar. 22

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 005/2023

Expte N° 28166

Objeto: Adquisición de formulas lácteas solicitadas por el servicio de farmacia.

Día de apertura: 11/04/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 6.682,61 (pesos: seis mil seiscientos ochenta y dos c/61/100).

Sellado fiscal: \$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00/100.)

LICITACION PUBLICA N° 006/2023

Expte N° 28167

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento de neonatología solicitado por el servicio de bioingeniería.

Día de apertura: 12/04/2023

Hora: 10:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 12.306,84 (pesos: doce mil trescientos seis c/84/100).

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00/100.)

LICITACION PUBLICA N° 007/2023

Expte N° 28168

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de respiradores básicos neonatal y respiradores neonatales de alta frecuencia oscilatoria solicitado por el servicio de bioingeniería.

Día de apertura: 13/04/2023

Hora: 10:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 27.769,28 (pesos: veintisiete mil setecientos sesenta y nueve c/28/100).

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00/100.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645- 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 horas- Tel (0341) 156497042-e-mail:

comprasheep1@gmail.com

S/C 39093 Mar. 21 Mar. 22

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2023

APERTURA: 14/04/2023
 HORA: 09:30 HS
 EXPTE N° 1075/2023
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS
 PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y
 CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.500.000.- SON PESOS DIECIOCHO
 MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$7400.- (son Pesos: SIETE MIL CUATRO-
 CIENTOS CON 00/100
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de
 Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-
 0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pa-
 gina oficial de la provincia:
<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-
 pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-
 rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193// 0341 -
 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 S/C 39103 Mar. 21 Mar. 22

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLENLICITACION PUBLICA N° 15/2023.
EXPEDIENTE: N° 934/23.

APERTURA: 14/04/2023 - HORA: 10:00
 OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS.
 DESTINO: Servicio de Economato del Hospital José María Cullen.
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 9.200.000 (PESOS: NUEVE MILLO-
 NES DOSCIENTOS MIL CON 00/100)
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras
 del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En ho-
 rario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitacio-
 nes_hospitalcullen@santafe.gov.ar
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.680,00.- Deberá hacerse efectivo mediante
 depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe
 S.A.
 SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-
 Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cu-
 llen.
 División Compras

LICITACION PUBLICA N° 16/2023.
EXPEDIENTE: N° 935/23.

APERTURA: 17/04/2023 - HORA: 10:00
 OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE LIMPIEZA
 DESTINO: Servicio de Economato del Hospital José María Cullen.
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 19.300.000 (Son Pesos: Diecinueve
 Millones Trescientos Mil con 00/100).
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras
 del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En ho-
 rario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitacio-
 nes_hospitalcullen@santafe.gov.ar
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.720.- Deberá hacerse efectivo mediante de-
 pósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe
 S.A.
 SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-
 Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cu-
 llen.
 División Compras
 S/C 39086 Mar. 21 Mar. 22

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de loca-
 les ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.
 Costo del Pliego: \$ 5.000,00.
 Fecha, hora y lugar de apertura: 19/04/2023 - 12:00 horas en la admi-
 nistración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa
 Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00
 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Caffera-
 rata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail:
administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la
 apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata
 729.

\$ 450 495796 Mar. 21 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Concesión del Anexo Centro de Convenciones del Mercado
 del Patio. Costo del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 15/06/2023 - 11:00 horas en la admi-
 nistración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa
 Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00
 a 14:00 horas, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la apertura,
 en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-
 5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día fijado para la
 apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata
 729.

\$ 450 495797 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/23

Objeto: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.
 Presupuesto Oficial: \$ 32.500.000,00.

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suminis-
 tros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta,
 en horario de 8,00 a 12,00 hs. y hasta las 8.30 del 10/04/23, o impreso
 de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Se-
 cretaria de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la
 hora 9.00 del 10/04/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Ve-
 nado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora
 10.00 del 10/04/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar
 la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar-
 las a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los ofe-
 rentes.

\$ 135 495827 Mar. 21 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N°
 05/23, para la construcción de un espacio público destinado a recupe-
 rar el frente costero de un sector de dicha ciudad primera etapa - plan
 incluir.

Presupuesto Oficial: pesos setenta y tres millones cuatrocientos veinti-
 cuatro mil ciento cincuenta y tres con 36/100 (\$ 73.424.153,36).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 73.400
 (pesos setenta y tres mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 30 de Marzo de 2023, 12:00 Hs. en la Oficina, Di-
 visión Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 495850 Mar. 21 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 8779/2023

Llamado a licitación pública provisión 5.000 TN de escoria alternativa
 0-30 B mm para mantenimiento de calles Sec. 12°. Decreto N°
 8779/2023

Presupuesto Oficial: \$ 22.500.000 (Pesos veintidós millones quinien-
 tos mil)

Apertura ofertas: 10/04/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públi-
 cas.

Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de
 apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Se-
 cretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs.
 Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspubli-

casvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
\$ 500 495829 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 13/2023, para la Reconstrucción de cañerías de cloacas asbesto cemento por PVC, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Marzo de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 495728 Mar. 21 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ARMTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

Fecha de apertura: Día 31 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 495803 Mar. 21 Abr. 04

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Ordenanza N° 1115/2023

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de: doscientos sesenta y cinco metros cúbicos (265 m3) hormigón (H30)

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. (Tel/Fax: 03464 - 494-2391 494-030) e-mail: comunapujato@hotmail.com

Valor del pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 16 de marzo de 2023, hasta el día 30 de marzo de 2023 a las 9 y 30 hs.

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 30 de marzo de 2023, a las 10 horas.

\$ 135 495799 Mar. 21 Mar. 23

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA N° 01/2023 Ordenanza N° 338/2023

Objeto: venta de tres (3) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N° 12 ex 31 (1), designado como lotes 4, 5 y 6 según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 Departamento Rosario de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.

Presupuesto:

Lote 4: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 5: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 6: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Fecha y lugar de apertura: lunes 3 de abril de 2023 a las 13:00 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

Consultas: Pliegos de bases y condiciones a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 3 de abril a las 11:00 hs.

Carmen del Sauce, 9 de marzo de 2023.

\$ 413 495660 Mar. 20 Abr. 03

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3236/23

Obra, Licitación Pública para la ejecución de la obra pública Remodelación Archivo Histórico, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 7.152.576,63

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 30 de marzo de 2023, a las 10:30 hs, en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103

Fecha de apertura de ofertas: 30 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda, Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 28/03/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 10 de marzo de 2021.

\$ 450 495915 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Fecha de Solicitud: 01/03/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 12295-A-2022

Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana

Presupuesto Oficial: treinta y nueve millones doscientos mil Pesos (\$ 39.200.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/04/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 10/04/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 495448 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 009/23

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil c/00/100 (\$27.896.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos c/00/100 (\$55.792.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 10:00 horas.

\$ 500 495582 Mar. 17 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 010/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la

ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano y calzadas de hormigón de tránsito pesado en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitún millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$21.404.900.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$42.809,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 495580 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 04/2023 para la venta de una pick up de su parque automotor.

La apertura se efectuará el día 03 de abril de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.-

\$ 225 495687 Mar. 17 Mar. 23

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2023 para la adquisición de una plataforma elevadora nueva o usada.

La apertura se efectuará el día 12 de abril de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$2.000.-

\$ 225 495684 Mar. 17 Mar. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PUBLICA N° 8/2023

OBJETO: Compra de cámaras de vigilancia.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491/492 hasta el 10/04/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8.15 hs. del 10/04/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:30 hs. del 10/04/2023.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 20.000).

\$ 450 495632 Mar. 17 Mar. 31

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 95/23

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de service post venta durante 2.000 horas de toma de fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 809.633.000 (pesos ochocientos nueve millones seiscientos treinta y tres mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 8.096.330 (pesos ocho millones noventa y seis mil trescientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 809.633 (pesos ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 12/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 12/04/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 495489 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 12/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 12/2023, para Adquisición de luminarias led destinadas a las avenidas de la ciudad- Plan incluir mas seguridad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 de Febrero de 2023 – 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 28.000.000

Sin otro particular y quedando a Vtra disposición para cualquier consulta, saludo a Ud. muy atte.

\$ 270 495481 Mar. 15 Mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de marzo de 2023.

Repartición solicitante: Secretaria de Ambiente y Espacio Público

Repartición licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 35952-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led, columnas y cables para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Parque Oeste y Parque Huerta Latino.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 45.000.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 4 de Abril de 2023.

Valor del Pliego: \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.ciob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808-Planta Alta -Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 5 de Abril de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 5 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 495447 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Ordenanza N° 2198/2023

Llámesse a Licitación Pública, para proceder a la adquirir 200 m3 de hormigón elaborado H21 para la ejecución de 1250 m2 de cordón cuneta en distintos sectores de la localidad conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 29 de marzo de 2023, a la hora 11:00 o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 4.500 495430 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2.023

Ordenanza N° 2539/2023

OBJETO: Llámesse a Licitación Pública N° 2/2.023 para la adquisición de 200 m3 de Hormigón H25.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis millones novecientos veinte mil (\$ 6.920.000.-).

Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Valor del Sellado Comunal: \$ 500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la

Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 31 de marzo de 2.023 a las 10 horas.-

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprimo.gob.ar o iairascahumbertoprimo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 30 de marzo de 2.023 a las 9 horas.

\$ 450 495340 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/23

Objeto: Ejecución de carpeta asfáltica con reciclado de suelo y agregado de cal.

Apertura de ofertas: 19 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) —Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de abril de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de abril de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 450.000,00 (Pesos: cuatrocientos cincuenta mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 184.620.870,21 IVA incluido. (Pesos: ciento ochenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos setenta c/21/100).

\$ 450 495354 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23 – 2° Llamado

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Av. San Martín entre Bv. Oroño y Sarmiento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones c/00/100 (\$ 65.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil c/00/100 (\$ 130.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 495049 Mar. 10 Mar. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023
Prórroga/ Nuevo cronograma

Objeto: Venta de vehículo tipo utilitario marca Renault Modelo Kangoo. Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 470002 hasta el 27/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.30 hs. del 27/03/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 27/03/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 495041 Mar. 10 Mar. 23

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: Reconstrucción de calle de asfalto por 2.339,70 m2 y 4 cm de espesor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.30 hs del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:00 hs. del

22/03/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$50.000).

\$ 540 494761 Mar. 7 Mar. 22

LEY 11.867 DEL DIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Cai Junqing a favor de Huaqing Zhuo s/Transferencia de Fondo de Comercio" Expte. Nro. 2935 Año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Que por instrumento de fecha 29 de diciembre del año 2022 el Sr. Cai Junqing DNI Nro. 94.182.327, casado, con domicilio en calle López y Planes Nro. 1727 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe va a transferir al Sr. Huaqing Zhuo DNI Nro. 95.691.140, casado, con domicilio en calle Saavedra Nro. 4191 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, un fondo de comercio rubro supermercado con nombre de fantasía "Supermercado Esperanza" con domicilio en calle Moreno Nro. 1330 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 20 de marzo de 2023. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 50 496206 Mar. 22

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 RAI-MONDI HORACIO DANIEL C.U.I.T. N° 20-10909458-8, domiciliado en Nazareno Rossi N° 789 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo Pcia de Santa Fe, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio de s propiedad cuya actividad es la producción agropecuaria, a favor de HR AGROPECUARIA S.A. (en formación) con domicilio en calle Nazareno Rossi N° 789 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo, Pcia de Sta. Fe.

Las oposiciones deben efectivizarse en el termino previsto por la ley 11.867, dirigidas a la Escribana María Cecilia Novero, registro notarial N 120, en la oficina sita en calle Av. de Mayo N 962 de la ciudad de Gálvez Sta. Fe, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Lo que se publica a sus efectos en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Litoral de la ciudad de Santa Fe. Gálvez 15/03/2023.

\$ 250 495903 Mar. 21 Mar. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PIAZZA HAYDEE SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 496059 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARTINEZ BLANCA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496058 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ LAURA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496057 Mar. 22 Abr. 05

AVISOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Walter A. MIGUEL que en el Expediente N° 00701-0136323-2 caratulado: "Walter Miguel 812 – Unidad Dom FGN 139.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 812, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 39128 Mar. 22 Mar. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor HAQUIN Hugo Adrián que en el Expediente N° 00701-0135565-7 caratulado: "HAQUIN Hugo 711 – Unidad Dom RSB605.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 711, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 39129 Mar. 22 Mar. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa CENTRAL ALCORTA S.R.L. que en los autos caratulados: "ACTA DE INFRACCIÓN UNIDAD INT 09 DOM HTJ840", se ha dictado la Resolución N° 146 de fecha 26 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021351-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. R E S U E L V E : ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa CENTRAL ALCORTA S.R.L. con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 103 inciso 4) de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 34846 de fecha 23/03/19.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- Por dudas y consultas, comunicarse vía mail a fiscalización@santafe.gov.ar Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39126 Mar. 22 Mar. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor BOLATTI Edmundo Javier que en el Expediente N° 00701-0135560-2 caratulado: "BOLATTI Edmundo 810 – Unidad Dom NLZ390.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 810, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 39130 Mar. 22 Mar. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma CONSTRUCCIONES IMHOFF S.R.L., que en el Expediente N° 00701-0135856-2 caratulado: "CONSTRUCCIONES IMHOFF 975 – Unidad Dom GPU 348.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 975, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notifi-

cado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 39127 Mar. 22 Mar. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 21 de Marzo de 2023.-

SR. OSCAR MAIDANA- DNI 17.425.503/ SRA. ALICIA MODESTA VERA- DNI 29.525.214

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "RENZO NICOLAS MAIDANA, DNI 49.576.459, LEGAJO 13.659 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 21 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 65/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a RENZO NICOLAS MAIDANA, DNI 49.576.459, F.N. 17/06/09, hijo de la Sra. Alicia Modesta Vera DNI 29.525.214 con domicilio en calle Olavarría 1165 de la ciudad de Rosario y del Sr. Oscar Maidana, DNI 17.425.503 con domicilio en calle Vera Mujica y Junín de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR el pase de la situación y continuación del abordaje al Programa de Autonomía Progresiva. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Alicia Modesta Vera DNI 29.525.214 y del Sr. Oscar Maidana DNI 17.425.503, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales del adolescente. E.- DISPONER notificar la Resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a dis-

posición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39134 Mar. 22 Mar. 27

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 27/23 de fecha 17 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX IXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Juan Andrés Molina, DNI 26.162.052, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 17 de Marzo de 2023.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 27/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente MXXXX IXXXX F.N: 04/10/2007, DNI XX.XXX.XXX, hija del Sr. Juan Andrés Molina, DNI 26.162.052, con domicilio desconocido y de la Sra. Roxana Marisa Vargas, DNI 23.199.143, con domicilio en calle Cortada Centenario N° 778 de la localidad de El Trébol; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo notificado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en riesgo psicofísico, sin contar la misma con adultos responsables, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser dila-

genciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39135 Mar. 22 Mar. 27

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

AVISO

Por el presente se hace saber a la señora Sara Milagros Schminke, que en el Expediente N° 00701-0129291-2 caratulado: SARA MILAGROS SCHMINKE - s/Denuncia por aplicación terrestre de productos fitosanitarios en predio rural "El Campito" aledaño a la vivienda denunciante. Distrito Campo Andino, Dpto. La Capital, en fecha 05/12/21".- consta el Dictamen N° 001669 del año 2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, el cual reza lo siguiente: "Vienen las presentes actuaciones con 39 fojas útiles a los efectos de dictaminar sobre el archivo de las mismas. Se procede entonces a un análisis minucioso de las actuaciones, de lo que se desprende que se actuó conforme a derecho; en lo que a este tipo de actuaciones administrativas respecta. A fs. 36/38 consta el informe de la Asesoría Legal de la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal, el que resulta ser determinante. Ello, debido a su detallada explicación y necesaria fundamentación. Transcribimos frases pertinentes de dicho informe, las que consideramos de suma importancia. A saber "... ha quedado demostrado ... que la aplicación se realizó con las respectivas recetas de venta y aplicación expedidas por profesional habilitado al efecto y con equipo aplicador de empresa debidamente habilitada "... no ha podido probarse deforma fehaciente la producción de perjuicios en la salud, daño a la vegetación circundante a la vivienda o incumplimiento de las distancias mínimas de aplicación que permitan sancionarlos por infracción a la normativa fitosanitaria provincial". De todo lo expresado, se concluye que no existe infracción a la Ley N° 11273 y su Decreto reglamentario N° 0552/97 y sugerimos se archive definitivamente el presente expediente. Como medida previa a lo antedicho, se deberá notificar (con copia) de esta decisión a los interesados. Firmado: Dr. Moreal, Gabriel Alberto Director General y Dr. González, Federico Hernán - Jefe Departamento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por lo que queda usted notificado. Sin otro particular, saludole atentamente.

S/C 39132 Mar. 22 Mar. 23

AVISO

Por el presente se hace saber al señor Hernán Diego Pérez, que en el Expediente N° 00701-0115155-6 caratulado: "PÉREZ HERNÁN DIEGO - E/ Denuncia por aplicación terrestre de productos fitosanitarios en contravención a la Ley N° 11273, en campo del Distrito Alvarez a la altura de la Ruta Pcial. N° 18 Km 13,5 explotado por Alfredo Giacomoni, en fecha 10/07/2019.-" consta el Dictamen N° 002003 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, el cual reza lo siguiente: "Vienen las presentes actuaciones, donde a fs. 25/26 se observa informe de la Asesoría Legal de la "Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria", por el cual se dispone que conforme al descargo esgrimido en autos y las pruebas obtenidas, corresponde el ARCHIVO de las presentes actuaciones por no resultar infringida la normativa fitosanitaria provincial, resultando el actuar del denunciado conforme a las prescripciones de la Ley N° 11273 y Decreto Reglamentario N° 0552/97. Teniendo en consideración lo mencionado UI supra, las constancias en autos y lo peticionado a fs. 27, esta asesoría no hace objeciones a la misma y comparte la opinión de que se proceda al archivo de estos actuados. Debe entonces procederse a su formalización y notificación, conforme a lo dispuesto por artículo 58 y sgtes. del Decreto Reglamentario N° 0552/97 de la Ley N° 11273. Firmado: Dr. ARBIZU, Juan Ignacio - Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por lo que queda usted notificado. Sin otro particular, saludole atentamente.

S/C 39131 Mar. 22 Mar. 23

S/C

39109

Mar. 21 Mar. 22

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

AVISO

La Asociación Italiana de Socorros Mutuos, de Calle Corrientes 1455 de la ciudad de Rosario, comunica a familiares de los fallecidos que a continuación se detalla, que se procederá a la exhumación y cremación con objeto de desocupación de los nichos. Panteón Asociación Francesa: Nicho N° 9 PB Fila 1° +Leguizamón Patricio, fallecido 16/06/1996; Nicho N° 27 PB Fila 2° +Barilleau María Clara, fallecida 03/12/1992; Nicho N° 54 PB Fila 3° +Martinell Enrique Manuel, fallecido 22/04/2003; Nicho N° 72 PB Fila 4° +Villa Lidia Martha, fallecida 29/01/2004; Nicho N° 63 Piso 32 Fila 4° +Villar Olga, fallecida 07/10/1998. Panteón Asociación Italiana: Nicho N° 5 PB Fila 1° +Mottino Mercedes, fallecida 21/09/1994; Nicho N° 7 PB Fila 1° +Cominelli Juan Vicente, fallecido 23/01/2000; Nicho N° 11 PB Fila 1° +Gaibisso Mario Angel, fallecido 01/08/2000; Nicho N° 1° PB Fila 1° +Martinatto Elzida Amanda, fallecida 24/06/2001; Nicho N° 29 PB Fila 1° +Massa Aneris Lalima, fallecida 22/12/1997, Nicho N° 54 PB Fila 2° +Docola Luis, fallecido 02/10/1989; Nicho N° 55 PB Fila 2° +D'Angelo María, fallecida 13/06/1992; Nicho N° 64 PB Fila 2° +Barbieri Irma Stte-casse, fallecida 27/09/1997; Nicho N° 76 PB Fila 2° +Valassi Marta Juana, fallecida 15/01/1991; Nicho N° 84 PB Fila 2° +Cimolai Antonio, fallecido 08/01/1991; Nicho N° 90 PB Fila 2° +Schiaffino Olga, Estela, fallecida 01/08/1992; Nicho N° 116 PB Fila 3° +Bonofiglio Antonio, fallecido 21/05/1993; Nicho N° 123 PB Fila 3° +Lalima Angel, fallecido 02/07/1995; Nicho N° 131 PB Fila 3° +Colautti Víctor, fallecido 24/10/1995; Nicho N° 150 PB Fila 4° +Beschi Santa Eugania, fallecida 19/07/2003; Nicho N° 152 PB Fila 4° +Tomatis Osvaldina Lidia, fallecida 26/0/2004; Nicho N° 170 P.B Fila 4° +Tinto Efsio Luis, fallecido 09/02/2003; Nicho N° 185 PB Fila 4° +Della Barca Lilia, fallecida 19/06/2003; Nicho N° 186 PB Fila 4° +Mule Josefa, fallecida 20/11/1994; Nicho N° 42 Piso 12 Fila 1° +Giorgini Jeorgina María, fallecida 09/02/2007; Nicho N° 181 Piso 12 Fila 1° +Dandru María Isabel, fallecida 27/04/2007.

\$ 100 496038 Mar. 22

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 131

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",
17/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción siete (7) firmas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARLETO GONZALO DARIO CUIT N.° 20-30265909-6, CATALANO HUGO ROBERTO CUIT N.° 20-12788319-0, CIMA LIMPIEZA S.R.L CUIT N.° 33-71774146-9, DEGIORGI RICARDO JOSE FELIX CUIT N.° 23-36000170-9, GUINDO MAURICIO ANDRES CUIT N.° 20-41086155-1 y MARINO LUIS HUGO CUIT N.° 20-08599332-2.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COMARIN COMUNICACIONES Y MARKETING S.R.L CUIT N.° 30-70849304-6,

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIA CIMED S.R.L CUIT N.° 30-70967234-3, DOMINGUEZ PAOLA ROSANA CUIT N.° 27-27636830-9, GONZALEZ SANDRA CUIT N.° 27-26070455-4 y PRODUCTOS DON JORGE S.R.L CUIT N.° 30-70794661-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESOLUCIÓN N.º 142 ME
RESOLUCIÓN N.º 296 MISPyH**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
9 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 00301-0073245-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/23 para la contratación de: "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER"; y

CONSIDERANDO:

Que la historia de San Javier ha estado marcada en diferentes etapas de su desarrollo por emergencias hídricas que han afectado reiteradamente a la comunidad;

Que dentro de las obras de mitigación propuestas se plantea el reacondicionamiento del terraplén de defensa este y el estudio y solución de los procesos erosivos que sufre la barranca del río frente a la ciudad, el cual permitirá la protección contra inundaciones por crecidas del río Paraná, para la planta urbana consolidada de la ciudad de San Javier, se plantea como un anillo cerrado, es decir, un sistema tipo "polder". Este anillo parte de un tramo preexistente constituido por la Ruta Provincial N°1 en el borde Oeste, debiéndose construir los bordes Sur, Este y Norte;

Que la obra proyectada es sumamente necesaria para la localidad en cuestión, ya que el proyecto que se plantea desarrollar servirá para afianzar el sistema de mitigación del riesgo de inundación y brindar una propuesta de solución a la grave problemática del retroceso de las barrancas del río, revirtiendo además, situaciones de inaccesibilidad a la costa facilitando el acceso a toda la población y a los turistas, ya que se plantea una readecuación de la estructura vial de la localidad;

Que a través de la suscripción de convenios, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional otorga a las jurisdicciones los préstamos que permitirán realizar las distintas obras de infraestructura, prioritarias para el cumplimiento de su objetivo;

Que por Decreto N° 2593 de fecha 30/12/1997 (art. 1°) la Provincia de Santa Fe adhirió al régimen creado por la Ley Nacional N° 24.855, para ejecutar el Programa Nacional de Desarrollo Regional y la Generación de Empleo y la implementación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que la propuesta presentada está alineada con la misión del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). En efecto, la misma supondrá no sólo un mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, sino también, la generación de empleo local gracias al uso de mano de obra intensiva, siempre bajo los parámetros de la legalidad en la contratación y ejecución;

Que en fecha 7 de abril de 2022, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, sanciona la Ley N° 14078, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) por la suma de hasta el equivalente en Pesos de Dólares Estadounidenses Treinta y Cinco Millones (U\$S 35.000.000.-) de acuerdo y en los términos de la Ley Nacional N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo y su Decreto Reglamentario N° 924/97; para el financiamiento del Proyecto: "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER" financiado con recursos provenientes de la Corporación Andina de Fomento (CAF) en el marco del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión PFIR-CAF 11191 y/o aquel/los préstamo/s que en el futuro los complementen o reemplacen;

Que por Decreto N° 1110 de fecha 30/06/2022 se aprobó el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Santa Fe para el financiamiento de este Proyecto, el que fuera suscripto el pasado 5 de Enero;

Que a tales fines, por Decreto N° 0620 de fecha 26/04/2022 se creó la Unidad Ejecutora Provincial del Programa "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER", cuya coordinación estará a cargo en forma conjunta por los señores Ministros de Economía e Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat;

Que el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en su carácter de organismo técnico competente, elevó mediante Expte. 01907-0007026-6 la documentación correspondiente al proyecto ejecutivo y modelo de pliego licitatorio;

Que el presupuesto oficial actualizado al mes de Noviembre de 2022 asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 53/100 (\$ 6.876.514.333,53), con un plazo de ejecución de 18 meses;

Que por Nota NO-2023-00000835-FFFIR-PFIR#FFFIR, el mencionado Fondo aconseja proceder al llamado a licitación;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y del Ministerio de Economía, en representación de ambos Ministerios;

Que el presupuesto vigente contempla los créditos necesarios para la atención del presente gasto, que será financiado en un 100% bajo la Fuente de Financiamiento 626 – Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que la Coordinación Operativa a cargo del Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y del Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Decreto N° 0620/22, aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia, su Decreto Reglamentario y modificatorias, la Ley N° 14078/22 de autorización al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con FFFIR; el Decreto N° 1110/22 que aprueba el modelo de Convenio de Mutuo a suscribir y el Convenio N 13355/23 suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS
Y HÁBITAT,
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - DECRETO N° 0620/22
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Documento de Licitación para la ejecución de la "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER" que forma parte de las presentes actuaciones y que fuera elaborado por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2023 "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER- DEPARTAMENTO SAN JAVIER" con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLO- NIOS QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 53/100 (\$ 6.876.514.333,53), a valores del mes de Noviembre de 2022 y un plazo de ejecución total de 18 meses.

ARTÍCULO 3°: Fijese el día 21 de Abril de 2023 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera a las 11:00 hs. para el "Acto de apertura de las ofertas", el que se realizará en Avenida General López esquina Costanera Echagüe y Andía de la Ciudad de San Javier.

ARTÍCULO 4°: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2023, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación del contrato correspondiente, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

CPN. SERGIO NICOLAU – DNI N° 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Lic. MAURICIO O. JEREZ – DNI N° 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Secretaría de Coordinación de Proyectos - Ministerio de Economía.

Dra. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Área Legal - Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Lic. DAMIAN L. HEVIA – DNI N° 30.166.133, Dirección General de Ejecución de Proyectos - Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

CPN. Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI N° 25.459.589, Dirección General de Licitaciones Nacionales e Internacionales – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Ing. SERGIO JOSÉ ROJAS - DNI N° 16.627.315, Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

Ing. JOAQUIN OVIEDO - DNI N° 37.446.435, Secretaría de Empresas y Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

ARTÍCULO 5°: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un medio de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario, en uno de amplia circulación Nacional, en una (1) oportunidad en cada uno, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en tres (3) oportuni-

dades.

ARTÍCULO 6°: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 -Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico, Subprograma 07 – Programa de Evaluación y Control de Riesgo Hídrico, Proyecto Específico 1 – Programa de Emergencia Proyecto Respuesta Inundaciones, Obra 51 – Defensa y Estabilización de Barrancas San Javier - Dpto. San Javier, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 626 - Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Inciso 4 – Bienes de Uso, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 756.416.576,68), cifra prevista invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. Silvina P. Frana

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

S/C 39113

Mar. 21 Mar. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 61/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.487 referenciados administrativamente como " REYNOSO, TIZIANO DARIO – DNI N.º 53.618.180 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. FRANCO DARIO REYNOSO - DNI N.º 41.604.717 – FALLECIDO EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2017 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE VIOLETA N.º 1929 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 61/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño TIZIANO DARIO REYNOSO – DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Darío Reynoso - DNI N° 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TIZIANO DARIO REYNOSO – DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE JUANA VALLEJOS - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. perti-

nentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39121 Mar. 21 Mar. 23

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 61/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.487 referenciados administrativamente como " REYNOSO, TIZIANO DARIO – DNI N.º 53.618.180 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ - DNI N.º 18.795.877 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE VIOLETA N.º 1929 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 61/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño TIZIANO DARIO REYNOSO – DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Darío Reynoso - DNI N° 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TIZIANO DARIO REYNOSO – DNI N° 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013 , hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Darío Reynoso - DNI N° 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017. - , acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ – DNI N.º 18.795.877 – con domicilio en calle Pasaje Violeta N.º 1929 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. - C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE JUANA VALLEJOS - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39122 Mar. 21 Mar. 23

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 61/23 de fecha 16 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.487 referenciados administrativamente como " REYNOSO, TIZIANO DARIO – DNI N.º 53.618.180 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario per-

teneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio a la SRA. CELESTE JUANA VALLEJOS - DNI N.º 37.700.516 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALEM N.º 4023/4039 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N.º 61/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño TIZIANO DARIO REYNOSO – DNI N.º 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013, hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Darío Reynoso - DNI N.º 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TIZIANO DARIO REYNOSO – DNI N.º 53.618.180 - nacido en Fecha 13 de Diciembre de 2013, hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Franco Darío Reynoso - DNI N.º 41.604.717 - Fallecido en Fecha 21 de Octubre de 2017.-, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ – DNI N.º 18.795.877 – con domicilio en calle Pasaje Violeta N.º 1929 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE JUANA VALLEJOS - DNI N.º 37.700.516 – con último domicilio conocido en calle Alem N.º 4023/4039 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFICARSE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin

que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39123 Mar. 21 Mar. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Lucas José Camejo, DNI N.º 30.291.543, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CAMEJO N.C., J.S., J.D. Y C. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la Orden N.º 6/23 de fecha 07/03/2023, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 23 de MAYO de 2021.-Disposición N.º 09/22: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: DISPONE: 1) Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños CAMEJO NICOL CLARA, DNI N.º 55.531.453, CAMEJO JIMENA SARA, DNI N.º 54.121.066, CAMEJO JUAN DARIO, DNI N.º 56.528.346, y CAMEJO ESPERANZA CATALEYA TATIANA, DNI N.º 58.829.642, hijos de la Sra Daniela Verónica Monzón, DNI N.º 19.076.737 con domicilio en Ayacucho al 6600 de la ciudad de Rosario y el Sr Lucas José Camejo, DNI N.º 30.291.543, con domicilio en calle Clemente Albelo S/N (y Costanera) de la ciudad de San Lorenzo.. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento, por un plazo de 90 días, en institución dependiente del sistema de protección integral provincial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. b) de la Ley Provincial N.º 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario.-2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños.- 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHÍVESE".-Fdo. Tec. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.-. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo se transcriben los arts 60,61 y 62 de la Ley 12967 y lo propio del dec 619/10. Ley N.º 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dec 619/10ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcri-

birse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39114 Mar. 21 Mar. 23

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 132

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",
17/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción tres (3) firmas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PERICH MARIA DE LOS ANGELES CUIT N.º 27-05811556-3 y PROVINCIAS UNIDAS S.R.L CUIT N.º 30-55010247-8.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L CUIT N.º 30-71727787-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ANGELUCCI JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-38815276-2, ORECCHIA MARTIN SEBASTIAN CUIT N.º 20-29761745-2, y SUPERRESTRUCTURAS METÁLICAS S.R.L CUIT N.º 30-71465487-6.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRUPO ESTRATEGICO DE NEGOCIOS S.A CUIT N.º 30-70852277-1

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39106 Mar. 21 Mar. 22

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se le hace saber a la SRA. NORMA BEATRIZ SÁNCHEZ que en Expediente N° 00901-0102544-2 TCP que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 631 de fecha 23 de Noviembre de 2022, VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a Norma Beatriz Sánchez por la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con doce centavos (\$58.674,12.-) para que en el término de veinte (20) días computables a partir de la recepción de la presente, comparezca y formule su descargo bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intere-

ses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/2003 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/2016 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º: Registrar, notificar, comunicar a las Honorables Cámaras Legislativas y reservar hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, Dr. Lisandro M. Villar -Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 39107 Mar. 21 Mar. 23

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 MAR 2023

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0016242-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00401-0330052-8. 13302-1024919-9, 00501-0192854-9 y 00201-0243582-5.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del MG y R.E., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102 de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión receptionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 18.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo I, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) Ministerio de Educación:	
120405	CPU commodore44645/26248
120406	CPU compucase seriesB5101
120407	CPU Musiff athion s/n
120408	CPU MagnumTech CX812 s/n
120409	CPU Performance Pentium 4 s/n
120410	CPU Lenovo Thinkcentre M7310B4A04DAC
120411	CPU HP sempronMXL0312fS5
120412	CPU Neo Core2Duo s/n
120413	CPU Cromax CeleronE0090323
120414	CPU Compaq EVOMXD3200BNQ
120415	CPU S/M CeleronE0110659
120416	CPU Maxima DT-465465450w07441001032

120417	CPU super power celeron09060102881	Impresora Lexmark T632	99260XF
120418	CPU super power celeron09060102939	Impresora Lexmark T632	6245030
120419	CPU super power celeron1047343	Impresora Lexmark T632	992GPL2
120420	CPU super power celeron1016420	Impresora Lexmark T632	6244961
120421	CPU super power celeron09060102945	Impresora Lexmark T632	7922050
120422	CPU super power celeron10166419	Impresora Lexmark T632	6244876
120423	CPU super power celeron09060102921	Impresora Lexmark T632	6245027
120424	CPU super power celeron1047333	Impresora Lexmark T632	992G0PW
120425	CPU super power celeron1047384	Impresora Lexmark T632	6244787
120426	CPU super power celeron09060402977	Impresora Lexmark T632	992GPMH
120427	CPU super power celeron09060102843	Impresora Lexmark T632	992G0PT
120428	CPU super power celeron1017209	Impresora Lexmark T632	92G0RW
129429	CPU super power celeron1047386	Impresora Lexmark T632	6244877
120430	CPU super power celeron09060102975	Impresora Lexmark T632	992G0VB
120431	CPU super power celeron1047102	Impresora Lexmark T632	992G11P
120432	CPU Dell Optiplex 36010162357	Impresora Lexmark T632	992G0TN
120433	CPU Dell Optiplex 360101062264	Impresora Lexmark T632	992G10G
120434	CPU Dell Optiplex 360101061120	Impresora Lexmark T632	992GZL
120435	CPU Dell Optiplex 36010161084	Impresora Lexmark T632	992G10K
120436	CPU Dell Optiplex 36010160985	Impresora Lexmark T632	992GPN0
120437	CPU Dell Optiplex 36010161082	Impresora Lexmark T632	992G0ZP
120438	CPU Dell Optiplex 36010163021	Impresora Lexmark T642	792Z0GG
120439	CPU Dell Optiplex 360FT9FYH1	Impresora Lexmark T642	792Z0GZ
120440	CPU Dell Optiplex 36010162451	Panasonic KX M13293SCAFBOO	1036
120441	CPU Dell Optiplex 38010168305	Samsung ML 16404A913AC5900695T	
120442	CPU Dell Optiplex 3906143612509	Samsung ML285IND B106900	
120443	CPU Dell Optiplex 390614278289	Samsung ML285IND4F91BAGQ800209X	
120444	Sentey s/n	Samsung ML285IND 10182357	
120445	PCBOX i0181575	Samsung ML285IND4F91BKEQ900267Y	
120446	1-MAG489450w07241001561	Samsung SCX-4726FN9191BAAP601470H	
120447	MUSTIFF b479009	aACER AB006611	
120448	Notebook HP cnd7400jtr	CPU 00F122	
120449	Notebook DELL97d08g3a00	CPU Celeron	10080270
120450	Swicht 3COM 7trv18d4rf	CPU Celeron	10080363
120451	Router Ciscoftx1308815e	Cpu Celeron	10080298
120452	PC HP compaq pro small 4000MXL11525M0	CPU Celeron	10080379
120453	PC Super Power celeron10046628	CPU Celeron	10080300
120454	PC Super Power Celeron09060102893	CPU Celeron	10080299
120455	PC Mustiff PentiumB47068	CPU Celeron	10080378
120456	PC CX Slim 583510184799	CPU Celeron	6981284
120457	PC CX Slim 583510184654	CPU Celeron	10080338
120458	PC HP Compaq dx 2400MXL9420B9F	CPU Celeron	10080358
120459	PC Super Power celeron0906102922	CPU Celeron	10080361
120460	PC Neo Celeron S/N	CPU Celeron	1065193
120461	PC biswal celeronE0090760	CPU Celeron	10080335
120462	PC Overcase OV-811S/N	CPU Celeron	10080264
120463	PC intel celeron S/N	CPU Celeron	10080280
120464	PC bangho Intel core 2duo S/N	CPU Celeron	10080306
120465	Netbook CX 8.910165170	CPU Celeron	10140473
120466	Netbook CX NTV00B037930Y152008CD	CPU Celeron	10080350
120467	Netbook PC BOX0035303BH080	CPU Celaron	10080281
120468	Netbook conectar igualdadAA2055129619	CPU Celeron	10080296
120469	Netbook conectar igualdadAA9164135229	CPU Celeron	10065127
120470	Netbook conectar igualdadAA2055115014	netsys 10012646	
120471	Monitor samsung S915LEISHXBY232455A	Monitor SamsungCL17HLB20147QP S041H9XD	
120472	Monitor AOC FT 7219U1C87A147556	Monitor Samsung S504750Y	
120473	Monitor samsung led 519c150FMR3NH9XF900148L	Monitor Samsung S/N	
120474	Monitor CX185CX190708191	Monitor Samsung S/N	
120475	Monitor CX185 S/N	Monitor Samsung S/N	
120476	Monitor CX185CX1902012001	Monitor Samsung S/N	
120477	Monitor CX185 S/N	Monitor Samsung S/N	
120478	Monitor Samsung E1720NRXCL17HVLB201769N	Monitor Samsung S/N	
120479	Monitor Samsung S19B150NS039H9XCC00663V	Monitor Samsung S/N	
120480	Monitor AOC 1619SWA1170SIA000286	Monitor Samsung S/N	
120481	Monitor Samsung S19A300B2111H8XB716073D	Monitor Samsung S/N	
120482	Monitor LG W19438-PF9105PZK82733	Monitor Samsung S/N	
120483	Monitor Dell E178FPV10162966	Monitor Samsung S/N	
120484	Monitor Samsung LS19D300HYCZB 0295H9XJB97410Y	Monitor Samsung S/N	
120485	Monitor AOC 1619SWA117061A013088	Monitor Samsung S/N	
120486	Monitor AOC CRT 1710046637	Monitor Samsung S/N	
120487	Monitor samsung lcd LS19D300HYCZB	Monitor Samsung S/N	
0295F9XF900148L		Monitor Samsung S/N	
120488	Impresora Epson TX115LJXZ110776	Monitor Samsung S/N	
120489	Fax KX-FY982A6 S/N	Monitor Samsung S/N	
120190	Impresora Epson TX220MFFF054981	Monitor Samsung S/N	
b) Administración Provincial de Impuestos:		Monitor Samsung S/N	
BROTHER HL-1110U63559H4N767143		Monitor Samsung S/N	
HP C3916AUS1W420646		LINKSYS SR W248G4Switch 48 puertosGGR2396MM	
HP GE749A BRBSC2KT9J		3COM PSHUB 1100Switch Super StackII 24 puertos	
HP LASER JET 1010 BRFB024037		7ZLV55FFC0B8	
HP LaserJet P4014 US1W423081		3COM PSHUB 40Switch Super StackII 24 puertos	
Impresora Brother MFC7440NE66197M0N856244		7T5174B772D	
Impresora Epson Stylus C110K26Y013062		3COM PSHUB 40Switch Super StackII 24 puertos	
Impresora Lexmark T632 992G0ZZ		KTSS303D70C	
Impresora Lexmark F632 6244795		3COM 4226TSwitch Super Stack3 24 puertos LYIV6IW85BF60	

c) Ministerio de la Gestión Pública
Monitor HP CNC732Q77Q
Monitor CX CX190508158

d) Ministerio de Salud:
IMPRESORA LÁSER 79KJ200863marca BROTHER
IMPRESORA LÁSER Ob030502HP OFJET 7300
IMPRESORA LÁSER 2251NXBHSAMSUNG 2251 MCML
IMPRESORA LASER 10180359LEXMARK MS 315
IMPRESORA LÁSER 10180394LEXMARK MS 315
IMPRESORA LÁSER 10180355LEXMARK MS 315
IMPRESORA LÁSER 10180339LEXMARK MS 315
IMPRESORA LASER 10180356LEXMARK MS 315
IMPRESORA LASER 10176135 OK1
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOSNZEM00359 EPSON FX 890
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOSNZEM00186 EPSON FX 890
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOSFC-TY117175 EPSON
2190
MONITOR LED/LCD HEO3187678MONITOR CORADIR
MONITOR TRC KS8093075L BENQ
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOSNZEM00186 EPSON FX 890
OTRO 024401104GABINETE VACIO
CPU E0071047 PC CLON
CPU E0071044 PC CLON
CPU E0071050 PC CLON
CPU 2451 PC CLON
CPU E0110563 PC CLON
CPU 14AMSFT91PC CORADIR
CPU 14AMSFT91PC CORADIR
CPU 120930 PC CLON
CPU P02907 PC CLON
CPU CX7956 PC CLON
IMPRESORA LASER BC00022XSAMSUNG ML 2955
IMPRESORA LASER C100149BSAMSUNG ML 2955
IMPRESORA LASER 10180333LEXMARK MS 315DN
IMPRESORA LASER 10180348LEXMARK MS 315DN
MONITOR LED/LCD 10182809CORADIR
CPU S/N CLON
CPU E0110520 CLON
CPU 10078897 CLON
CPU S/N CLON
CPU -E00110562 CLON
CPU 77GBW CLON
CPU E0110506 CLON
MONITOR FRC AR17H9LP9SAMSUNG
IMPRESORA INYECCION DE TINTA S/N EPSON

e) Ministerio de Seguridad:
PC VELOCITY AUOP 290311LOGISTICA U.R.I.
PC ASUS 1AS7131LC00341LOGISTICA U.R.I.
PC ASUS 1161 LOGISTICA U.R.I.
PC BISWAL S/NLOGISTICA U.R.I.
PC SICSA 72813 LOGISTICA U.R.I.
PC AXUS 00045-585788534LOGISTICA U.R.I.
PC S/M 2,0IEI+ILOGISTICA U.R.I
PC S/M S/N GRISLOGISTICA U.R.I
PC S/M S/N NEGROLOGISTICA U.R.I
PC S/M S/N BEIGELOGISTICA U.R.I
PC COMPAQ MXD32300911LOGISTICA U.R.I
PC MINI MICRO MPII99060347LOGISTICA U.R.I
PC TONOMAC 7050513LOGISTICA U.R.I
PC ASUS S-090601021167LOGISTICA U.R.I
PC MAXCASE S/NLOGISTICA U.R.I
PC MAXIMA 486450W07441001327LOGISTICA U.R.I
PC MAXCASE S/NLOGISTICA U.R.I
PC CX S/N LOGISTICA U.R.I
PC PERFORMANCE S/NLOGISTICA U.R.I
PC CROMAX S/NLOGISTICA U.R.I
PC CORI S/N LOGISTICA U.R.I
PC SENTEY S/NLOGISTICA U.R.I
PC COMPAQ MXD3230067LOGISTICA U.R.I
IMPRESORAS
IMPRESORA HP BR47M3KODFLOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP MULTBR5FH3Y0311LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP MY47FD11121LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP DESKJETBR21AFG028LOGISTICA U.R.I.
IMPRESORA HP MULTBR73D6008YLOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON MULTKQCZ189519LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON MULILIXZ227241LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP LASERBRBSGIYGY9LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA CANON EFP54407LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON MULTNCAY011524LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP BR1SM150GFLOGISTICA U.R.I.
IMPRESORA HP MULTMY772J20FZLOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON MULTNCAYO11524LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP BR1SM150GTLOGISTICA U.R.I.
IMPRESORA HP MULTCNB127791LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP BRS452F12PLOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP MULTBR13UFMOLRLOGISTICA U.R.I
IMPRESORA XEROX 3367223579LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA BROTHERU63974117N235638 LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP BR35U1F215LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP BR2BB1FOSKLOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON MLTNCAT010515LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA BROTHERU63559F3H206809LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP DESKJETFBRO92GNB1LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HO OFFICECN0841750NLOGIST1CA U.R.I
IMPRESORA EPSON NCAY009465LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA SAMSUNG7ZC8B8GC5COOADL LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP OFFICEM47FD11NOLOGISTICA U.R.I
IMPRESORA EPSON MULTNCAY009409LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA XEROX 3367231997LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA SAMSUNG0731B8GG6B0431Y LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA SAMSUNG0731B8GG8E0226E LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA XEROX 3367255284LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA XEROX 3367180225LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA SAMSUNGZ7B8GG1D01D7A LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA SAMSUNG0731B8GG1D01D7A LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA CANON MHCA112607LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP BRB5BB3KL8LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA SAMSUNG 218401LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA HP 09448014CALOGISTICA U.R.I
IMPRESORA XEROX 3367252455LOGISTICA U.R.I
IMPRESORA LEXMARK3260146026LOGISTICA U.R.I
MONITORES
MONITOR SAMSUNGAV17HXAX351677XLOGISTICA U.R.I
MONITOR SAMSUNG731B8GG8E0226ELOGISTICA U.R.I
MONITOR HP 5500 MXA4340481LOGISTICA U.R.I
MONITOR PHILIPSWEF000520407585LOGISTICA U.R.I
MONITOR PEILLIPSFCC-IDA3KM1 19LOGISTICA C.RJ
MONITOR MICROVIEWFTAE080090833LOGISTICA U.R.I
MONITOR SAMSUNGAU17XHAX351782WLOGISIICA U.R.I
MONITOR SAMSUNGSC15H9LP211749RLOGISTICA U.R.I
MONITOR COMPAQ132BA28TC870LOGISTICA U.R.I
MONITOR HP MX322WC488LOGISTICA U.R.I
MONITOR SAMSUNGLBI7IYAYS4216LOGISTICA U.R.I
MONITOR SAMSUNGLB15HXY4486782LOGISTICA U.R.I
MONITOR PREVIEW IZ562NSLOGISTICA U.R.I
MONITOR SAMSUNGANISVSPN/ARFLOGISTICA U.R.I
MONITOR HP 500 MX322WC673LOGISTICA U.R.I
MONFIOR IBM 23-BDZGZLOGISTICA U.R.I
MONITOR HP MX322XC717LOGISTICA U.R.I
MONITOR HP 5500 MX320WC810LOGISTICA U.R.I
MONITOR SAMSUNGSC15H9LL710935RLOGISTICA U.R.I
MONITOR COMPAQ932BE48QCCEMLOGISTICA U.R.I
MONITOR HP 500 MX322WC673LOGISTICA U.R.I.
MONITOR LG BEIGE0500SP00541—LOGISTICA U.R.I
MONITOR SAMSUNGSC17HXAL009752LOGISTICA U.R.I
MONITOR NIMITZ LOGISTICA U.R.I
MONITOR TONOMAC LOGISTICA U.R.I
MONIIOR TRL BEIGEBDR980700971LOGISTICA U.R.I
VARIOS
TELEFONO FAX PANASONICKX-FT982 NEGRO LOGIS-
TICA U.R.I
TELEFONO GIGASEF530054-56526U202-SLOGISTICA U.R.I
TELE FAX PANASONICKX-FT22-OJBRA01878 LOGISTICA U.R.I
TELE FAX PANASONICFAX PANASONICLOGISTICA U.R.I
FOTOCOPIADORA RICOLI FT3813LOGISTICA U.R.I
ESTABILIZADORS/N TORK BLANCOLOGISTICA U.R.I
ESTABILIZADOR CONCEPT-035340LOGISTICA U.R.I
ESTABILIZADORFUTURE-ER1601106147LOGISTICA U.R.I
ESTABILIZADORKATODO-PL 19719 LOGISTICA U.R.I
ESTABILIZADOR CONCEPT-037401LOGISTICA U.R.I
ESTABILIZADOR CONCEPT-149033LOGISTICA U.R.I
ESTABILIZADOR TSI FEE-168 LOGISTICA U.R.I
TECLADOR PC GENUSKX-165C37615LOGISTICA U.R.I
TECLADO PC EUROCASEEUKM-P212LOGISTICA U.R.I
TECLADO PC VERBATIM 2.02E+14LOGISTICA U.R.I
TECLADO GENIUS ZM0702009001LOGISTICA U.R.I
TECLADO PC GENUS-ZM7207011074LOGISTICA U.R.I
TECLADO PC BISWAL 1606018929LOGISTICA U.R.I
TECLADO PC COMPAQFF824006X8LOGISTICA U.R.I
TECLADO PC CHICONYIC20600203LOGISIICA U.R.I
TECLADO GENUS KB-125LOGISTICA U.R.I
TECLADO PC S/N 1.00E-11LOGISTICA U.R.I.
TECLADO PC S/N K-639LOGISTICA U.R.I
TECLADO PC OLIVETTI 25002558LOGISTICA U.R.I
TECLADO PC CX -110779982 LOGISTICA U.R.I
(02) PARLANFES PC S/NSOUND SOURCELOGISTICA U.R.I
(02) PARLANTES PC S/N BEIGELOGISTICA U.R.I.
ADAPTADOR PANASONIC1,212822YDLOGISTICA U.R.I
LECTORA C)S PC SONY- 1083574LOGISTICA U.R.I

MAUSE PC GENIUS X48705300528LOGISTICA U.R.I
 MAUSE PC GENIUSX4G88233403910LOGISTICA U.R.I
 MAUSE PC MARCA FCMODFI. NETCCROLL LOGISTICA U.R.I
 ESTABILIZADOR ELTRONICSEST-00052LOGISTICA U.R.I
 ESTABILIZADOR ELECTRONICSS/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO LENOVO S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO LENOVO S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO LOGITCH S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO DATAVISION S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO DATAVISIÓN S/NLOGESTICA U.R.I
 FUENTE DE ALIMENTACION PCS/NLOGISTICA U.R.I
 VENTILADOR CONQUEROR S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO S/M S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO S/M S/NLOGISTICA U.R.I
 TECLADO S/M S/NLOGISTICA U.R.I

de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 30 de Marzo de 2023, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.

Santa Fe, 14 de Marzo de 2023.

S/C 495784 Mar. 21 Mar. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000385

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
16 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 01504-0003705-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la modificación del modelo de convenio aprobado por Resolución N° 000227 del 31 de marzo de 2022;

que por Resolución N° 000118/19 se reglamentó el Decreto N° 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y entre otras cuestiones, por el mencionado Artículo 2°, se autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto N° 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron y por el Artículo 6° se aprobaron los formularios que como Anexos "A" y "B" y por el Artículo 7° se aprobó los modelos de convenios que como Anexos "C", "D" y "E" formaron parte integrante de dicha resolución, en el marco de la autorización conferida por el Artículo 4° del aludido decreto, para el cumplimiento de los fines citado Programa;

que por Resolución N° 000227/22 entre otras cuestiones se aprobó el modelo de convenio de ayuda directa pago por Habilitación que como Planilla Anexa "A" integró dicho acto administrativo, en el marco de la autorización conferida por el Artículo 4° del Decreto N° 3503/17, autorizando a la aludida Secretaria a suscribir los mismos;

que la gestión que se propicia es en virtud de lo indicado por la Dirección Provincial de Clubes de la Secretaría de Deportes respecto de modificar la cláusula quinta de dicho convenio, destacando que el programa se efectivizará por intermedio del Departamento Clubes a favor de las entidades deportivas y deportistas solicitantes en el sistema de gestión de programas de ayudas directas y/o complementarias -Accionar- Sistema MDS./Digital- y autorizando al Departamento de Habilitación de esa Secretaría a realizar el pago del subsidio del programa mediante transferencias a las entidades y/o sujetos beneficiarios;

que por lo expuesto es menester modificar el modelo de convenio que como Planilla Anexa "A" formó parte de la Resolución N° 000227/19, reemplazándolo por el que con idéntica nomenclatura se adjunta;

que por lo expuesto y lo estatuido en los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y modificatorios, Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias y las Leyes Nros. 13920 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el modelo de convenio a suscribir aprobado por Resolución N° 000227 del 31 de marzo de 2022, reemplazándolo por el que con idéntica nomenclatura se agrega a este decisorio.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

Modelo de Convenio- Decreto N° 3503/17
"Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias:
ACCIONAR"

Convenio de Ayuda Directa pago por Habilitación

—Entre la SECRETARÍA DE DEPORTES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 6998 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-, representado en este acto por D.N.I. N° en su carácter de en adelante LA SECRETARÍA por una parte y por la otra la LA INSTITUCIÓN / LA ORGANIZACIÓN (especificar destinatario)..... con domicilio en calle..... de la ciudad de

MONITOR	8045PLC65760	LG-MOD. T70511
MONITOR	AN17HXAW556333V	SAMSUNG - MOD. 753 SS
MONITOR	AN15HXBW315794M	SAMSUNG - MOD. 551 VS
MONITOR	K5155CVPK/XBG	SAMSUNG - MOD. 592V
MONITOR	852BF23RD736	COMPAQ MOD. PE1111
FAX	U60940E4K806209	BROTHER FAX - 565
CPU	F909CIL41198	CPMPAQ - DESKPRO
CPU	09060102509	SAD 9000 - MOD PROF SK 755
CPU	DX- ATX4506502	PERFORMANCE
IMPRESORA	BR5CH2M09T - C9045A	HP DESKET 5440
IMPRESORA	BR61L2M0DR - C9045A	HP DESKET 5440
IMPRESORA	BR61L20C7	HP DESKET 5440
IMPRESORA	6211577160	EPSON - MOD. P711A
IMPRESORA	11NV345	LEXMARK 2380-003 PLUS
TECLADO	K6371302176P	ACER MOD. 6312-TW
TECLADO	E5XKBM104M10UC	BTC - MOD.5121
TECLADO	E5XKB5301	BTC- MOD. 3882B192
TECLADO	K6312472833	ACER MOD. 6312
TECLADO	S/N	KEYBOARD MOD. KW402
TECLADO	Y92E130	SIN MARCA
TECLADO	K6312472827	ACER - MOD.6312
TECLADO	KE0501752	SIN MARCA
TECLADO	K7636000927	FALCOM
TECLADO	ZM7202170945	GENIUS MOD K639
MOUSE	CB99025036570P/106779	GENIUS MOD NETMOUSE PRO
MOUSE	REF. #130120	DATAVISION MOD DTMO 41
PARLANTES	S/N	SHURE MOD TS 012

DIP 440	IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA
	IMPRESORA HP LASERT JET 6L
	IMPRESORA HP LASERT JET 6L
10.254.12.41	MONITOR LCD SYNC MASTER 740NW
	CPU STARCASAR
	CPU NOGA C5802
282650	ESTABILIZADOR
140717	CPU NEO
DIP 292	CPU DIGITAL
	CPU SOL TECH
	IMPRESORA HP LASERJET 1200

S/C 39073 Mar. 21 Mar. 23

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SOZZO MARCELO PABLO – DNI N° 17.668.442, alcanzados por el beneficio establecido en el art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N.° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

\$ 500 495795 Mar. 21 Abr. 04

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anunciase a través

Departamento - representada por D.N.I. N° en su carácter de responsable, en adelante LA BENEFICIARIA; en virtud de la gestión obrante en Expediente N° se conviene el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES suscriben el presente comprometiéndose a cumplir los objetivos generales y específicos que se propone llevar adelante el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" creado por Decreto Provincial N° 3503/17 y que le da marco general a la relación de las mismas.-----

SEGUNDA: LA SECRETARÍA otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad de transferencia sin reintegro, el componente consistente en un aporte en concepto de Ayuda Directa en el marco del Programa Accionar, conforme al Decreto N° 3503/17.-----

TERCERA: El presente convenio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, estando supeeditado a la disponibilidad crediticia.-----

CUARTA: La ayuda directa de carácter se fundamenta en lo expuesto en el proyecto presentado y que forma parte del presente convenio.-----

QUINTA: LA SECRETARÍA, a través de la Habilitación Secretaría de Deportes, abonará en calidad de transferencia sin reintegro la suma de PESOS (\$ MONTO TOTAL DE CONVENIO), pagadera en(.....) cuotas mensuales de Pesos(\$.....), LA BENEFICIARIA se obliga a presentar dentro de los veinte (20) días posteriores al pago, un recibo ante dicha Habilitación por el importe abonado y una planilla de gastos con sus respectivos comprobantes, los cuales quedarán reservados en la Secretaría de Deportes.-----

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a LA SECRETARÍA a declarar la resolución del mismo y a reutilizar los fondos otorgados que no hayan sido destinados por LA BENEFICIARIA al cumplimiento del presente. Declarada la misma, LA SECRETARÍA podrá reclamar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier controversia judicial que pudiera surgir del cumplimiento del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

Para su debida constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de.....a los.....del mes.....del año.....

S/C 39095 Mar. 20 Mar. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Rosario, 16 de Marzo de 2023.-

SEÑORA: RUBEN DARIO MUGA -DNI 26.262.086/ ROSA PATRICIA PORTILLO, DNI N° 28.022.770

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 8.620, 13.883, 8.619 y 8.625 referenciadas administrativamente como: "NAHIR CAMILA MUGA, DNI N° 47.770.647, XIMENA NAIARA MUGA, DNI N° 47.586.534; NARA MELISA MUGA, DNI N° 48.323.162 y SILVANA BELEN MUGA, DNI N° 48.323.163 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 16 de Marzo de 2023. DISPOSICIÓN N° 60/23. VISTOS:... CONSIDERANDO... DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a NAHIR CAMILA MUGA, DNI N° 47.770.647, FN: 28/04/2005, LEGAJO N° 8620, XIMENA NAIARA MUGA, DNI N° 47.586.534, FN: 12/02/2007, LEGAJO N° 13.883, NARA MELISA MUGA, DNI N° 48.323.162, FN 12/02/2008, LEGAJO N° 8619 y SILVANA BELEN MUGA, DNI N° 48.323.163. FN: 12/02/2008, LEGAJO N° 8625; hijas de la Sra. ROSA PATRICIA PORTILLO, DNI N° 28.022.770, sin domicilio conocido y del Sr. RUBEN DARIO MUGA, DNI N° 26.262.086, detenido en la Alcaldía Regional Rosario y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. B) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la situación de NAHIR CAMILA MUGA, sea definida adminis-

trativamente con el pase al PAE - Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales-. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. C) SUGERIR respecto a las adolescentes XIMENA NAIARA MUGA, NARA MELISA MUGA y SILVANA BELEN MUGA que la situación siga siendo abordada por el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA. D) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. ROSA PATRICIA PORTILLO y del Sr. RUBEN DARIO MUGA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; E) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de las adolescentes. F) DISPONER notificar las sugerencias y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. E) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39101 Mar. 20 Mar. 22

NOTIFICACIÓN

Rosario, 23 de Enero de 2020.-

SEÑOR/A: RUBEN DARIO MUGA -DNI 26.262.086/ ROSA PATRICIA PORTILLO, DNI N° 28.022.770

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 8.620, 13.883, 8.619 y 8.625 referenciadas administrativamente como: "NAHIR CAMILA MUGA, DNI N° 47.770.647, XIMENA NAIARA MUGA, DNI N° 47.586.534; NARA MELISA MUGA, DNI N° 48.323.162 y SILVANA BELEN MUGA,

DNI N° 48.323.163 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Enero de 2020. DISPOSICIÓN N° 25/20. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de la Medida de Protección Excepcional en relación a NAHIR CAMILA MUGA, DNI N° 47.770.647, FN: 28/04/2005, XIMENA NAIARA MUGA, DNI N° 47.586.534, FN: 12/02/2007, NARA MELISA MUGA, DNI N° 48.323.162, FN 12/02/2008 y SILVANA BELEN MUGA, DNI N° 48.323.163. FN: 12/02/2008, hijas de la Sra. ROSA PATRICIA PORTILLO, DNI N° 28.022.770, sin domicilio conocido y del Sr. RUBEN DARIO MUGA, DNI N° 26.262.086, detenido en la Alcaldía Regional Rosario, consistente en la separación temporal de su centro de vida y alojamiento con Familia Ampliada y de la Comunidad; por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de su respectiva prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincia N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores de las niñas.- 3.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dra. Patricia A. Virgilio.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39102 Mar. 20 Mar. 22

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Fabio Della Siega, en los autos caratulados "SDNAF C/ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA)" CUIJ: 21-10720033-6, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Exequiel Alberto Barros, D.N.I. N° 37.284.282, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2022. VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Mateo Jeremías, Samir Benyamín Natanael y Nicol Abigail Barros y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 000153 de fecha 28.08.2019. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Requerir a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que al momento de oficiar al RUAGA acompañe la documentación requerida por el Decreto Provincial N.º 5170/2016. Oportunamente archívese.- Dra. Silvina Loza -Secretaria-; Dr. Fabio Della Siega -Juez. Santa Fe, de marzo de 2023.- S/C 39096 Mar. 20 Mar. 22

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Fabio Della Siega, en los autos caratulados "SDNAF C/ ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA)" CUIJ: 21-10720033-6, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber a la Sra. Aurora Beatriz Ortiz, D.N.I. N° 41.288.357, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2022. VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Mateo Jeremías, Samir Benyamín Natanael y Nicol Abigail Barros y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 000153 de fecha 28.08.2019. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Requerir a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que al momento de oficiar al RUAGA acompañe la documentación requerida por el Decreto Provincial N.º 5170/2016. Oportunamente archívese.- Dra. Silvina Loza -Secretaria-; Dr. Fabio Della Siega -Juez. Santa Fe, de marzo de 2023.- S/C 39097 Mar. 20 Mar. 22

COMUNA DE FRANCK

CONCURSO PÚBLICO Ordenanza N° 2077/23

Llámesse a Concurso Público para la venta de un camión marca Ford, modelo 7000, chasis N° KA6NL6-35534, motor N° 341900-027-084568, Dominio RPO636, año 1974, con precio de base de dos millones (\$ 2.000.000), de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede administrativa comunal.

Plazo recepción de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente concurso-

Fecha de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck, sita en calle San Martín N° 1986 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe. Franck, 13 de Marzo de 2023.

\$ 450 495656 Mar. 17 Mar. 31

COMUNA DE CHOVET

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

OBJETO: Arreglo de camino rural Ruta S6 (calzada natural) tramo desde Ruta 33 (Paraje Villa Divisa de Mayo) hasta finalización de la jurisdicción

del distrito Chovet por una extensión de 18 km. Tareas a realizar: dis-
quear cuneta para desmalezado, alteo, estabilizado y nivelación de te-
reno.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento
589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.30 hs. del
22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del
22/03/2023.

Valor del pliego: pesos quince mil (\$15.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinticinco mil (\$25.000)

\$ 540 494760 Mar. 7 Mar. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

MUTUAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONOMICA PARA BANCARIOS DR. CARLOS PELLEGRINI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Mutual de Asistencia Social y Económica
para Bancarios Dr. Carlos Pellegrini" convoca a sus asociados a la Asam-
blea General Ordinaria con modalidad presencial a celebrarse el día 21
de Abril de 2023 a las 17.30 horas en las instalaciones de calle Laprida
1036 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de tra-
tar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea
juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas
de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora
correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de
2022.

3) Consideración de la aplicación del Art. 24 inciso c) de la Ley Nacio-
nal N° 20.321 "Ley Orgánica de Mutualidades" y la Resolución 152/90 (Ex
INAM), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4) Consideración del incremento de la cuota social dispuesto por el Con-
sejo Directivo durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, y
autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.

5) Consideración de Convenios de Reciprocidad celebrados con: AME-
CRO - Asociación Mutual de Empleados de Comercio, AMR- Mutual de
Socios de la Asociación Médica de Rosario.

6) Modificación del Artículo 4 del Estatuto Social.

MARIN ARIEL KOVACEVICH
Presidente

GRACIELA BEATRIZ GANDINI.

Secretaría

NOTAS:

* Art. 32°: Para participar en las Asambleas y Actos eleccionarios es con-
dición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c)
estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplina-
rias; e) tener seis meses de antigüedad como socio.

* Art. 35°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad
más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcan-
zar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar valida-
mente treinta minutos después, con los socios presentes, cuyo número no
podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscaliza-
ción. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de
la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocacio-
nes de mandatos contempladas en el artículo 17° o en lo que el presente
estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asocia-
dos, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no
incluidos en la convocatoria.

\$ 60 496010 Mar. 22

MUTUAL LITORAL PAMPA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Mutual Litoral Pampa, convoca a
sus acodados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de
2023 a las 10.00 hs en su sede social de calle Mitre 987 de la localidad
de Wheelwright, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA;

1. Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen
el Acta.

2. Consideración de las causas que dieron origen a la celebración de la
asamblea general ordinaria fuera de término.

3. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de
la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al
ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2021 y finalizado el 30 de
Junio de 2022.

4. Ratificación de la asamblea general ordinaria nro. 2 celebrada en
fecha 16 de marzo de 2022.

FABRO JOSÉ MARCELLINI

Presidente

\$ 50 496021 Mar. 22

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES ACEITEROS 29 DE OCTUBRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores Aceiteros
29 de Octubre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordina-
ria con modalidad presencial que se realizará en su sede social de calle
García Velloso 791 de la ciudad de Rosario, el día 28 de Abril de 2023 a
las 17.30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea
junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos
y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, co-
rrespondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022;

3) Consideración del monto de la cuota societaria.

4) Consideración del monto de la cuota especial para el Fondo Solida-
rio de Asistencia.

5) Consideración de Convenios de Reciprocidad celebrados con: AMR-
Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario, y la Mutual Side-
rurgica General Savio.

PACIAROTTI DIEGO
Presidente

MOYANO MATIAS

Secretario

NOTAS:

* Art. 35°: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es con-
dición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c)
estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplina-
rias.

* Art. 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más
uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese nú-
mero a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta mi-
nutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas
no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo
y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos
miembros.

\$ 60 496012 Mar. 22

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 30° del Estatuto Social, tengo el agrado de
invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de
abril de 2023 a las 10:00 hs. - en primera convocatoria - en el Salón Ri-
cardo Viel, en nuestra sede social de calle Corrientes 1455 para tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Nombramiento de dos socios, para firmar el acta de asamblea, con-
juntamente con el Presidente y Secretario.

2° Nombramiento de tres socios para integrar la mesa escrutadora.

3° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio N°
56 cerrado el 31 de diciembre del 2022 y destino de los resultados.

4° Elección de:

A) Un vocal suplente por un año.

B) Junta Fiscalizadora por un año: tres titulares y un suplente.

Rosario, marzo de 2023

SUSANA CAROL
Secretaria

\$ 50 496036 Mar. 22

VETERANAS TENIS CLUB ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las
señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede
social de calle Rioja N° 3111 de la ciudad de Rosario, el día 04 de abril de
2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en
segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos asociadas para proceder a firmar el acta de la
Asamblea conjuntamente con el Presidente.

3) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos,

Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la (omisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas.

5) Elección de Vice Presidente y 7 vocales por dos años.

6) Análisis de ajuste de la cuota societaria acorde a la inflación producida en el último período.

7) Establecimiento de contribución especial para Socias Vitalicias Activas.

\$ 250 495999 Mar. 22 Mar. 29

MUTUAL DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Abril de 2023, a las 10:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santa Fe 870 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2022.

3. Tratamiento de la cuota societaria.

4. Aprobación y Ratificación de Inversiones realizadas, Firma de Contratos, Convenios y Cartas Ofertas plasmados durante el último ejercicio.

5. Consideración de la aplicación del Art. 24 inciso c de la Ley 20.321 y Resolución 152/90 - INAES.

Rosario, 16 de Marzo de 2023.

MARCELO BROARDO

Presidente

NOTA. Art.26: Para que la Asamblea sesione válidamente, deberán hallarse presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización, quedando éstos últimos excluidos de dichos cómputos.

\$ 50 495998 Mar. 22

ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO DE IGUALDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Espacio de Igualdad convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 25 de Abril de 2023, a las 20:00 horas en las Instalaciones de su sede social cita en Belgrano 848 de la ciudad de Carcaraña, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.

2. Consideración de Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2022.

3. Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.

EVANGELINA GRACIOSI

Presidenta

\$ 45 496004 Mar. 22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE LOS QUIRQUINCHOS - SANTA FE -

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sr. Asociado: De acuerdo a lo que establece nuestro estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Los Quirquinchos, para el día 25 de Abril del corriente año a las 18:00 hs. en su sede social sito en calle Avellaneda 365 de la localidad de Los Quirquinchos, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Elección Directiva Definitiva.

ALBERTO MATTEUCCI

Presidente

MIRTA TRINCHERO

Secretaria

\$ 225 496072 Mar. 22 Mar. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CENTRO ECONÓMICO DE CAÑADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual entre Socios del Centro Económico de Cañada de Gómez convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en calle Lavalle 1043 de esta ciudad, el día 24 de Abril de 2023, a las 18 horas, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022,

3) Consideración de los Subsidios de nacimiento, casamiento y fallecimiento.

4) Consideración de la Cuota Social.

Segunda convocatoria a las 19:00 horas.

Cañada de Gómez, 3 de Marzo de 2023.

JUAN R. J. PÉREZ

Presidente

ISLO CIARROCHI

Secretario

\$ 110 495010 Mar. 22 Mar. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CENTRO ECONÓMICO DE CAÑADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual entre Socios del Centro Económico de Cañada de Gómez convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en calle Lavalle 1043 de esta ciudad, el día 24 de Abril de 2023, a las 20 horas, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Adquisición de un Inmueble en Cañada de Gómez

Segunda convocatoria a las 21:00 horas.

Cañada de Gómez, 03 de Marzo de 2023.

JUAN R. J. PÉREZ

Presidente

ISLO CIARROCHI

Secretario

\$ 80 495005 Mar. 22 Mar. 23

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE SANTA FE - ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ACTO ELECTORAL

De conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y del reglamento electoral se convoca a los señores socios activos a Asamblea General Ordinaria y Acto Electoral a celebrarse el día 26 de Abril de 2023 a las 18:30 horas, en la sede del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Santa Fe, sita en calle San Lorenzo 1849, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para el caso que se oficialice una sola lista de candidatos y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables y Ejecución del Presupuesto correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2022.

3)

4) Renovación total de los miembros del Consejo Directivo, Sindicatura y Tribunal de Disciplina. Proclamación lista ganadora

Se deberá proceder a la elección de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Tesorero; 3 Vocales Titulares; 3 Vocales Suplentes; 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente y 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes del Tribunal de Disciplina, todos ellos por el término de 2 años.

Para el caso que se oficialicen dos o más listas, el Consejo Directivo, facultado por el Artículo 4° del Reglamento Electoral, ha fijado como apertura del acto electoral las 11:00 horas y de cierre del mismo 17:00 horas del día anteriormente indicado. Dicho Acto Electoral se efectuará en

la sede del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, Calle San Lorenzo N° 1849 de la ciudad de Santa Fe.

A los efectos pertinentes se transcribe el Artículo 2° del Reglamento Electoral:

Artículo 2°. Hasta la fecha y hora fijadas por el Consejo Directivo, deberán presentarse ante éste y en el lugar designado, las listas completas de Miembros Titulares y Suplentes, que se han de someter a la votación a los fines de ser oficializadas. Los candidatos propuestos para cada uno de los cargos a elegir deben pertenecer al padrón respectivo y la lista deberá ser firmada por cincuenta (50) asociados, como mínimo que figuren en dicho padrón. Designarán hasta dos (2) apoderados y constituirán domicilio especial, en donde se efectuarán las notificaciones que correspondan. El plazo que tendrá el Consejo Directivo para formalizar las objeciones de los candidatos y comunicarla a los apoderados se fija en dos (2) días hábiles, teniendo éstos dos (2) días hábiles para subsanarlas.

La presentación de listas deberá efectuarse en la secretaría administrativa del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Santa Fe, ubicada en calle San Lorenzo N° 1849 de la ciudad de Santa Fe, hasta las 12 horas del día Miércoles 5 de Abril de 2023.

Santa Fe, 03 de Marzo de 2023.

NOTA: Para votar los Asociados deben concurrir munido de su documento de identidad.

NOTA: Art. 17) Estatuto: Las Asambleas se celebrarán en el lugar, días y hora fijados, siempre que se halle presente la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuese el número de asociados presentes, transcurrida media hora después de la establecida en la Convocatoria.

\$ 150 495372 Mar. 22

FAVERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de Favero Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Abril de 2023, en la sede social de 1° de Mayo 402 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe, a las 9:30 hs, en primera convocatoria, y a las 10:30 hs, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea con el Sr. Presidente.
- 2) Ratificación de los directores titulares y suplente designado.
- 3) Elección de un director suplente para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos Sociales.

Los Molinos, Marzo de 2023.

\$ 250 496167 Mar. 22 Mar. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO BICA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día jueves 20 de abril de 2023 a las 12:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
3. Consideración del proyecto de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.
7. Designación de un Director Titular, por terminación de mandato del Sr. CPN Dario Ruben Pini,
8. Designación de Directores Suplentes.
9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

11. Designación de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora
12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.

14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.

15. Ratificar lo actuado por el Directorio en lo que respecta a la realización de las reuniones de Directorio a distancia y lo resuelto en ellas

16. Modificación del estatuto en su artículo Décimo Quinto

17. Aprobación del texto ordenado del estatuto

18. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 13 de marzo de 2023

JOSE LUIS A. MOTTALLI
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 17 de abril de 2023 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

\$ 225 496166 Mar. 21 Mar. 28

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS MAXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Española de Ss. Ms. convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 2023, a las 20 hs. en la sede social, calle 25 de Mayo y Granaderos de Máximo Paz, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que suscriban juntamente con el Sr. Presidente y Sra. Secretaria, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación del valor de la cuota social año 2023.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

Máximo Paz, 15 de marzo de 2023.

JUAN CARLOS GUILLEN
Presidente

ROSANA BEATRIZ POSEBON
Secretaria

NOTA: Si a la hora fijada no contase el quórum establecido, se realizará transcurrida media hora después, conforme lo autoriza el art. 35 del Estatuto Social.

\$ 125 495943 Mar. 21 Mar. 22

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, convócase a los asociados asambleístas representantes titulares, a la Asamblea de Representantes que se realizará el día miércoles 12 de abril de 2023, siendo el primer llamado a las 18,00 horas, y el segundo a las 19,00 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Constitución de la Asamblea de Representantes.
- 2) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades del Club.
- 3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Elección de nueve miembros para integrar la mesa coordinadora de la Asamblea de Representantes, regulada en los artículos 165° y 166° del Estatuto.
- 5) Elección, de entre los integrantes de la Asamblea de Representantes, de tres jueces titulares y tres jueces suplentes que integrarán el Tribunal de Disciplina regulado en TITULO VIII Artículos 174° a 180° del Estatuto.

Rosario, 26 de Febrero de 2023.

GONZALO BELLOSO
Presidente

LEONARDO ARRIAGA

Secretario General

NOTA: Artículos del Estatuto aplicables: 155°, 159°, 165°, 166°, 167°, 168°, 169°, 170°, 171°, 172°, 174°, 175°, 176° y concordantes.
\$ 150 495774 Mar. 21 Mar. 23

ASOCIACION CIVIL RADIOAFICIONADOS DE ARMSTRONG Y ZONA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Radioaficionados de Armstrong y Zona, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Abril de 2023, a las 20 horas, en nuestra instalación en calle Cúffia 1420, de Armstrong, Provincia de Santa Fe a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de las asambleas generales ordinarias correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 4) Lectura y consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 1 de julio de 2019.
- 5) Lectura y consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 1 de julio de 2020.
- 6) Lectura y consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 1 de julio de 2021.
- 7) Lectura y consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 1 de julio de 2022.
- 8) Elección de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas. ARMSTRONG, 15 de marzo de 2023.

LUCIO FERNANDEZ
Presidente

\$ 177 495824 Mar. 21 Mar. 22

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO I

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 320 mc. a) del Estatuto, convocase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2022.
4. Consideración del Presupuesto para el Ejercicio 2023.
La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 27 de abril de 2023 a las 17 horas en la sede del CIE, San Martín 1748, ciudad de Santa Fe.
ROBERTO C. PAMPIGLIONI
Presidente
\$ 150 495822 Mar. 21 Mar. 23

MUTUAL DE AYUDA ENTRE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DEL SANATORIO GARAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL 28/04/2023 A LAS 18 HS EN EL LOCAL SITO EN CALLE SAN RIVADAVIA 3120 - DE LA CIUDAD DE SANTA FE PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTO A LOS SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 2) CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DIEMBRE DE 2022.

MORENO RAUL
Presidente

MORENO EMILIO
Secretario

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.
\$ 250 495921 Mar. 21 Mar. 28

CÁMARA INDUSTRIAL DE EXTRUSADO Y PENSADO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de Marzo de 2.023, en la sede social ubicada en calle San Martín 2.331, se reúnen los representantes de Comisión Directiva de la Cámara Industrial de Extrusado y Pensado de Santa Fe, bajo la presidencia del Sr. Marcelo Ariel Conde, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 13 de Abril de 2.022 a las 13.00 horas en la Sede Social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de los términos legales
- 2° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 12° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2.022, Memoria y destino del Resultado del ejercicio
- 3° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 4° Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por dos ejercicios.
- 5° Otros

MARCELO ARIEL CONDE
Presidente

\$ 420 495845 Mar. 21 Mar. 28

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO II

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 320 inc A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito II a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Memoria y Balance del Ejercicio N° 27. Informe del Revisor de Cuentas.
4. Presupuesto de gastos año 2023.
La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 27 de abril de 2023 a las 17 horas en San Lorenzo 2164 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

LUIS FERABOLI
Presidente

HECTOR MOLINA
Secretario
\$ 150 495912 Mar. 21 Mar. 23'

COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenabar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 12 de Abril de 2023 a las 19:30 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenabar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la

Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.

2. Aprobación de Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022.

3. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Pro-tesorero por finalización de sus mandatos.

4. Elección de cinco miembros suplentes por finalización de sus mandatos.

5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 14 de Marzo de 2023.

DUFOUR DANIEL J B
Presidente

AVILA MARCELA G.

Secretaria

\$ 199,32 495883

Mar. 21 Mar. 27

ASOCIACION MUTUAL CUIDAR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Asociados de la Asociación Mutual CUIDAR a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de Abril de 2023, a las 9,00 hs. En el local de calle 25 de Mayo 2197 de Santa Fe, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2- Aprobación de los convenios suscriptos.
- 3- Aumento Cuota societaria.
- 4- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de resultados e informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2022.
- 5- Elección del Consejo Directivo compuesto por: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Suplentes; y de la Junta Fiscalizadora compuesta por Tres Titulares y Tres Suplentes.
- 6- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta.

JULIO A. CAUZZO
Presidente

YAMILA GILL

Secretaria

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 135 496023

Mar. 21 Mar. 23

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE PRACTICANTES DE KARATE DO SHORIN RYU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Santafesina de Practicantes de Karate Do Shorin Ryu, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de abril de 2023, a las 18.00 hs, en la Sede Social, sita en San Lorenzo 2980 de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Secretario y Presidente, firmen el acta de asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022.
- 4) Presentación de la conformación de la nueva Comisión Directiva (lista única).
- 5) Informe de la actualización del importe de la cuota societaria.
- 6) Relevamiento y tratamiento de los socios en situación de mora.
- 7) Programación de acciones a seguir en el próximo período.

Santa Fe, 15 de marzo de 2023.

MARIO CANDIOTI
Presidente

JULIO LEMA

Secretario

\$ 150 495856

Mar. 21 Mar. 22

LAS ALMENAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de LAS ALMENAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14/04/2023 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de no reunirse el quórum estatutario, en el domicilio social de la sociedad, calle El Encuentro s/nº, Club House del barrio privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con la presidente.
- 2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.
- 3) Consideración del Balance General y demás cuadros contables del ejercicio económico cerrado al 31/12/2022. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio
- 5) Consideración de las renunciaciones al Directorio de Giorgina Jesús Rizzi y Gustavo Alberto Guerini
- 6) Designación de un nuevo Directorio por un nuevo período legal

Giorgina Rizzi
Presidente

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

\$ 750 495914 Mar. 17 Mar. 23

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRÉ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela a los 9 días del mes de marzo del año 2023 en La sede social de calle Lisandro de la Torre 737, se reúnen los siguientes miembros de Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Del Hospital de Zona Dr. Jaime Ferré, Sr. Darío Compagnucci, Sr. Carlos Long, Sra. Lilian Monge, Sra. Isabel Juan, Sra. Claudia Avendaño, Sra. Marta Compagnucci, Sra. Mercedes Collera y Sra. Mónica Ruifiner, bajo la presidencia de la Sra. Nelvis Alicia Funes, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2023 a las 20 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, Memoria y tratamiento del resultado del mismo.

- Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
- Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por el período estatutario de 2 ejercicios.

Designación de dos asociados para que junto al presidente firmen el acta correspondiente.

- Modificación Cuota Societaria.
- Presentación del Plan Preventivo para el corriente año a cargo del Director del Hospital "SAMCo Rafaela - Dr. Jaime Ferré.

Sin otros temas para tratar, se levanta la sesión, siendo las 21 hs.-

ALICIA F. DE MENARA
Presidente

\$ 560 495757 Mar. 17 Mar. 23

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO

ASAMBLEA ORDINARIA (1º y 2º CONVOCATORIA)

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL

CLUB SANJUSTINO, Matrícula INAES Nro 835, y Provincial Nro 682, comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse en LA MUTUAL en su Sede de calle CABAL 2462, de la Ciudad de San Justo, el día 28 de abril de 2023 a las 20:30 horas en 1ra. Convocatoria y a las 21 horas en 2da. Convocatoria,

en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20321 y Estatutos Sociales con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nro 32, iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021. Tratamiento cuota societaria.

MAZZON, GUSTAVO J.
Presidente.

MAGLIONI DIEGO E.

Secretario

\$ 350 495751 Mar. 17 Mar. 23

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º CONVOCATORIA)**

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día miércoles 26 de abril de 2023, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2022.

2º Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretario.

3º Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2022. 40 Tratamiento del ajuste de la cuota societaria

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA

Secretaria

\$ 450 495508 Mar. 17 Mar. 31

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

KWEB S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veintidós los Sres. Emiliano Exequiel Kostka, D.N.I. 29.703.197 (Cuit 20-29703197-0) y Maximiliano Alberto Vasquez Vattier, D.N.I. 26.724.493 (Cuit 20-26724493-7), socios representantes del 100% de capital renunciaron como gerentes de la KWeb S.R.L. y designaron como gerente al Sr. Santiago Araya, argentino, nacido el 13 de mayo de 1966, casado en primeras nupcias con Paula Cossio, empresario, con Documento Nacional de Identidad 17.571.100 (CUIT 20-17571100-8) domiciliado en Martindale Country Club lote as08, Presidente Derqui, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Rosario de marzo de 2023

\$ 50 495919 Mar. 22

KWEB S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que a los 26 días del mes de diciembre de dos mil veintidós los Sres. Emiliano Exequiel Kostka y Maximiliano Alberto Vasquez Vattier, cedieron la totalidad de las cuotas partes de la sociedad a los Sres. Santiago Araya, argentino, nacido el 13 de mayo de 1966, casado en primeras nupcias con Paula Cossio, empresario, con Documento Nacional de Identidad 17.571.100 (CUIT 20-17571100-8) domiciliado en Martindale Country Club lote as08, Presidente Derqui, Pilar, Provincia de Buenos Aires; Gastón Ducos, argentino, nacido el 27 de febrero de 1989, soltero, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 34.005.966 (CUIT 20-340059663), domiciliado en Rivadavia 1414, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires; Marcelo Braun de Corral, argentino, nacido el 11 de octubre de 1966, casado en primeras nupcias con Bárbara Me-

néndez de Elia, empresario, con Documento Nacional de Identidad 17.990.402 (CUIT 20-17990402-1) domiciliado en Parera 15, piso 8vo, de esta Ciudad; Jorge Braun Polledo, argentino, nacido el 11 de abril de 1962, casado en primeras nupcias con Grace Donald, empresario, con Documento Nacional de Identidad 14.526.719 (CUIT 20-14526719-7) domiciliado en Suipacha 1380, piso 7mo, de esta Ciudad; Pablo José Caeiro, argentino, nacido el 1 de julio de 1961, casado en primeras nupcias con Carolina Cossio, empresario, con Documento Nacional de Identidad 14.455.880 (CUIT 20-14455880-5), domiciliado en Rodríguez Peña 1845, piso 7mo, departamento "b", de esta Ciudad; Diego Araya, argentino, nacido el 10 de junio de 1979, casado en primeras nupcias con Florencia Villar, productor agropecuario, con Documento Nacional de Identidad 27.320.718 (CUIT 20-27320718-0) domiciliado en Las Heras 999, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires y Bautista Hirigoity, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1984, casado en primeras nupcias con María Emilia Sarchi, abogado, con Documento Nacional de Identidad 31.187.506 (CUIT 2031187506-0) domiciliado en calle San Martín N° 1260, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires; quedando el CAPITAL SOCIAL integrado de la siguiente manera: \$ 150.000, representado por 1.500 cuotas de valor nominal \$100 cada una que cada uno de los socios suscriben de la siguiente forma: Santiago Araya: 413 cuotas, Gastón Ducos: 412 cuotas, Marcelo Braun de Corral: 169 cuotas, Jorge Braun Polledo: 178 cuotas, Pablo José Caeiro: 75 cuotas, Diego Araya: 84 cuotas, y Bautista Hirigoity: 169 cuotas. Rosario, marzo de 2023.

\$ 100 495920 Mar. 22

LIQUID COMMERCE S.A.S

CONTRATO

Fecha de instrumento Constitutivo: 23 de diciembre del año 2022.

Socios: Mauricio Darío Fontela, de nacionalidad argentino, divorciado, de apellido materno Romero, domiciliado en calle Gaboto 963 Piso 4 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 23.233.748, CUIT N° 20-23233748-7, de profesión comerciante, nacido el 20-07-1973 y Manuel Correa, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 25-05-1982, de apellido materno D'Alessandro, domiciliado en la calle Mitre 2425 de la ciudad de Rosario, titular del DNI 29.402.943, CUIT 20-29402943-6, de profesión comerciante.

Denominación Social: LIQUID COMMERCE S.A.S

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: el desarrollo de software propio incluyendo herramientas de comercio electrónico, de marketing por email y edición online de contenidos y publicación. La comercialización de los productos desarrollados, su provisión, arrendamiento, alquiler y/o concesión.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo: 30 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de la constitución respectiva.

Sede Social: La sede social estará en Gaboto 963 4 Piso A, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Capital Social: "El capital social se fija en la suma de Pesos ciento veintitrés mil novecientos seis (\$123.906), representado en CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTAS SEIS ACCIONES (123.906) de UN PESO (\$) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto."

Administración y representación: La Administración y representación estará a cargo del administrador titular, el Sr. Mauricio Darío Fontela, de nacionalidad argentino, divorciado, de apellido materno Romero, domiciliado en calle Gaboto 963 Piso 4 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 23.233.748, CUIT N° 20-23233748-7, de profesión comerciante, nacido el 20-07-1973 quien actuará conforme lo dispuesto en la cláusula Novena del Estatuto. Asimismo como Administrador suplente estará el Sr. Manuel Correa, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 25-05-1982, de apellido materno D'Alessandro, domiciliado en la calle Mitre 2425 de la ciudad de Rosario, titular del DNI 29.402.943, CUIT 2029402943-6, de profesión comerciante.

Fiscalización: Se prescinde de sindicatura por lo que la fiscalización estará en cabeza de ambos socios. Sres. Mauricio Darío Fontela y Manuel Correa.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 495952 Mar. 22

LAS GUINDAS S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la sociedad LAS GUINDAS S.A. - con sede social en Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 07/08/2015 en Estatutos, al Tomo 96, Folio 10941, Nro. 534, por decisión de Asamblea General Ordinaria - Unánime - de Accionistas N° 16 del 22/12/2022, y Acta de Directorio N° 70 de fecha 22/02/2023, ha procedido a renovar sus autoridades con mandato hasta el 31/08/2025, resultando electos: como Presidente el Sr. Alberto Vicente Urquía DNI 6.603.059, como Vicepresidente: el Señor: Adrián Alberto Urquía DNI 6.601.500 y como Director Titular: el Señor Roberto Daniel Urquía DNI 5.528.161; y como Director Suplente: a la Sra.. Adriana Nora Urquía DNI 13.451.776

\$ 50 495811 Mar. 22

LABTORY S.A.

ESTATUTO

1) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: MARTIN PABLO DEGRATI, DNI: 25.975.518 nacido el 18 de Abril de 1977, casado con VANINA ALEJANDRA PASQUINELLI, DNI: 25.975.539, DIEGO DE LUJAN GISMONDI, DNI: 26.026.823, nacido el 16 de Abril de 1977, soltero, JAVIER RODOLFO ECHANIZ, DNI: 13.380.561, nacido el 24 de Abril de 1959, casado con NILDA ELENA MARINO, DNI: 12.775.548 Y 5 POINTS S.A., CUIT 30717512614, Inscripta en estatutos al T°03 F°136 N° 113, en fecha 09/02/202, Rosario, representada por FABIAN FERNANDO FAY, DNI. NRO. 17.079.624, Presidente de la misma.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 24 de junio de 2022.

3) DENOMINACIÓN SOCIAL: "LABTORY SA.

4) DOMICILIO: ENTRE RIOS. NRO. 729 P.6 OF.1, Rosario.

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar en el país y/o en el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, servicios vinculados con el desarrollo de software, capacitación, venta de: hardware, insumos, libros y materiales, manuales y software aplicativo, auditoria de sistemas, servicios de tercerización de tecnología de información y gerenciamiento administrativo, servicios de mesa de ayuda, representación de productos de terceros para su comercialización; tecnología de la información en lo que se relacione con las actividades enumeradas precedentemente.

6) PLAZO DE DURACION: 99 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: QUINIENTOS Mil (\$500.000).

8) ADMINISTRACIÓN: la administración de la sociedad estará a cargo de un de un directorio compuesto del número de miembros que fije la audiencia, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Se designa como Presidente a MARTIN DEGRATI: DNI: 25.975.518, Vice-Presidente JAVIER RODOLFO ECHANIZ DNI: 13.380.561 y Director Suplente a: DIEGO DE LUJAN GISMONI. DNI: 26.026.823

9) REPRESENTACION: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero.

10) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

\$ 120 495946 Mar. 22

LOGISTICA TURRUBIANO SRL

CONTRATO

El día 01 de febrero de 2023 en la sede social de LOGISTICA TURRUBIANO SRL cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio en la sección contratos al Tomo 168, folio 31447, N° 1878 de fecha 05/10/2017 y su modificación al tomo 173, folio 10840, N° 2071 de fecha 23/11/2022 se resolvió por unanimidad la modificación del art. cuarto del contrato social. Objeto: la sociedad tendrá por objeto; a) el transporte de cargas en general y la intermediación en el servicio de transporte de cargas a corta, mediana y larga distancia nacional e internacional y b) la compraventa al por mayor y menor de neumáticos y repuestos para el automotor y c) venta al por mayor y menor de combustibles y derivados.

\$ 50 495844 Mar. 22

LOGISTICA ALE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de "LOGISTICA ALE S.R.L.", a saber: 1) Integrantes: Los socios son: la Sra. GIMENEZ, ADRIANA ALEJANDRA, D.N.I.: 26.478.476, C.U.I.T. : 27-26.478.476-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14/02/1978, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Av.Pomilio N° 316 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el Sr. DOBRITO, MARTIN PABLO, D.N.I. 26.548.400, C.U.I.T.: 20-26548400-0, de nacionalidad argentino, nacido el 24/04/ 1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Avenida Pomilio N° 316 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe

2) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará "LOGISTICA ALE S.R.L.", con domicilio en POMILIO N° 316, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha de constitución: 09/03/2.023.-

4) Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades:

Compra, venta, importación, exportación, depósito, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia en general, explotación de supermercados, minimercados, autoservicios, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Transporte de sustancias alimenticias, logística y fletes.

Podrá además realizar estas actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios, importar y/o exportar todo o en parte los productos e insumos a comercializar y/o utilizar

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón Quinientos mil (\$ 1.500.000) divididos en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) cuotas de Pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GIMENEZ, ADRIANA ALEJANDRA, suscribe CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (135.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000) que integra de la siguiente manera :la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 337.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 1.012.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y DO BRITO, MARTIN PABLO, suscribe QUINCE MIL (15.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) que integra de la siguiente manera :la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

7) Administración y uso de la firma social: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del/ o de los socios que invistan el carácter de SOCIO GERENTE. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social. En este acto se nombra a DO BRITO, MARTIN PABLO, D.N.I. 26.548.400, C.U.I.T.: 20-26548400-0 como SOCIO GERENTE de "LOGISTICA ALE S.R.L."

8) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: A cargo del gerente

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 495908 Mar. 22

MARRONE HNOS S.R.L.

AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION

MARRONE HNOS S.R.L., inscripta en Contratos, al Tomo 155, Folio 23813, N° 1868, con fecha 10/11/2004; y sus posteriores modificaciones, al Tomo 157, Folio 3709, N° 282, con fecha 06/03/2006; al Tomo 158, Folio 11626, N° 883, con fecha 29/05/2007; y al Tomo 167, Folio 29609, N° 1764, con fecha 21/10/2016, del Registro Público de Comercio. Con fecha 22/10/2019 se ha resuelto la siguiente modificación:

Primera: Que en virtud de dispuesto por los socios, han resuelto modificar el vencimiento del plazo de duración, ampliándolo en treinta y cinco años a partir de su vencimiento, que operaba el 09/11/2019. En consecuencia, la cláusula respectiva queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: El término de duración es de treinta y cinco años a partir de la inscripción de la sociedad, es decir, el 09/11/2039.-

Segunda. Que, asimismo, han resuelto ampliar el capital social de la so-

ciudad, que era de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), elevándolo a la suma de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil), es decir, aumentarlo en la suma de \$ 260.000.- (pesos doscientos sesenta mil). El aumento de capital mencionado resulta de la capitalización del saldo de la cuenta contable "AJUSTES DE CAPITAL", por la suma de \$ 260.000.- (pesos doscientos sesenta mil), suma que aparece superada en exceso por el saldo de la cuenta al cierra del ejercicio N° 15, finalizado el 31/12/2018, que se adjunta con sus notas y dictamen, formando parte integrante de este contrato. En consecuencia, la cláusula queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), dividido en trescientas mil (300.000) cuotas sociales, de pesos uno (\$ 1.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Omar Andrés Marrone, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas, de pesos uno (\$ 1.-), valor

nominal cada una, o sea, un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-); Hernán Claudio Marrone, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas, de pesos uno (\$ 1.-), valor nominal cada una, o sea, un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-); Fabián Ariel Marrone, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas, de pesos uno (\$ 1.-), valor nominal cada una, o sea, un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-); y Diego Antonio Marrone, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas, de pesos uno (\$ 1.-), valor nominal cada una, o sea, un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-). Las mismas han sido totalmente integradas al momento del presente contrato."

Tercera. Se ratifican los demás artículos del contrato social, no modificados por el presente.

\$ 150 495828 Mar. 22

TRIPLE EFE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados TRIPLE EFE S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expediente N° 134 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación: Los señores accionistas de TRIPLE EFE S.A., CUIT N° 30-71701056-2, según lo resuelto en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 y Acta de Directorio N° 19, ambas de fecha 16/02/2023, resuelven elegir el nuevo directorio por tres ejercicios: Director Titular – Presidente: Leonardo Gabriel Forni, DNI N° 21.423.119, CUIT 20-21423119-1; Director Suplente: Gustavo Jorge Flogna, D.N.I. N° 20.145.956, CUIT 20-20145956-89. Rafaela, 16/03/2023.

\$ 40 496191 Mar. 22

MAGNO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 14 de marzo de 2023, se dispuso lo siguiente:

1) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 15 (quince) años a contar desde el 22/09/2023, de tal forma que el vencimiento se produzca el 22 de septiembre de 2038.

2) Aumento de Capital: El capital se fija en la suma \$ 6.500.000.- (pesos seis millones quinientos mil), dividido en 650.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ignacio Jesús Gauna es titular de 130.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, que representan \$ 1.300.000.- (pesos un millón trescientos mil) y Jorge Daniel Gálvez es titular de 520.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, que representan \$ 5.200.000.- (pesos cinco millones doscientos mil).

3) Ratificación Sede Social: Se ratifica la sede social en calle Ovidio Lagos N° 1237, Piso 6, Dpto. C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Ratificación Gerente: Se ratifica en su cargo al Socio Gerente Sr. Ignacio Jesús Gauna, quién tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual, fijándose domicilio especial, en la sede social.

5) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Ignacio Jesús Gauna, con domicilio electrónico en magnosrladm@gmail.com; y Jorge Daniel Gálvez con domicilio electrónico en magnosrladm@gmail.com.

LA GERENCIA
\$ 70 495777 Mar. 22

MADERZANA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en reunión de socios del 06/07/2021, el Socio Ma-

tías Martín Zana CUIT.20-26637080-7, argentino, casado en segundas nupcias con Mariana Martelli, domiciliado en Ruta 18 km 49, Santa Teresa y Mariana Martelli, CUIT. 27-29311831-6, argentina, casada en primeras nupcias con Zana Matías Martín, domiciliada en Laprida 1440 piso 4 depto. B, Rosario, únicos integrantes de Maderzana S.R.L. de mutuo y común acuerdo designan como Gerente a la socia Marina Martelli, siendo ratificada en el cargo la misma.

\$ 50 495842 Mar. 22

MLP S.A.

ESTATUTO

En los autos caratulados: MLP S.A. s/Constitución de sociedad" (Expte N° 22/2023) de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: en ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a los 19 días del mes de enero del año 2023, los señores MARCELO FABIAN LOPEZ, DNI 17.222.875, CUIT 20-17222875-6; la señora MARIA DEL HUERTO GUTIERREZ, DNI 18.163.711, CUIT 27-18163711-6 el señor MARTIN IGNACIO LOPEZ, DNI N° 36.002.754, CUIT 20-360027547, se reúnen a los fines de formar la sociedad MLP S.A.

La sociedad se denomina MLP S.A. y tiene su domicilio legal en calle 12 de Enero 65, Piso 6, departamento 5, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción. Se la establece en calle 1° de enero 65, Piso 6, departamento 5, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la venta al por mayor y menor de pinturas y productos conexos, b) compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, y distribución de todo tipo de pinturas y productos conexos, c) importación de bienes de, uso relacionados con sus actividades y cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto, tanto en el país o como en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 200 495888 Mar. 22

MARVIK SOLUCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de abril de 2022, entre el señor GONZALO PLANAS, de profesión técnico electrónico, argentino, DNI N° 28.914.861, CUIT 20-28914861-3, nacido en fecha 30/08/1981, en Rosario, de estado civil soltero, con domicilio en Mendoza 3436, piso 5, depto. 4, de Rosario; y MAURO SANTIAGO FEDERICO EGIDI, de profesión técnico electrónico, argentino, documento nacional de identidad N° 28.808.976, CUIT 20-28808976-1, nacido en fecha 14/10/1981, en Rosario, de estado civil casado con Cecilia Belén Ronchi, con domicilio en La Paz 1052, Unidad 4, de Rosario; en adelante llamados los CEDENTES; y el señor CARLOS SIMON STRAPPA, argentino, comerciante, nacido el 19 de julio de 1962, DNI N° 16.072.038, CUIT N° 20-16072038-8, casado con Josefa María Minelli, domiciliado en España 4103, de Rosario, Provincia de Santa Fe; en adelante llamado el CESIONARIO; todos hábiles para contratar, quienes comparecen libremente y convienen en celebrar un contrato de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES en referencia a la sociedad "MARVIK SOLUCIONES S.R.L.", sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio el 2 de diciembre de 2014, en Contratos, al tomo 165, folio 31837 N° 2023.

OBJETO. El socio CEDENTE señor GONZALO PLANAS, cede y transfiere 333 (trescientos treinta y tres) cuotas, que representan un capital de \$ 33.300 (pesos treinta y tres mil trescientos) al CESIONARIO, señor CARLOS SIMON STRAPPA LANDRIEL. Por su parte, el socio CEDENTE señor MAURO SANTIAGO FEDERICO EGIDI, cede y transfiere 333 (trescientos treinta y tres) cuotas, que representan un capital de \$ 33.300 (pesos treinta y tres mil trescientos) al CESIONARIO, señor CARLOS SIMON STRAPPA.

PRECIO. Los CEDENTES ofrecen transferir sus cuotas por un valor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) cada uno. Por lo que el precio total y de-

finitivo es de \$ 100.000 (pesos cien mil).

MODIFICACION CLAUSULA CONTRACTUAL. Conforme lo dispuesto por la normativa vigente, se acuerda en que la cláusula cuarta del contrato social, relativa a la distribución del capital social, quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Este capital está representado en cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios según el siguiente detalle: El socio señor GONZALO PLANAS, tiene suscriptas e integradas 667 (seiscientos sesenta y siete) cuotas, y que representan un capital de \$ 66.700 (pesos seiscientos sesenta mil setecientos), el socio señor MAURO SANTIAGO FEDERICO EGIDI, tiene suscriptas e integradas 667 (seiscientos sesenta y siete) cuotas, que representan un capital de \$ 66.700 (pesos seiscientos sesenta mil setecientos) y el socio CARLOS SIMON STRAPPA, tiene suscriptas e integradas 666 (seiscientos sesenta y seis), que representan un capital de \$ 66.600 (pesos seiscientos sesenta mil seiscientos).

DECLARACION DE LOS CEDENTES Y EL CESIONARIO: Los CEDENTES declaran que la sociedad cuyas cuotas sociales se transfieren es una sociedad de responsabilidad limitada, debidamente constituida, válidamente existente y regularmente inscripta, conforme las leyes de la República Argentina, con plenas facultades para ser propietaria, operar o disponer de sus bienes y llevar a cabo sus negocios válidamente. Los cedentes tiene plena capacidad para otorgar este contrato y para realizar las transacciones contempladas en el presente, no se encuentran prohibidos ni limitados en modo alguno para disponer de las cuotas sociales. Las cuotas se encuentran totalmente integradas, no registran gravamen alguno. Que la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad es la que resulta de sus libros y su documentación contable, y que ha sido auditado por el CESIONARIO, que reconocen la exactitud y validez legal de los estados contables. Que los únicos pasivos de la sociedad son los que constan en sus libros y su documentación. Por su parte el CESIONARIO declara que tiene plena facultades para celebrar el presente. Las partes manifiestan que el contrato es vinculante entre sí. El CESIONARIO expresa conocer que se encuentran pendientes las diligencias previas para la tramitación del presente por ante el Registro Público de Comercio, y presta conformidad a pesar de ello. Es así, como ambas partes se comprometen formalmente a suscribir, la documentación necesaria, privada o pública, conducente para plasmar la presente cesión. Asimismo, se obligan a rectificar o ratificar cualquier manifestación en caso de ser necesario, con la finalidad de obtener la inscripción correcta. Todo, conforme a lo acordado mediante el presente instrumento. La falta de cumplimiento de las obligaciones que asumiera cada uno, autorizará al otro titular de la obligación, a reclamar el cumplimiento judicial de la misma y el resarcimiento de los daños y perjuicios que tal actitud reuente le pudiera llegar a causar.

\$ 180 495972 Mar. 22

MAGIOR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en autos MAGIOR S.R.L. s/Prórroga al 12/3/2028 (13 años) aumento de capital 600.000(600) \$ 1.000- \$ 4.050. CUIJ: 21-05531837-6. S hace saber que en fecha 09 de Marzo de 2023, los señores: MARCELO FABIAN ORELLANO, argentino, DNI: 21.414.453, CUIL/T: 20-21414453-1, estado civil soltero, nacido el 03 de Enero de 1970, con domicilio en Pasaje 8 N°: 2353 de Villa Gobernador Gálvez, de profesión comerciante; y CINTIA MARISEL GIUNTA, argentina, DNI N° 31.363.861, CUIL/CUIT: 27-31363861-3, de estado civil, soltera, nacida el 03 de marzo de 1985, con domicilio en Pasaje Viena N° 3093 de Rosario, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, únicos socios de MAGIOR S.R.L. CUIT: 30-71495221-4. Han resuelto por unanimidad, conforme lo establece el Art. 160 de la Ley 19550: AUMENTAR EL CAPITAL y PRORROGAR EL TERMINO DE DURACION DE MAGIOR S.R.L. por el término de cinco (5) años, produciéndose su vencimiento el 12 de Marzo de 2028. En consecuencia, las cláusulas tercera y quinta quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: Término de duración: El término de duración de la sociedad será de cinco años (5) años contados a partir de la fecha de vencimiento de su última prórroga, produciéndose su vencimiento el 12 de Marzo de 2028. Este plazo podrá ser prorrogado, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios- Quinta: Aumento de capital: Queda fijado el capital social en Pesos Seiscientos mil (\$600.000) dividido en seiscientos (600) cuotas de Pesos Mil (\$1000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera- El señor Marcelo Fabián Orellano suscribe Cuatrocientas (400) cuotas de pesos Mil (\$1000) cada cuota, que representan Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000) y la socia CINTIA MARISEL GIUNTA suscribe Doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$1000) cada una, que representan Pesos Doscientos mil (\$200.000). En este acto, el capital integrado es de Doscientos cuarenta mil (\$240.000) y el saldo de Pesos Trescientos sesenta mil (\$360.000), se comprometen a integrarlos también en dinero en efectivo y en la forma indicada dentro del plazo de un año contado desde la firma del presente.

\$ 100 495939 Mar. 22

NUTRI CARE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación: NUTRI CARE S.R.L. - Constitución: Instrumento privado de 23-06-2013.- Socios: Original: Sra. LUZ PANARIO, D.N.I. N° 43.380.778, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, nacida el 18 de abril del año 2001, comerciante, con domicilio en calle Derqui 935, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Sr. Ricardo Panario, D.N.I. N° 12.492.875, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Viviana Isabel Reichert, DNI 23.619.297, nacido el 3 de Marzo de 1957, de profesión médico, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Tapebicua, Provincia de Corrientes; y el Sr. Nicolás Mariano Baraldi, D.N.I. N° 31.115.437, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, nacido el 31 de diciembre de 1984, licenciado en nutrición, con domicilio en calle Canónico Echagüe N° 6753, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Actual: Que en virtud de las cesiones celebradas en fecha cinco de febrero de dos mil veintitrés, por la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad que fueron transferidas por los ex socios, Sra. LUZ PANARIO, D.N.I. N° 43.380.778; y Sr. RICARDO PANARIO, D.N.I. N° 12.492.875 son los socios: SERE ELVIRA ELBA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.147.714, argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, nacida el 28 de mayo de 1958, jubilada, con domicilio en calle Canónico Echagüe N° 6753, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y; NICOLAS MARIANO BARALDI, D.N.I. N° 31.115.437, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, nacido el 31 de diciembre de 1984, licenciado en nutrición, con domicilio en calle Canónico Echagüe N° 6753, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. DURACION: Treinta años (30) años a contar de la inscripción del contrato.- MODIFICACION: los socios actuales, mediante acta de reunión de fecha 06102/2023, convinieron que atento a la cesión de cuotas sociales el capital social se compone conforme se expresa a continuación: Cláusula Cuarta: Cláusula Antigua: "El capital social se establece en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en Ochenta (80) cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Nicolás Baraldi la cantidad de Cuarenta cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Cuarenta Mil Pesos (\$ 40.000); el socio Sr. Ricardo Panario Araujo, la cantidad de Treinta cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000); y la socia Sra. Luz Panario la cantidad de Diez cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Diez Mil Pesos. Cláusula Actual: El capital social se establece en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en Ochenta (80) cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Nicolás Baraldi la cantidad de Setenta y Cinco Cuotas Sociales de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 75.000); el socio Sra. Sere Elvira Elba Beatriz, D.N.I. N° 12.147.714, la cantidad de Cinco cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, por un total de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000)"- Autorización: Autorizar al Dr. Domingo Rondina a realizar todas las gestiones pendientes a inscribir la presente modificación del Contrato Social ante el Registro Público. Santa Fe, 6 de Marzo de 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 500 495913 Mar. 22 Mar. 27

NEXT GENERATION SYSTEMS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario se hace saber que NEXT GENERATION SYSTEMS S.R.L. ha prorrogado su contrato social por el término de treinta años contados desde el 12 de febrero de 2023 vendiendo el mismo el 12 de febrero de 2053. Así mismo los socios han decidido aumentar el capital social, por capitalización de la cuenta resultados no asignados, elevando a la suma de \$ 300.000.-. De esta manera el Capital Suscripto queda compuesto de la siguiente manera: El capital es de Pesos trescientos mil representado por 3.000.- cuotas de \$ 100.- cada una que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Alfredo Valentín Naval posee 2600 cuotas o sea un capital de \$ 260.000.-, Valentina Colombo posee 200 cuotas o sea un capital de \$ 20.000.- y Pablo Sebastián Querini posee 200 cuotas o sea un capital de \$ 20.000.-

\$ 50 495848 Mar. 22

NMC S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en autos caratulados: NMC S.R.L s/Constitución de Sociedad. Expte. N° 267 Folio —, Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la Constitución de la siguiente so-

ciudad:

1 - Denominación: NMC S.R.L.

2 - Socios: Mossuz Nicolás, D.N.I. N° 35.221.696, C.U.I.T. N° 20-35221696-9, argentino de profesión comerciante, nacido el 28 de Julio de 1990, casado, domiciliado en la ciudad de Esperanza, en calle San Martín N° 820 y Capellino Marlen Estefanía, D.N.I. N° 36.655.856, C.U.I.T. N° 27-36655856-5, argentina comerciante, nacida el 09 de Marzo de 1992, casada, domiciliada en calle Italia N° 1785 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe.

3 - Fecha de Constitución: 16 de Febrero de 2023.

4 - Domicilio Legal: Calle García N° 1115 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

5 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero en cualquier forma jurídica admitida por las leyes las siguientes actividades: Comercial: Compra - Venta al por mayor y por menor de productos alimenticios y todo lo relacionado con la producción y comercialización de dichos productos. Importación y Exportación de los bienes relativos al objeto comercial. A tal fin tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6 - Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7 - Capital y cuotas: \$ 4.070.000.- (Pesos Cuatro millones setenta mil divididos en 1.000 cuotas de \$ 4.070.- (cuatro mil setenta pesos), c/u valor nominal.

8 - La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Mossuz Nicolás quien revestirá el carácter de Socio Gerente, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1319, 362 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos necesarios y/o convenientes que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social.

9 - Fecha de cierre del ejercicio el último mes de Diciembre de cada año. Santa Fe, 6 de Marzo de 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 100 495934 Mar. 22

NUTRISSIMO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NUTRISSIMO S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 256; Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 1, de fecha 14 de Febrero de 2023, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

Presidente: Sergio Antonio García, D.N.I. N° 20.778.085, C.U.I.L. N° 20-20778085-6, Fecha de nacimiento 05/03/1969 Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Domicilio Pasaje Hudson 6227 Santa Fe (CP 3000).

Director Suplente: Augusto Nahuel Deppeler, D.N.I. N° 43.766.691, C.U.I.L. N° 20-43766691-2, Fecha de nacimiento 09/12/2001, Nacionalidad Argentino, Ocupación Comerciante, Domicilio Salvador del Carril 1753 - Santa Fe (CP 3000).

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 09 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 495626 Mar. 22

NUTRISSIMO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NUTRISSIMO S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 256; Año 2023-, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 1, de fecha 14 de Febrero de 2023, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

Presidente: Sergio Antonio García, D.N.I. N° 20.778.085, C.U.I.L. N° 20-20778085-6, Fecha de nacimiento 05/03/1969 Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Domicilio Pasaje Hudson 6227 Santa Fe (CP 3000).

Director Suplente: Augusto Nahuel Deppeler, D.N.I. N° 43.766.691, C.U.I.L. N° 20-43766691-2, Fecha de nacimiento 09/12/2001, Nacionalidad Argentino, Ocupación Comerciante, Domicilio Salvador del Carril 1753 - Santa Fe (CP 3000).

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 09 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 495714 Mar. 22

PINTECAR S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados PINTECAR S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N°: 21-05210295-9 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL en fecha 06/03/2023 en el cual se publicaba la constitución de la sociedad Pintecar S.A.S., se consignó erróneamente el nombre del socio y director suplente electo, consignando Juan Orlando Gómez, cuando correspondía JULIAN ORLADO GOMEZ. Se transcribe el decreto en la parte pertinente: Santa Fe, 08 de Febrero de 2023. ...publíquese edicto,... Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 15 de Febrero de 2023. ...publíquese, ... Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Ampliando el decreto que antecede, y atento al error deslizado en el edicto publicado acompañado, respecto del nombre del socio y director suplente electo, Sr. Julián Orlando Gómez; publíquese complementariamente la aclaración del mismo. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 10 de Marzo de 2023.

\$ 50 495782 Mar. 22

NOVOCRED S.R.L.

DISOLUCIÓN

Se hace saber que en reunión de socios de fecha 22/02/2023, los señores socios de Novocred S.R.L., Federico Luis Alban Otolara, argentino, nacido el 5 de marzo de 1985, soltero, abogado, DNI N° 31.457.741, CUIT N° 20-31457741-9, domiciliado en calle San Martín 525 piso 1 depto. B de Rosario, provincia de Santa Fe. Marcelo Alejandro Otolara, argentino, nacido el 8 de marzo de 1962, casado, empresario, DNI N° 16.072.937, CUIT N° 20-16.072.937-2, domiciliado en calle Urquiza 885 piso 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Alejandro Gustavo Wrinkler, argentino, nacido el 15 de marzo de 1974, soltero, empresario DNI N° 23.645.766, CUIT N° 20-23645766-5, domiciliado en calle Santa Fe 1211 piso 7 de Rosario, provincia de Santa Fe y Javier Alejandro Tommasi, argentino, nacido el 30 de mayo de 1985, soltero, licenciado en ciencias empresariales, DNI N° 31.681.748, CUIT N° 20-31681748-4, domiciliado en calle San Martín 545 piso 5 depto. C de Rosario, provincia de Santa Fe, representado en este acto por José Ignacio Quagliato, argentino, DNI N° 25.648.652, domiciliado en calle Salta 1195 piso 13 de Rosario, en virtud del poder general N° 160, atotado en fecha 27 de octubre de 2020, por ante la escribana Maria Victoria Crisci, Registro N° 160, han resuelto por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad, y en consecuencia designar como liquidador al señor Federico Luis Alban Otolara, argentino, nacido el 5 de marzo de 1985, soltero, abogado, DNI N° 31.457.741, CUIT N° 20-31457741-9, domiciliado en calle San Martín 525 piso 1 depto. B de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 70 495950 Mar. 22

ORTOPEDIA Y CIRUGIA CAPITAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ORTOPEdia Y CIRUGIA CAPITAL S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 210/2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se resuelven las siguientes modificaciones

1- En Asamblea de fecha 29 de Octubre de 2021, se procede a fijar en uno (1) el número de directores titulares y en uno (1) director suplente, designándose como director titular de la sociedad al Sr. Pablo Delvo, DNI N° 31.567.685, CUIT N° 20-31567685-2, con domicilio en calle Tucumán 3148 Primer Piso, Depto A de ésta ciudad de Santa Fe, y como director suplente al Sr. Angel Alberto Marinoni, DNI N° 29.560.807, CUIT N° 20-29560807-3, domicilio en Francia 4667 de ésta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. En reunión de directorio de fecha 29 de Octubre de 2021 se resuelve distribuir los cargos como sigue: Presidente: Sr. Pablo Delvo, y Vocal suplente Sr. Angel Alberto Marinoni.

Santa Fe, 24 de febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 495657 Mar. 22

ORG.GIAQUINTA ELIAS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que: a los 16 días del mes de febrero de 2023, los únicos socios de Org.Giaquinta Elías S.R.L., CUIT N° 33-71444006-9, con domicilio en calle Alberdi 294 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en ese Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 2014, en Contratos al Tomo 165, Folio 4306,

Número 239, modificación del 24 de octubre de 2018, inscripta en Contratos al Tomo 169, Folio 8165 y Número 1884 y modificación del 4 de septiembre de 2019, inscripta en Contratos al Tomo 170, Folio 6506 y Número 1378, resuelven por unanimidad, trasladar la sede social a la calle San Lorenzo 2631 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 60 495786 Mar. 22

PELEGRINO ARQUITECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Administrador Suplente de Pellegrino Arquitectos, Diseño Y Construcción S.A.S. es el Sr.: Pellegrino, Francisco - con D.N.I. N°: 39.686.630.
\$ 50 495911 Mar. 22

PC INVERSIONES S.A.

ESTATUTO

Constitución: PC Inversiones S.A., de fecha 6 de febrero de 2023.

1.- Datos de los Socios: Angela Patricia Katherine López Palacios, de 28 años de edad, soltera, colombiana, de profesión médica, con domicilio en calle Zeballos 3328, Piso 7 Depto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 94.955.878, CUIT N° 27-949558784; y Nidia Alejandra Aguirre, de 31 años de edad, soltera, argentina, de profesión community manager, con domicilio en calle Río Gallegos 571, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, DNI N° 35.704.278, CUIT N° 27-35704278-5.

2.- Denominación: PC Inversiones S.A.

3.- Domicilio Social: San Lorenzo 1035 Piso 10°, Oficina B, de la ciudad de Rosario.

4.- La Sociedad tiene por Objeto Social la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) Actuar como proveedor de servicios de pagos (PSP) ; b) Realización de manera electrónica de pagos, cobranzas, transferencias, remesas y/o cualquier tipo de operaciones tendientes a cumplir mandatos por cuenta y orden de terceros; c) Adquirir, administrar, enajenar, exportar, importar, intermediar y crear bienes digitales, informáticos, virtuales, inmateriales, y en general toda actividad que implique la comercialización de bienes informáticos. Queda excluida la intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por la ley 21.526 (t.o. vigente) de Entidades Financieras. La sociedad no realizará ninguna de las actividades previstas en el artículo 299 inc.4 de la ley 19.550 (t.o. vigente), como así tampoco las previstas en la ley provincial N° 13.154 (Santa Fe), del ejercicio del corretaje inmobiliario u/o intermediación en la negociación inmobiliaria.. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5.- Plazo de Duración: 10 años.

6.- Capital Social: de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000), representado por mil quinientas acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una y de 5 votos por acción. Totalmente suscripto e integrado 25% en efectivo y el resto dentro de los dos años también en efectivo. Acciones suscriptas: Ángela Patricia Katherine López Palacios: 1050 acciones; y Nidia Alejandra Aguirre: 450 acciones.

7.- Presidente Titular: Angela Patricia Katherine López Palacios con domicilio especial en calle Zeballos 3328- Piso 7 B de la ciudad de Rosario; y Presidente Suplente: Nidia Alejandra Aguirre, con domicilio especial en la calle Río Gallegos 571 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe; designado por plazo indeterminado.

8.- Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9.- Cierre del ejercicio social: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 495940 Mar. 22

ROCIO IBARRA S.A.S.

MODIFICACIÓN DE DOMICILIO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que mediante Acta del Órgano de Administración de Fecha 09 de Marzo de 2023, los Administradores de Rocio Ibarra SAS han resuelto: Modificar la Sede Social de Rocio Ibarra SAS trasladándola a Calle Santa Fe 1700, Local 2, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 495905 Mar. 22

PANIFICADORA LA SANTAFESINA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de "PANIFICADORA LA SANTAFESINA S.R.L.", a saber:

1) Integrantes: Los socios son: El Sr. DO BRITO, MARTIN PABLO, D.N.I. 26.548.400, C.U.I.T.: 2026548400-0, de nacionalidad argentina, nacido el 24/04/1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Avenida Pomilio N° 316 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y la Sra. GIMENEZ, ADRIANA ALEJANDRA, D.N.I.: 26.478.476, C.U.I.T. : 27-26.478.476-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14/02/1978 de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Av.Pomilio N° 316 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

2) Razón social y domicilio: la sociedad se denominará PANIFICADORA LA SANTAFESINA S.R.L., con domicilio en SANTA FE N° 477, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha de constitución: 09/03/2.023.-

4) Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades:

1) Producción, fabricación y elaboración de productos de panadería, repostería y comestibles en general, 2) Comercialización, fabricación, depósito, distribución, industrialización y entrega de dichos productos y de productos de limpieza en general. 3) Importación o exportación de los productos mencionados arriba o sus materias primas. 4) Compra, venta, importación, exportación, depósito, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, sub-productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia en general, explotación de supermercados, minimercados, autoservicios, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol. 5) Transporte de sustancias alimenticias, logística y fletes.

6) Con fondos propios o de terceros, la construcción de inmuebles; desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios de todo tipo, incluidos loteos, inmuebles, urbanizaciones residenciales especiales, edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados.

7) Compra y venta de inmuebles; administración y alquiler de propiedades inmuebles propias. Todas las actividades anteriores se realizarán exclusivamente con bienes propios. Quedan expresamente excluidas todas las tareas propias de los corredores inmobiliarios.

Podrá además realizar estas actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios, importar y/o exportar todo o en parte los productos e insumos a comercializar y/o utilizar.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón Quinientos mil (\$ 1.500.000) divididos en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) cuotas de Pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: DO BRITO, MARTIN PABLO, suscribe CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (135.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000) que integra de la siguiente manera :la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 337.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 1.012.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y GiMENEZ, ADRIANA ALEJANDRA, suscribe QUINCE MIL (15.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) que integra de la siguiente manera :la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

7) Administración y uso de la firma social: Estará a cargo del/ o de los socios que invistan el carácter de SOCIO

GERENTE. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social. En este acto se nombra a DO BRITO, MARTIN PABLO, D.N.I. 26.548.400, C.U.I.T.: 20-26548400-0 como SOCIO GERENTE de " PANIFICADORA LA SANTAFESINA S.R.L

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y Decreto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

8) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: A cargo del gerente

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 170 495909 Mar. 22

PLAYACAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PLAYACAR s/ Constitución, Expte. 608/2023, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: SELVA, JOSE CLEMENE, DNI: 11.125.124, CUIT 20-11125124-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de enero de 1954, con domicilio en calle Jujuy 1941 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión contador público y de estado civil divorciado judicialmente de Roxana Silvia Glikstein, según sentencia judicial nro. 481 de fecha 06 de septiembre de 2004. del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de la ciudad de Rosario; y LACHAVANNE, GABRIELA CELIA, DNI: 16.169.196, CUIT 27-16169196-3, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de enero de 1963, con domicilio en calle Av. Pellegrini 2406 Piso 08, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y de estado civil casada con Víctor Hugo Alagna, DNI: 14.843.068.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 15 de febrero de 2023

3) Denominación Social: PLAYACAR S.R.L.

4) Domicilio Legal: Paraguay 740 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la guarda de automóviles y rodados en general, cualquiera fuera su destino, por hora, día o mes, explotación de playas de es(acionamiento, de garage en inmuebles propios o de terceros; higiene y lavado automático y/o manual de vehículos automotores y/o moto vehículos y la explotación de espacios publicitarios y/o la instalación de servicios complementarios como kioscos, servicios de cobranzas y/o de bares y/o gastronomía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6) Plazo de duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representado por ochocientas (800) acciones valor nominal mil pesos (\$ 1000) cada una.

• Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado. A tal fin, utilizarán su firma habitue, precedida de la denominación social y seguida de las palabras "Socio Gerente" o "Gerente". Serán designados por acta aparte. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se resuelve por unanimidad la determinación de un (1) Socio Gerente y designar como tal al socio SAJEVA JOSE CLEMENTE, DNI 11.125.124 quien actuará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; presente en este acto, acepta el cargo encomendado comprometiéndose a desempeñarlo de acuerdo al Contrato Social y las normas vigentes.

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 130 495884 Mar. 22

ROMA SALUD S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente "ROMA SALUD S.R.L. s/ CONSTITUCION-SEDE: AMENABAR 969-ROSARIO-99 AÑOS-31/1 -1.800.000(18.000) \$ 100- \$ 12.150.2" CUIJ 21-05531893-7(814/2023), se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

Datos de los socios: ROMERO JUAN MANUEL MARTIN, argentino, nacido el día 05 de diciembre de 1975 de estado civil soltero, DNI 24.945.236, CUIT 20-24945236-0, de profesión odontólogo, con domici-

lio en calle Berutti 3970, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MARENCO JOHANA MARIA DE LUJAN, argentina, nacida el día 27 de Marzo de 1989, de estado civil soltera, D.N.I. N° 34.483.329, CUIT 27-34483329-5 de profesión odontóloga, con domicilio en calle Machain 1855, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, por el presente otorgan y declaran.

Fecha de constitución: 13/03/2.023

Denominación: ROMA SALUD S.R.L

Domicilio: Amenábar 969 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Objeto social: La explotación comercial, administración, representación y organización de institutos y consultorios odontológicos. Dirección de clínicas, sanatorios, establecimientos asistenciales médico quirúrgicos, diagnóstico por imágenes, establecimiento terapéutico, de rehabilitación y laboratorio de análisis clínico. La administración, representación y explotación comercial de sistemas de odontología prepaga. La compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de de pesos un millón ochocientos mil

(1.800.000) compuesto por bienes aportados por los socios según inventario certificado por contador público.

Administración: Designar gerente de la sociedad al Sr. ROMERO JUAN MANUEL MARTIN y la Sra. MARENCO JOHANA MARIA DE LUJAN, quienes actuarán de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social.

Órganos de Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: Sr. ROMERO JUAN MANUEL MARTIN y la Sra. MARENCO JOHANA. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 150 495955 Mar. 22

RABBIA E HIJOS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 23-02-2023

los socios resuelven la disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo de duración y designar como Liquidador al Sr. MARCELO ALAJANDRO RABRIA, DNI. 16.536.552, argentino, con domicilio en calle Tucumán 3835 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 495867 Mar. 22

SAINT GEORGE FIDUCIARIA S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "SAINT GEORGE FIDUCIARIA S.A. s/ CONSTITUCION" (Expte. 219/2023 - C.U.I.J. 21-05531298-9) se ordenó la siguiente publicación:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 03 de noviembre de 2022.

ACCIONISTAS: 1) Mauro Raúl POGGI, D.N.I. 27.539.034, C.U.I.T. 20-27539034-9, argentino, nacido el 24 de julio de 1978, de apellido materno Fernández, casado en primeras nupcias con Ángeles María Ludueña, con domicilio real en calle J. B. Alberdi 803, Dpto 4 de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, de profesión abogado, correo electrónico poggimauro@yahoo.com.ar; 2) Andrés Alejandro LITTERIO, D.N.I. 29.046.692, C.U.I.T. 20-29046692-0, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1981, de apellido materno Tega, casado en primeras nupcias con Karen Leila Carbone, con domicilio real en calle Los quebrachos N2 404 del barrio Puerto Roldan, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, de ocupación empresario, correo electrónico andreslitterio@gmail.com; 3) Luciano POGGI, D.N.I. 25.007.773, C.U.I.T. 20-25007773-5, argentino, nacido el 06 de enero de 1976, de apellido materno Fernández, casado en primeras nupcias con Mariana Loza, con domicilio real en calle Alvear N° 1343 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión abogado, correo electrónico drpoggiluciano@gmail.com.

DENOMINACIÓN: SAINT GEORGE FIDUCIARIA S.A.

SEDE SOCIAL: Alvear N° 1343 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

OBJETO: Realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: Compra, venta, permuta, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales propios, su subdivisión, loteo, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, el ejercicio de representación y administración de emprendimientos inmobiliarios, administración de fideicomisos no finan-

cieros, inmobiliarios o de construcción quedando facultada para intervenir y suscribir contratos de fideicomisos como fiduciaria, fiduciante y/o beneficiario y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal

carácter en el contrato de fideicomiso respectivo y toda clase de operaciones inmobiliarias que autorizan las leyes, excepto el corretaje inmobiliario. Inversora: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios en general; la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, pudiendo percibir sus frutos; la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad.

CAPITAL: El capital social es de QUINIENTOS MIL pesos (\$ 600.000.-) representado por SEIS MIL (6.000) acciones valor nominal CIENTO pesos (V\$N 100.-) cada una.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Los accionistas fundadores fijan en el número de integrantes en UN MIEMBRO TITULAR y designan para dicho puesto a LUCIANO POGGI. Como director suplente designan a Mauro Raúl POGGI. Sus datos personales constan anteriormente y fijando domicilio especial (art. 256 Ley General de Sociedades) en calle Alvear N° 1343 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 180 495808 Mar. 22

RE CONSTRUCCIONES SRL

CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de abril de 2022, se decide ampliar el objeto social de RE CONSTRUCCIONES SñL, a fines de encontrarse aptos para la fabricación y montaje de estructuras metálicas y premoldeados. Por tal motivo la cláusula segunda quedara de la siguiente manera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros 3 asociados a terceros a: a) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; b) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura;

c) Fabricación y montaje de estructuras metálicas; d) Fabricación y montaje de premoldeados.

\$ 45 495618 Mar. 22

SOLSIS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Febrero de 2023 se reúnen la totalidad de los Socios de "SOLSIS S.R.L.", Señores GUILLERMO OSCAR GARNICA, D.N.I. N° 13.240.141, C.U.I.T. 20-13240141-2, argentino, divorciado según Resolución N° 3.795 de fecha 27/12/2005 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación de Rosario e inscripto en el Archivo Departamental Rosario el 13/02/2006, nacido el 15 de Mayo de 1.959, de profesión Comerciante, con domicilio en Pasaje Sánchez de Triana N° 856 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y DELIA EDITH MURCIA, D.N.I. N° 03.735.939, C.U.I.T. 23-03735939-4, argentina, viuda de Oscar Orlando Garnica, nacida el 21 de Mayo de 1.938, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Pasaje Sánchez de Triana N° 856 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; en su carácter de únicos, totales y actuales socios de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de "SOLSIS S.R.L.", todos hábiles para contratar convienen lo siguiente:

I) PRIMERO: Debido a que el próximo día 20 de Marzo de 2.023 se produce el vencimiento del contrato social de SOLSIS S.R.L., los Socios resuelven prorrogar la duración del mismo por DIEZ años más, fijando el término de duración de la Sociedad, como se indica en la cláusula que se reforma. En consecuencia los Socios resuelven proceder a prorrogar la vigencia del Contrato Social por el término de 10 (DIEZ) años más y fijan el término de duración de la sociedad en 42 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

II) SEGUNDO: Los socios resuelven aumentar el Capital Social a la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), es decir, en pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 388.000.-) en proporción a la participación que cada Socio tiene en el Capital Social; quedando por lo tanto la cláusula Quinta del Contrato social de la siguiente manera:

QUINTA. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL pesos (\$ 400.000.-) dividido en cuarenta mil cuotas de DIEZ (10) pesos cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: el Socio GUILLERMO OSCAR GARNICA, suscribe TREINTA Y CUATRO MIL (34.000) cuotas de capital o sea TRESCIENTOS CUARENTA MIL pesos (\$ 340.000.-) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del aumento de su suscripción en efectivo, es decir, la suma de pesos OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.450.-)

correspondientes a su participación en el aumento, el setenta y cinco (75%) restante, será integrado también en dinero efectivo, en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha. La Socia DELIA EDITH MURCIA, suscribe SEIS MIL (6.000) cuotas de capital o sea SESENTA MIL pesos (\$ 60.000.-) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del aumento de su suscripción en efectivo en efectivo, es decir, la suma de pesos CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 14.550) correspondientes a su participación en el aumento, el setenta y cinco (75%) restante, será integrado también en dinero efectivo, en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha. El Capital anterior se encuentra totalmente integrado.

\$ 180 495772 Mar. 22

SU HOGAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, por resolución de fecha 06/03/2023 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados:

1) Fecha del instrumento que dispone la cesión de cuotas: 26/10/2022.

2) Cesión de cuotas: ANDREA LERDA - DNI 35.470.575 vende, cede y transfiere 1.250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas sociales al Sr. RAMON ORLANDO ISAPI - DNI 16.987.432. Como consecuencia de dicha cesión, el capital social pasará a estar distribuido de la siguiente manera: un 50% (cincuenta por ciento) a favor del Sr. EDUARDO LORENZO LERDA - DNI 34.541.264 y un 50% (cincuenta por ciento) a favor del Sr. RAMON ORLANDO ISAPI - DNI 16.987.432.

3) Designación de Gerentes: se resuelve por unanimidad designar como Gerentes al Sr. EDUARDO LORENZO LERDA - D.N.I. 34.541.264 y al Sr. RAMON ORLANDO ISAPI - D.N.I. 16.987.432, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, es decir: en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

Venado Tuerto, 07 de Marzo de 2023.-

\$ 70 495865 Mar. 22

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Diciembre de 2022, los accionistas procedieron a la fijación del número de Directores y elección de los mismos por finalización de sus mandatos. Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los miembros del Directorio constituyeron domicilio especial en Mendoza 8175 - Rosario.-

En consecuencia, el actual Directorio ha quedado compuesto de la siguiente forma:

Presidente Guillermo Tomás Herfarth
Vicepresidente Clotilde S. E. Neil de Herfarth
Secretario Fernando Guillen
Pro-Secretario Mario Hellwig
Director Titular Tomás Raúl Moscetta
Director Titular Raúl Joyel Quinteros
Director Suplente Tomás Herfarth
Director Suplente Tristán García Montaña
\$ 50 495910 Mar. 22

TRIAL INTERNATIONAL S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

La señora Presidente Noemí Margarita González y el señor Vicepresidente Víctor Sergio Collatti comunican que según Acta de Directorio N° 104 de fecha 18 de Noviembre de 2022, expediente N° 821/2023 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, han resuelto cambiar la sede social/domicilio legal al nuevo domicilio de calle Avenida Eva Perón N° 8989 de la ciudad de Rosario; de la empresa Trial International S.A.

\$ 50 495886 Mar. 22

TURICENTRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Denominación Social: Turicentro S.A. CUIT N° 30-56207462-3.

Presidente: Sr. Carlos Hugo José Gianni, argentino, D.N.I. N° 8.506.516, CUIT N° 20-08506516-6, de estado civil divorciado de Bettina Miriam Elisabet, DNI N° 16.808.278, con N° de sentencia 21-11388135-3, empresario, nacido el 29 de Enero de 1951, con domicilio en Carballo 230, Piso 08, Dpto. 7, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Srta. Martina Gianni D.N.I. N° 35.583.360, CUIT N° 27-35583360-2, de estado civil soltera, de profesión Administradora de Empresas, nacida el 15/02/1991, con domicilio en Pueyrredón 1172, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

Domicilio especial los directores. Pueyrredón 1172 de la ciudad de Rosario.

Inscripción acta de asamblea de fecha 30 de Julio de 2021, en la cual se decide renovar el Directorio de la Sociedad y acta de directorio, de fecha 30 de Julio de 2022, en la que aceptan los cargos para los cuales fueron elegidos, en el cual se desempeñarán durante dos ejercicios.

\$ 60 495813 Mar. 22

TAXON BIOINFORMATICS SOLUTIONS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TAXON BIOINFORMATICS SOLUTIONS s/Constitución; Expte. N° 766/2023, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: Torres Manno Mariano, DNI N°: 35.449.928, CUIT N° 20-35449928-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de marzo de 1991, con domicilio en calle Eva Perón 4655, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y en torresmannogmail.com, de estado civil soltero, de profesión docente y profesional; Martín Espariz, DNI N° 26.581.853, CUIT N° 20-26581853-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1978, con domicilio en calle Los Algarrobos 1056, Ibarlucea; y en mesparizgmail.com, de estado civil casado con Amongero Marcela DNI N° 24.901.362, de profesión docente e investigador; Petitti Tomas, DNI N° 39.951.518, CUIT N° 20-39951518-2 de nacionalidad argentina, nacido el 23 de octubre de 1996, con domicilio en calle Ovidio Lagos 2102, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y en petittitomasgmail.com, de estado civil soltero y de profesión docente y profesional.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 12 de diciembre de 2022

3) Denominación Social: Taxon Bioinformatics Solutions S.A.

4) Domicilio Legal: Los Algarrobos 1056 de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de base de datos y sistemas de software, incluyendo los que se elaboren para ser incorporados a procesadores utilizados en bienes, servicios y sistemas de diversa índole; el desarrollo de software y base de datos a medida y la oferta de servicios de análisis bioinformáticos; la codificación, implementación, mantenimiento, generación de interfaces de usuarios, soporte a distancia y la conversión y/o traducción de lenguajes informáticos de sistemas. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin otra limitación que la surgida de las leyes o este estatuto.

6) Plazo de duración: 100 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos un millón (\$ 300.000) representado por mil (3.000) acciones valor nominal mil pesos (\$ 100) cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes a conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indi-

cará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Se fija en un número de integrantes y se designa a Mariano Alberto Torres Manno DNI N°: 35.449.928, CUIT N° 20-35449928-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de marzo de 1991, con domicilio en calle Eva Perón 4655, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y en torresmannogmail.com, de estado civil soltero, de profesión docente y profesional, quien acepta su cargo, como presidente del Directorio. Se designa como director suplente a Martín Espariz, DNI N° 26.581.853, CUIT N° 20-26581853-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1978, con domicilio en calle Los Algarrobos 1056, Ibarlucea; y en mespariz@gmail.com, de estado civil casado con Amongero Marcela DNI N° 24.901.362, de profesión docente e investigador.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de controlar que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 145 495794 Mar. 22

TRIAGRO CESPED Y RIEGOS SOCIEDAD ANONIMA.

CONTRATO

Constituida el 18 de Octubre de 2022. Aprobada por Fiscalía de Estado el 14 de Diciembre de 2022, según Resolución N° 2016/2022. Texto ordenado definitivo y certificado de fecha 09 de Enero de 2023. Accionista Sr. Gerardo Fabio de Haro, argentino, nacido el 11 de Julio de 1969, D.N.I. N° 20.812.581, CUIT N° 20-20812851-9, con domicilio en calle Micheletti 8023, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra Adela Rubiolo, la Sra. Alejandra Adela Rubiolo, argentina, nacida el 20 de Enero de 1973, D.N.I. N° 22.889.991, CUIT N° 27-22889991-2, casada en primeras nupcias con Gerardo Fabio de Haro, con domicilio en calle Micheletti 8023, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Profesión Traductora de Ingles, de estado civil casada en primera nupcias con Gerardo Fabio de Haro y el Sr. Pedro de Haro, argentino, nacido el 27 de Febrero de 2003, D.N.I. N° 44.630.748, CUIT N° 20-44630748-8, con domicilio en calle Micheletti 8023, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estudiante, de estado civil soltero Denominación: Triagro Césped y Riegos Sociedad Anónima. Domicilio: Av. Eva Perón 8954, de la ciudad de Rosario. Objeto: Comercial: Ventas y comercialización, al por mayor y menor, de insumos agropecuarios, de jardín y áreas verdes, de riego, ferretería y afines. Venta de maquinarias agrícolas y las relacionadas al sector agropecuario, jardinería, pesca y caza. Servicios: Mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes, Consultoría agronómica, servicios de arquitectura e ingeniería y conexos de asesoramiento técnico. Duración: 99 (Noventa y nueve) años. Capital Social: \$ 1.000.000 (Pesos un millón). Ejercicio Comercial: 31 de Julio cada año. Administración y representación: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Representación legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en el caso que ejerza las funciones del Presidente por ausencia o impedimento del mismo, o a dos Directores indistintamente, actuando éstos en forma conjunta. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Composición del directorio: Se resuelve integrar el primer directorio con un director titular y dos suplentes, designándose como titular al señor Gerardo Fabio de Haro y como suplentes al Sr. Pedro de Haro y el Sr. Diego Lucas Luciani, argentino, nacido el 07 de Julio de 1980, D.N.I. N° 27.613.903, CUIT N° 20-27613903-8, con domicilio en calle Rivadavia 1498, de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Mariel Gualpa. Acto seguido se eligió como Presidente del Directorio al Sr. Gerardo Fabio de Haro.

\$ 100 495814 Mar. 22

TRAC S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2019 de Trac S.A., se ha resuelto por unanimidad, modificar el artículo cuarto acerca del capital social y su composición y el artículo noveno de su estatuto social, acerca del plazo de duración del directorio. Quedando redactados de la siguiente manera

Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), representado por 30.000 (treinta mil) acciones no-

minativas no endosables, y de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, todas ordinarias clase B de un voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo del monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550 T.O. 1984.

Artículo Novenno: La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 9 (nueve), quienes durarán e sus funciones 3 (tres) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección (artículo 258 de la Ley 19.550). Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, quien suplirá el primero en caso de ausencia o impedimentos. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. La asamblea fija la remuneración del directorio. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

\$ 100 495965 Mar. 22

VOLANT S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 14 de Febrero de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de Volant S.A., cuyos socios son: Julio Antonio Carri Pérez, argentino, mayor de edad, nacido el 02.10.1961, DNI N° 14.797.245, CUIT N° 20-14.797.245-9, de profesión abogado, de estado civil viudo, domiciliado en calle Av. Poeta Lugones 474, piso 2 E ciudad de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, y Mirna Gisela Giménez Rodríguez, argentina, mayor de edad, nacida el 20.10.1986, DNI N° 31.919.377, CUIT N° 23-31919377-4, de profesión abogada, estado civil soltera, domiciliada en A. Poeta Lugones 474, piso 2 E, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: La realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sin exclusividad de territorio de lo siguiente: a) Comercialización de Automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. b) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. c) Comercialización de Repuestos: Compra y Venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos a corto plazo y a largo plazo con fondos propios, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería, y toda clase de valores y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y la colocación y/o aporte de capitales en actividades beneficiadas con regímenes fiscales de promoción y/o desgravación en tanto se encuentren vinculadas con la explotación integral de un concesionario automotor y con los fines sociales. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato social. El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por Quinientas (\$ 500) acciones valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado a Como Presidente y Director Titular al Sr. Julio Antonio Carri

Pérez, argentino, mayor de edad, nacido el 02.10.1961, DNI N° 14.797.245, CUIT N° 20-14.797.245-9, de profesión abogado, de estado civil viudo, domiciliado en calle Av. Poeta Lugones 474, piso 2 E ciudad de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Como Vicepresidente a la Sra. Mirna Gisela Giménez Rodríguez, Argentina, DNI N° 31.919.377, CUIT N° 23-31919377-4, nacida el 20.10.1986, de profesión abogada, estado civil soltera, con domicilio en A. Poeta Lugones 474, piso 2 E, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Como Director suplente al Sr. Mario Ignacio Carrer, de nacionalidad argentina, DNI N° 22.795.194, CUIT N° 20-22795194-0, nacido el 19.12.1972, de profesión contador público, estado civil casado, con domicilio en A. Poeta Lugones 474 piso 2 E, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Republica Argentina. Los Directores aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del art. 256 de la ley de sociedades, los Directores constituyeron domicilio especial en Necochea N° 2601 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Necochea N° 2601 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 495820 Mar. 22

YILA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados YILA S.A.S. s/Constitución de sociedad s/Expte 41/2023; CUIJ N°: 21-05210264-9, que se tramitan por ante el registro público del juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber:

En Santa Fe, a las 10.00 hs del día 15 del mes de Febrero del año 2023, se realiza una asamblea complementaria al acta constitutiva de Yila S.A.S. Asisten los socios que poseen el total de Capital Social según consta en la planilla de asistencia que forma parte de la presente acta. Informan que la Asamblea ha sido convocada por el Órgano de Administración, en resolución unánime y se reúne para tratar como único tema del Orden del Día la designación del Administrador Suplente, la designación de socios para firmar el acta, y autorizados para inscribir la presente acta. Se trata el primer punto, manifestándose que se resuelve unánimemente designar a la Sra.: Lucia Sánchez Dei Cas, DNI N°: 35.092.248, CUIT N°: 2735092248-8, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltera, Profesión: Ing. Agrónoma, Domicilio: Corrientes 3441, Provincia: Santa Fe, Localidad: Santa Fe con el Cargo: Administrador Suplente. El designado, presente en el acta, acepta el cargos y acredita el cumplimiento artículo 76 de la Resolución 7115, manifiestan no estar comprendidos en ninguno de los supuestos del art. 264 de la ley de sociedades y Declaran Bajo Juramento no ser Personas Políticamente Expuestas. Se autoriza expresamente a la CPN Holm, Marisel Soledad, DNI N°: 36.619.147, Matrícula 21037, Argentina, Domicilio en Alvear 3600 de la Ciudad de Santa Fe, Teléfono: 3404-512829, e-mail: mariselholm@hotmail.com a realizar la inscripción de la presente y a retirar la documentación pertinente del Registro Público. Siendo las 10.30 horas y habiéndose cumplimentado en su totalidad el Orden del Día previsto, se da por finalizada la Asamblea. Se da lectura al Acta y firman de conformidad la Sra. Sánchez Dei Cas Lucia y el Sr. Ojeda Norberto, en el lugar y fecha indicada al comienzo.

\$ 130 495906 Mar. 22

MODUL HAUS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MODUL HAUS SRL s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte. 2.834, Año 2022 que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Socios: GERMÁN MÜLLER, argentino, (Arquitecto), de apellido materno Calace, nacido el 27/12/1984, casado en primeras nupcias con Maria Cecilia Spinsanti, domiciliado en Antonia Godoy 6871 de la ciudad de Santa Fe, poseedor del Documento Nacional de Identidad 30.792.262; AXEL MULLER, argentino, (Maestro Mayor de Obras), de apellido materno Calace, nacido el 01/10/1990, soltero, domiciliado en Calle Antonia Godoy 6871 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad 35.463.663; VICTORIA LASCURAIN, argentina, (Contadora Pública), de apellido materno Ayala, nacida el 30/06/1974, soltera, domiciliada en Callejón Los Eucaliptos 2029 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad 23.814.597 y EZEQUIEL EDUARDO MANATTINI, argentino, (Comerciante), de apellido materno Caprin, nacido el 21/07/1979, soltero, domiciliado en Callejón Los Eucaliptos 2029 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad

dad 27.429.200

Fecha del instrumento de constitución: 07 de Diciembre de 2.022. Denominación: MODUL HAUS S.R.L.

Domicilio: Teófilo Madrejón número 3.225, de la ciudad de San José del Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros, asociada o no a tercera, en cualquier lugar del país, las siguientes actividades:

a) Construcción: Proyecto, ejecución, dirección, inspección, conservación, reciclados, construcción, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, Industriales y/o civiles, públicas o privadas, nacionales o internacionales, pavimentos asfálticos y de hormigón, movimiento de suelos, obras de infraestructura;

b) Comercial: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación y consignación de toda clase de materias primas, productos, mercaderías, Implemento y útiles, de productos relacionados con la construcción.

c) Administración: De Fideicomisos de Construcción, de Loteo, de Ventas y de Garantía, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos; Consorcios de Propiedad Horizontal regidos por las Leyes 13.512 y 19.724, de Complejos Urbanísticos como Countries, Barrios Privados y clubes de Campo; sin realizar la sociedad actividades comprendidas en el art. 299, inc. 4 de la ley 19.550.

d) Prestación de Servicios: de diseño, desarrollo, monitoreo e Implementación de procesos y procedimientos de sistemas de información y Servicio de consultoría y asesoramiento profesional.

e) Franquicias: Desarrollar, Explotar, Organizar, Administrar, importar, exportar y transferir Franquicias, Know—How, marcas, patentes y modelos de utilidad ya sean propios o de terceros.

Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptado por las leyes vigentes y este estatuto, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas dentro y fuera del país, ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) cuotas de capital de pesos CIEN (\$100.-) cada una, integrando los socios el 25% (veinticinco por ciento) en este acto y comprometiéndose a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en el plazo de DOS (2) años a partir de, la fecha de inscripción del presente. Las cuotas de capital quedan suscriptas en la siguiente proporción: Germán Müller, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas, representativas de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000); Axel Müller, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas, representativas de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000); Victoria Lascurain, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas, representativas de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) y Ezequiel E. Manattini, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas, representativas de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000). ,.

Administración, dirección y representación: Estarán a cargo AXEL MÜLLER y VICTORIA LASCURAIN a quienes se designa como Gerentes por 2 años prorrogables automáticamente por igual termino.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios.

Santa Fe, 27 de febrero de 2023. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario.
\$ 200 494720 Mar. 22

VICENTIN S.A.I.C.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Minan Graciela DAVID, hace saber que en los autos VICENTIN S.A.I.C. s/Renuncia - designación de autoridades; (Expte. N° 70/2023) - (CUIJ N° CUIJ 21-05292284-1), se ha ordenado la siguiente publicación

Por reunión de Directorio N° 2.508- de fecha 09 de Marzo de 2023, se reúne en la sede social el Directorio de la firma Vicentin SAIC, a los fines de tratar la Renuncia al cargo de presidente del directorio: Sr. Omar Adolfo Scarel y la Designación de Autoridades, hasta la finalización del mandato, por lo que el Directorio quedo integrado de la siguiente forma:

Renuncia al cargo de presidente del directorio: Sr. Omar Adolfo Scarel-DNI N° 13.367.988-, la que es aceptada y aprobada su gestión.

Designación de autoridades

Presidente: Sr. Daniel Oreste Foschiatti, Argentino-Casado- Ingeniero - domiciliado en calle Olessio N° 787 de Reconquista (Santa Fe), fecha de nacimiento 25/05/1961, D.N.I. N° 14.344.254, C.U.I.T. N° 20-14344254-4.

Vicepresidente: Sr. Carlos Alecio Sartor, Argentino-Casado-Contador Público-domicilio calle 12 N° 340 de Avellaneda (Santa Fe), fecha de nacimiento 10/03/1953, D.N.I. N° 10.570.575, C.U.I.T. N° 20-10570575-2.

Director Titular: Sr. Fernando Estanislao Bougain, Argentino-Divorciado-Abogado-domiciliado Av. Santa Fe N° 951 - 2° piso, Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, fecha de nacimiento 21/01/1965, D.N.I. N° 16.898.745, C.U.I.T. N° 20-16898745-6.

Reconquista (Santa Fe), 15 de Marzo de 2023. Fdo.: Dra. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 100 495891 Mar. 22

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados "FOSTER, Alejandro sobre Quiebra", Expte. 118/2008, CUIJ 21-01276783-5, se ha dispuesto la venta por licitación bajo sobre cerrado con posibilidad de mejoramiento de ofertas de derechos y acciones del inmueble ubicado en calle Entre Ríos 638 de Rosario designado como unidad cero uno - cero nueve (01-09) ubicada en planta alta con destino a cochera, valor proporcional en relación al conjunto: 0,25 %, superficie de propiedad exclusiva: 9,85 m2, superficie que le asiste en bienes comunes: 3,37 m2, que se encuentra inscripto al Tomo 449 Folio 150 Nro. 113.091 del Registro General de Rosario con la base de venta de \$ 4.000.000.-. A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 18.4.2023, dos días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en la cuenta judicial N° 52208104 CBU 0650080103000522081041 en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$200.000.- adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 20.4.2023 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$50.000.-. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 10% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. Los derechos y acciones del inmueble salen a la venta en el estado de ocupación desocupado que da cuenta el acta de constatación (fs. 514, cargo 12.124). En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2° párr. C.P.C.C. Hágase saber al martillero que deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.Q. y art. 497 C.P.C.C.. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 14 de marzo de 2023. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
S/C 495988 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: Rodados Integrales SA c/ Otro s/ Ejecución Prendaria - (C.U.I.J. N° 21-01404814-3), se ha dispuesto que la Martillera Pública Mónica Inés Arribillaga, Matrícula 1698-A-102, C.U.I.T. N° 23-14642813-4 venda en pública subasta, el día 18 de Abril de 2023 a las 13:30hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario; un automotor, marca Ford, Tipo Chasis con Cabina., Modelo Cargo 1722, Año 2013, Motor marca Cummins N° 36390821, Chasis marca Ford N° 913FYEAHVODBS17950, Dominio MEL304, inscripto a nombre del demandado, D.N.I.N° 34.541.960, en el R.N.P.A. Sec. N° 2 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, quien informa que el rodado a subastar se encuentra inscripto 100% a nombre del demandado, y registra las siguientes anotaciones: 1) Prenda Primer Grado inscripta el 30/01/2013, por \$ 313.320, acreedor RODADOS INTEGRALES S.A., que se ejecuta.- 2) Inhibición Fecha 11/09/2018, Juzgado Federal de Rosario N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, Expte N° 99771/2014, Monto \$93912.19, más \$ 14086.83 intereses.- 3) Anotación de Litis Fecha 08/11/2016, sin monto, CUIJ 21-02861852-9, Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial N° 17 de Rosario.- 4) Embargo Fecha 28/11/2019, Juzgado Federal N° 2 de Rosario, Expte N° 68640/2018, Monto \$162.771,23, más \$24415,68 de intereses.- 5) Embargo Fecha 07/01/2021 Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 10 Rosario, Expte. 393/14, Monto \$309.325.- 6) y Embargo Fecha 28/06/2021, Juzgado Federal N°1 de Rosario, Expte. N° 65452, Monto \$ 359.329,24 más \$ 53885,88 intereses.- El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la Base de: \$ 6.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho im-

porte, saldrá a la venta con una retasa del 25%, \$4.500.000.-, y por último con una base del 50% de la primera \$3.000.000.- Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación 'A' 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el honecetería). 12 hs., en Bv. Oroño N° 4723 de Rosario. Se encuentran agregados a los autos, para ser examinado por los interesados, informe de dominio expedido por el R.N.P.A., formulario 12 de Verificación Policial, deuda por patentes, no admitiéndose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Rosario, Marzo de 2023.- Dra. Mariana Maulion (secretaria)

\$ 750 496049 Mar. 22 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
HECTOR APOCA

Por disposición Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Número Cinco en lo Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos: CUIJ N° 21-23695320-0 CARRA, JUAN CARLOS C/OTRO Y OTROS S/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS se ha ordenado que el martillero público HECTOR APOCA, CUIT N° 20-07837838-8, la subasta de los inmuebles embargados en autos inscriptos bajo el N° 60611, T° 395 I, F° Nro. 1110, Dpto. Castellanos, la que se realizará en el hall de los tribunales de Rafaela, el día 4 de abril de 2023 a las 10:00 hs o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. El inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de la última liquidación aprobada en autos de \$ 3.625.772,62. En caso de haber postores después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Descripción del inmueble: tres fracciones de terreno baldías que forman parte de la otra de mayor superficie designadas como LOTES NUMERO UNO, DOS Y TRES en el plano de mensura y subdivisión confeccionada por el Agrimensor Eros R. Faraudello en agosto de mil novecientos ochenta y siete inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 118.307 y aprobado por la Municipalidad local en Expediente N° 112.920, Letra B, por el cual se subdividió el lote poligonal D-D1-D2-D3-D del plano N° 75.127 lámina Dos parte de las concesiones trescientos veinticinco y trescientos nueve de las que forman esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que cita su título y de acuerdo al plan antes expresado letra E, de la concesión trescientos nueve, con las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: LOTE NUMERO UNO: con frente al Norte, sobre calle López y Planes entre las de José y Ricardo Armando y Pública, a los veintidós metros setenta y un centímetros del ángulo Nord-Este de su manzana punto O contados hacia el Este y mide: once metros treinta y cinco centímetros en su frente al Norte, igual medida en con contrafrente Sud, por treinta y un metros cincuenta centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de trescientos cincuenta y siete metros cuadrada y ocho decímetros cuadrados y linda: al Norte calle López y Planes por medio con la manzana D, al Sud, con parte del lote cuatro, al Este con el lote Dos, ambos del mismo plano y al Oeste con más terreno de la manzana de que es parte. LOTE NUMERO DOS: con frente al Norte sobre calle López y Planes, entre las de José y Ricardo Armando y pública, a los once metros treinta y seis centímetros del ángulo Nord-Este de su manzana, punto O. contados hacia el Este y mide: once metros treinta y cinco centímetros en su frente al Norte, igual medida en su contrafrente al Sud, por treinta y un metros cincuenta centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de trescientos cincuenta y siete metros cuadrada y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte calle López y Planes por medio con la manzana D, al Sud con parte del lote cuatro y al Este y Oeste con los lotes tres y uno respectivamente, todos del mismo plano y manzana de que es parte. LOTE NUMERO TRES: forma la esquina Nord-Este de su manzana, sobre calle López y Planes, mide: once metros treinta y seis centímetros en su frente Norte, igual medida en contrafrente y fondo al Sud, por treinta y un metros cincuenta centímetros en su otro frente Este y contrafrente y fondo Oeste, encerrando una superficie total de trescientos cincuenta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados y linda: al Norte calle López y Planes por medio con la manzana D, al Este calle pública a abrirse por medio con la manzana H, al Sud con parte del lote cuatro y al Oeste con el dos, ambos del mismo plano y manzana de que es parte. El inmueble sale a la venta con la base de \$ 3.625.772,62 (base de la última liquidación aprobada) y al mejor postor, en caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento la base se reducirá en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. De los informes de autos surge: Que el inmueble se encuentra inscripto a nombre del demandado en la forma expresada bajo el N° 395 I, F° 1110, N° 60611 Dpto. Castellanos del Registro General, que se registran sobre el inmueble los siguientes embargos: El de autos aforo 016557 del 06.02.18 de \$ 325.000.- Expte. N° 1032 año 2014 Verna, Germán Eduardo c/Otros s/Tercera de Posesión Juzg. Laboral Rafaela; Embargo N° 107714 del 15.07.2018 de \$ 42.739,10 Expte. N° 1347/215 Municipalidad de Rafaela c/Alemandi, Miguel Angel s/Apremio Juzg. 2da Nom; N° 117117 del 01.07.2020 de \$ 5298,54 Expte. N° 1247-2014 Municipalidad de Rafaela c/Alemandi, Miguel Angel s/Apremio Fiscal, Juzgado 2da Nom. Rafaela, y N° 296001 del 29.09.21 de \$ 267.818,75 Expte- N° 21-24192994-6 Municipalidad de Rafaela c/Alemandi, Miguel Angel s/Apremio Juzgado de la 2da. Nominación de Rafaela, N° 168225 del 08.06.22 de \$ 34.436,00 cuj N° 21-24189399-2 Municipalidad

de Rafaela c/Alemandi, Miguel Angel s/Apremio Juzg. 2da Nom condicionado. Que no se registran hipotecas ni inhibiciones al 06.03.23. Catastro informa que se encuentra dentro de la zona contributiva de la Ley 2406 T.O. Tramo Rafaela-Sunchales, no adeudando importe alguno en concepto de contribución de mejoras al 14.03.23. Assa informa al 17.10.22 que por puto de suministro 813791 cta. 098-0026201-000-5 adeuda a la fecha \$ 74.315,62. La Municipalidad de Rafaela informa al 21 de octubre de 2022 que el lote 1 cuenta con Castastro N° 25452, lote N° 2 N° 25453 y el lote 3 N° 25.454 el 11.11.22 del catastro 25454 adeuda \$ 64.799,70 derechos de edificación plano aprobado N° 302190/4 letra A del 17.08.21. N° 25453 \$ 18.343,50 derechos de edificación plano aprobado N° 173554/7 letra A del 25.10.2000 y N° 25452 no posee deudas en sistema ultimo plano aprobado N° 173552/1 letra A del 25.10.2000. Al 18.11.22 el lote 3 catastro 25454 no registra deudas por obra Pavimento, Iluminacion B. Antartida Argentina y Aguas B°. Amancay A. Argentina, adeuda 144 cuotas por \$ 867.485,80 por TGI, Registra Convenio 107601 adeudando 119 cuotas por \$ 140666,80 por pavimento, no registra deudas en Rentas Varias adeudando los siguientes apremios: 1247 del 13.11.2015 TGI, 10053918598 del 16.08.2019 de TGI, N° 10054298204 del 27.04.2022 de TGI y N° 1018 del 18.10.2016 por CDP convenio 107601. El lote 2 Catastro 25453 no registra deudas por obra Pavimento, Iluminacion B. Antartida Argentina y Aguas B°. Amancay A. Argentina, adeuda 112 cuotas por \$ 205.691,00 por TGI, Registra Convenio 107600 adeudando 119 cuotas por \$ 62.254,50 por pavimento, no registra deudas en Rentas Varias adeudando los siguientes apremios: 1247 del 13.11.2015 TGI, 10053918548 del 18.12.2020 de y N° 1018 del 18.10.2016 por CDP convenio 107600; el lote 1 catastro 25452 registra deudas por obra Pavimento 60 cuotas por \$ 146.283,10; Iluminacion B. Antartida Argentina 3 cuotas \$ 3.378,20, No registra deudas por obra N° 614 Aguas B°. Amancay A. Argentina, y adeuda 111 cuotas por \$ 97.942,60 por TGI, No registra convenio de pagos, no registra deudas en Rentas Varias adeudando los siguientes apremios: 1247 del 23.12.2014 por TGI, 1005364786 del 13.12.2018 de TGI, N° 4395 del 03.12.2008 de TGI, N° 1247 del 23.12.214 por CPM (obra 123), N° 1879 del 03.12.2010 por CDM Obra 123 y N° 4395 del 03.12.2008 por CDM obra 355. La División de Rentas y Tributos Varios informa al 22.11.22 que el catastro 25452 no registra deudas por Rentas Varias ni convenio; el N° 25453 no Adeuda por Rentas Varias si registra deudas por convenio 107600 Obra Pavimento por 119 cuotas por \$ 61.851,20 y el N° 25454 no registra deudas por Rentas Varias adeudando por convenio por pavimento 119 cuotas por \$ 139.747,70 e informa que no registra deudas por infracciones. El API informa que por partida N° 08-24-04-548665/0234-3 que se adeuda al 15.11.22 \$ 6.750,60 por periodos 2015/03,04,05,06, 2016 al 2021 totales y 2022/01,2,3,4. La EPE informa que no existen usuarios activos al 18.10.22. Se encuentran agregados los Pre-Certificados catastrales donde surge: Lote 1, 2 y 3: los lotes pertenecen a una mayor área. Debe solicitar un desglose previo a la solicitud de Certificado Catastral. Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. edificada, si no es, debe regularizar la situación ante SCIT. Cabe aclarar que los tres lotes descriptos se encuentran bajo una misma partida inmobiliaria y un mismo número de dominio. De la constatación ordenada en autos surge: Que sobre el lote N° 1 sobre calle López y Planes N°. 2027 actualmente vive una señora sola que vive hace poco y que no estaba en la casa, en mandamiento anterior se tomo conocimiento que la vivienda estaba compuesta de dos dormitorios, cocina comedor, baño piso de cerámica, techos de losa. En calle Lopez y Planes N°. 2025 viven Andres Meineri DNI n° 28.083.905, Lorena Giorgis DNI 26.639.833, Josefina Meineri DNI 47.585.089 de 15 años, Conrado Jaime Meineri DNI 55.931.012 de 5 años, la casa tiene similares características que las mencionada anteriormente (mandamientos anteriores). Lote N° 3 vivienda en la esquina de Lopez y Planes y calle Faraudello con numeración 2023 viven Paola Riquetti DNI 42.125.971, Facundo Masilla -pareja- dni N°. 42.968.351, Valentina Cena DNI n°. 55.532.143 de 6 años, Josefina Mansilla DNI 57.324.612 y Lorenzo Mansilla dni N°. 59.305.131 1 año, y esta compuesta de dos habitaciones, caño, comedor y patio (en mandamientos anteriores), Casa en Faraudello 1226 vive Claudia Santos DNI 39.050.888, Isaias Gorosito DNI N°. 51.355.856, de 10 años, Zair Santos DNI. N°. 54.622.574 de 6 años, la casa tiene 1 dormitorio, baño, cocina y patio (en mandamientos anteriores), Vivienda en Faraudello 1224, vive mujer sola. El estado general de las viviendas des de regular estado de conservación, tienen servicio de agua corriente, energía, cloacas sobre calle Asfaltada en Barrio Antartida Argentina, Todos alquilan al Sr. Marcelo Trulli, cuentan con aberturas de chapas y pisos cerámicos, las ubicadas sobre calle Lopez y Planes cuentan con rejas en la parte delantera. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero (3%). El saldo de precio con más los impuestos a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa del inmueble, e IVA si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acto de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. Asimismo, autoriza a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 a 18 hs. V) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial, atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. El presente edicto se encuentra libre de reposición conforme la ley Laboral vigente. Rafaela, de marzo de 2023.

S/C 496227 Mar. 22 Mar. 27

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CRISTIAN BERGAMASCO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulos "CUIJ 21-2629010-5 ASOC MUT ASOC CAAJ C/ Otros (DNI N° 14.714.395) S/ EJECUCION DE PRENDA" que se tramitan por ante el autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Cristian Bergamasco Matrícula N° 1006 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT N° 20 - 27887307 - 3, proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Distrito de la ciudad de Esperanza el día 30 de Marzo de 2023 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado en el mismo lugar.- La venta se hará sobre la base del Crédito Prendario Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), y si no hubiese postores, con la retasa del 25 % o sea la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor en el estado en que se encuentra.- EL SIGUIENTE BIEN AUTOMOTOR DOMINIO ICP 999, Marca Chery Modelo: Tiggo 2.0 Confort, Tipo: Rural 5 PTAS, Mo-

delo Año: 2009, Marca Motor: Chery, Nº Motor: SQR484FFF8F08757, Marca Chasis: Chery, Nº Chasis: 9UJDB14B99U000714.- INFORMA REGISTRO PROPIEDAD AUTOMOTOR SECCIONAL Nº 1 ESPERANZA: que su titular es la demandada en autos, posee 100% y registra el siguiente embargo, de fecha 10/03/2021, por un monto de \$ 252.144,79, Intereses \$ 75.643 en autos "CUJ 21-26291677-1 Expte. 555/2014 Di Francisco Liliana Beatriz c/ Otro s/ C. P. L." Juzgado de Distrito Nº 19 de Esperanza, se registra la siguiente Prenda en Primer Grado a Favor de Asociación Mutual de Asociados y Adherentes Club Atlético Alma Juniors, de fecha 12/09/2012, reinscripta en fecha 05/09/2022 por un monto de \$ 60.000. No posee denuncia de Venta, No posee denuncia de Robo, Endoso no posee, Denuncia de Compra no posee, Denuncia de Compra y Posesión 2018 No posee, Radicación Exterior No posee, Piezas de Desarmadero No posee, Cesión de Derechos No posee, Trámites pendientes No posee.- INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA: que se encuentra radicado en dicha Municipalidad. Registra una deuda en concepto de Patentes de \$ 68.603 al 14/10/2022.- Que posee convenio de pago Nº 67956 de fecha 24/11/2017 incluye acta de infracción de tránsito Nº 109337, adeudando \$ 9.100 al 17/10/2022.- INFORMA UNIDAD REGIONAL XI DE POLICIA SECCIÓN AUTOMOTORES: al 23/09/2022.- "(...)", "me constituí en el domicilio de 1ro de Mayo Nº 1283 de esta ciudad de Esperanza en compañía de", "(...)", "quien procede a la apertura de la propiedad en donde se encuentra sequestrado el vehículo y del rodado en cuestión para proceder con la verificación física de los números de motor y chasis del mismo con dominio colocado ICP 999 en consecuencia corroboro y verifico el rodado siendo este un vehículo marca Chery, modelo TIGGO 2.0 CONFORT, tipo RURAL 5 PUERTAS, CON MOTOR MARCA CHERY Y CHASIS CHERY, MOTOR Nº SQR 484FFF8F08757 Y CHASIS Nº 9UJDB14B99U000714, AÑO DE FABRICACIÓN 2009, los que no presentan ningún tipo de anomalía con respecto a adulteraciones.- Así mismo se procede a consultar a los sistemas informáticos de la DNRPA con que cuenta esta Jefatura de Policía lo que arroja resultados negativos en relación a pedido de secuestro activo.- INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE ESPERANZA: al 23/09/2022 "(...)", "me constituí en el domicilio de calle 1 de mayo 1283 de esta ciudad.", "(...)", "Ingresando al mismo procedo a CONSTATAR: que el automóvil Chery dominio ICP 999 se encuentra en buen estado no pudiendo comprobar su funcionamiento y el kilometraje por no tener carga la batería del vehículo.-" Conforme Acta de Secuestro el rodado presenta los siguientes detalles "golpe en puerta y guardavarro trasero derecho, golpe portón trasero, golpe guardavarro trasero izquierdo, golpe en paragolpe delantero y guardavarro delantero izquierdo".- Los títulos no fueron presentados pero se encuentra reservada en secretaria de este Juzgado Tarjeta Verde y Una llave por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Ver y revisar el día 29 de Marzo en el horario de 09:00 a 11:00 en el domicilio de calle 1º de Mayo 1283 de la ciudad de Esperanza.- CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación en caso de corresponder. Autorícese la visita de probables compradores un día antes de la subasta.", "(...)", "Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley (art. 31 Ley 12.962) en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito nº 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287).", "(...)", "NOTIFIQUESE. DRA. MARINA BORSOTTI Secretaria DRA. VIRGINIA INGARAMO Jueza.- Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T. E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462597 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Esperanza, 16 de Marzo de 2.023.- Firmado: Dra. Marina Alejandra Borsotti.- Secretaria.-
\$ 510 49609 Mar. 21 Mar. 22

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Fernando Gastiazoro, en los autos caratula- dos "SDNAF C/ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ: 21-10750537-4, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Exequiel Alberto Barros, D.N.I. Nº 37.284.282, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Febrero de 2023. Con los autos "SDNAF C/ ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ Nº 21-10722038-8) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa Nº 000136 de fecha 12.12.2022 respecto del niño Ian Jairo Ismael Barros. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecho, citase y emplázase a Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad del niño Ian Jairo Ismael Barros. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fa-

milia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hagase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fernando A Gastiazoro (Art 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Oficiése a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio conocido de Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros o, en su caso, acredite la consulta a la mencionada entidad. Autorízase a los profesionales actuantes por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de esta ciudad y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Notifíquese por cédula (Art 62, Inc 1º del CPCC).- Dra. María E. Mazzarello -Secretaria-; Dr. Fernando Gastiazoro -Juez- Santa Fe, de marzo de 2023.-
S/C 39136 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Fernando Gastiazoro en los autos caratula- dos "SDNAF C/ ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ: 21-10720033-6, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber a la Sr. Aurora Beatriz Ortiz, D.N.I. Nº 41.288.357, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Febrero de 2023. Con los autos "SDNAF C/ ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ Nº 21-10722038-8) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa Nº 000136 de fecha 12.12.2022 respecto del niño Ian Jairo Ismael Barros. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecho, citase y emplázase a Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad del niño Ian Jairo Ismael Barros. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hagase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fernando A Gastiazoro (Art 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Oficiése a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio conocido de Aurora Beatriz Ortiz y Exequiel Alberto Barros o, en su caso, acredite la consulta a la mencionada entidad. Autorízase a los profesionales actuantes por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de esta ciudad y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Notifíquese por cédula (Art 62, Inc 1º del CPCC).- Dra. María E. Mazzarello -Secretaria-; Dr. Fernando Gastiazoro -Juez- Santa Fe, de marzo de 2023.-
S/C 39137 Mar. 22 Mar. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tucumán 2846, a cargo de la Dra. Marisa Malvestiti Juez y la Dra. Silvana Loza Secretaria, se ha dispuesto comunicar lo siguiente: SANTA FE, 01 de Noviembre de 2021 Agréguese oficio al Registro de Procesos Universales Sucesorios diligenciado. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por proveído de fecha 15/10/2021 (fs. 39) se provee escrito de demanda (fs. 26136) : Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 1); acuérdesele la participación legal que en derecho corresponda. Atento las constancias acompañadas (cfr. Acta de Mediación fecha 7/8), téngase por iniciada demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS de Rodolfo Paulo A COSTA contra Elbio Aristides ANCONETANI, Héctor Amonedio ANCONETANI, Enrique Amancio ANCONETANI y Silvia Amada ANCONETANI y/o HEREDEROS de Aristides ANCONETANI, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Corráse traslado de la demanda con copia. Confines notficatorios, oficiése, autorizándose al profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Respecto del beneficio de litigar sin gastos: Hágase saber a la contraria y al API, oficiándose a sus efectos. A tales fines, previamente deberá acompañar original y copia de la declaración jurada obrante a fojas 4 para su certificación actuarial y posterior remisión con el oficio ordenado, debiendo presentar los mismos en Mesa de Entradas del Tribunal, solicitando turno al efecto a través del sitio web oficial del Poder Judicial (www.justiciasantafe.gov.ar) Autorízase a la profesional actuante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen: Todos los empleados de la Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC).- Dr. Adolfo J M Drewanz Secretario Dra. Adriana Lorena Benítez Jueza, para los autos "ACOSTA, PAULO RODOLFO C/ ANCONETANI ARISTIDES s/ FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CUIJ 21-10514027-1, Se transcribe: " SANTA FE, 08 de Marzo de 2023 Atento al tiempo transcurrido del último informe obrante a fojas 40, oficiése nuevamente al Registro de Procesos Universales afín que manifieste si se ha iniciado juicio sucesorio y/o declaratoria de herederos del Sr. Aristides Anconetani, autorizándose a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. Cumplimentado, y en caso que el oficio mencionado acredite que no se ha iniciado juicio sucesorio del causante, notifíquese por edictos el proveído de fecha 01/11/2021 (fs. 43). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Silvana Loza Secretaria Dra. Marisa Malvestiti Jueza.Publiquesse y notifíquese.Dr. Adolfo J.M. Drewanzm, secretario.
\$ 130 495895 Mar. 22 Mar. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA -radicación: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y CO-

MERCIAL DE LA 1ERA. NOMINACIÓN:- en los autos caratulados: "POZZO, MARIA BLANCA Y OTROS S/SUCESORIO" (Expt. CUIJ Nro. 21-02037717-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de POZZO MARIA BLANCA Documento de identidad N° 6.087.420 y de KOCH ARMANDO PEDRO Documento de identidad N° 6.194.310 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. DRA. GISELA GATTI, SECRETARIA SANTA FE, de marzo de 2.023.-
\$ 45

Mar. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "AMICO, ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02031337-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Isabel Amico, DNI N°: 06.107.187, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)
S/C

Mar. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos CUIJ N° 21-02038418-9, AÑO 2023, caratulados: "FUCHS GUILLERMO ALBERTO S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. FUCHS GUILLERMO ALBERTO, DNI N° M 6.229.233, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPC.- Santa Fe, 17 de Marzo de 2023.- Fdo. DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (JUEZ).-
\$ 45

Mar. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "LORENZATTO ADELAIDA ANGELA S/ SUCESORIO" (EXPTE. NRO. 21-02031066-6) que se tramitan ante LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña LORENZATTO, ADELAIDA ANGELA, DNI N° 3.233.065 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y EN EL hall de estos estos Tribunales. FDO: DRA. MARINA BORSOTTI –Secretario; DRA. VIVIANA MARIN-Jueza". Santa Fe, 16 de Marzo de 2023.
\$ 45

Mar. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BONADEO ILDA AMELIA Y/O YLDA AMELIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02031033-9, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ILDA AMELIA y/o YLDA AMELIA BONADEO, DNI N.º F5.699.980; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Viviana Marin, Jueza. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, de marzo de 2022.
\$ 45

Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita y emplaza por el término de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de MARIA GUADALUPE GRAONER, DNI 4.878.616, fallecida en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, el día 01 de abril de 2020, por estar dispuesto en los autos caratulados "GRAONER, MARIA GUADALUPE Y SANDILLU ROBERTO RODOLFO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26303410-1), tramitados por ante el Juzgado de referencia. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: JUEZA: VIRGINIA INGARAMO ; SECRETARIA: MARINA BORSOTTI , ESPERANZA (SANTA FE), MARZO DE 2023
\$ 45

Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita y emplaza por el término de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de ROBERTO RODOLFO SANDILLU, DNI 6.250.127, fallecido en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, el día 18 de mayo de 2022, por estar dispuesto en los autos caratulados "GRAONER, MARIA GUADALUPE Y SANDILLU ROBERTO RODOLFO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26303410-1), tramitados por ante el Juzgado de referencia. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: JUEZA: VIRGINIA INGARAMO ; SECRETARIA: MARINA BORSOTTI , ESPERANZA (SANTA FE), MARZO DE 2023
\$ 45

Mar. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CATANIA, JORGE CARLOS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02037874-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 1) Declarar la quiebra de JORGE CARLOS CATANIA, D.N.I. 20.822.443, domiciliada realmente en calle Almirante Brown 2801 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando

constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08108/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empresa SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 24/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 27/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/08/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 495790 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CORAZZI, BETIANA ROMINA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02025594-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 14 de marzo de 2023 1) Declarar la quiebra de BETIANA ROMINA CORAZZI, D.N.I. 28.415.343, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 1084 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Pedro Centeno N° 910 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (0810812023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.-9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/03/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos per-

tinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 27/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/08/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiosa. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Afin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ-DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria.
S/C 495789 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe en "ACOSTA ESTHER LUCIA s/ Solicitud de Propia Quiebra" 21-01996656-6 - Año 2018 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos (2) días A los fines de notificar la designación de la Sindica CPN Lull Marcela Cristina , con domicilio Hipólito Irigoyen 2946,P18C y horarios de atención los martes y jueves de 8 a 12 hs. de acuerdo a la de Resolución "Santa Fe, 6 de Marzo de 2023... hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención." Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
S/C 495890 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. BEATRIZ FORNO - JUEZ A/C - DRA. SANDRA S. ROMERO -SECRETARIA, se hace saber que en los autos: "Exp. N° CUIL 21-02016695-6 - MENDIETA, ALEJANDRA KARINA s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al Decreto que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 16/06/2021, VISTO... CONSIDERANDO, RESUELVO: Regular la suma de \$ 127.612,43 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos en autos CPN RAUL JUAN KUCHEN ... y en la suma de \$ 54.691,04 ... a la abogada del Fallido Dra. SILVIA STRINA... OTRO: SANTA FE, 10,99/2021.... Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngarle de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos... Notifíquese.-Dra. BEATRIZ FORNO - JUEZ A/C - DRA. SANDRA S. ROMERO, Secretaria.
\$ 1 495858 Mar. 22 Mar. 23

El Juzgado de 1° Instancia de en lo CyC, de la 5° Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por 2 días en los autos "MOLINA, ARIEL ANTONIO s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-02012028-9, que por Tomo: 59 Folio: 344 Resolución: 664 de fecha 16/12/2022 se ha dispuesto la Conclusión del Concurso Preventivo del Sr. MOLINA, ARIEL ANTONIO, D.N.I. 26.594.930, con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2. Of.14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, de de 2023. Fdo: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria
S/C 495854 Mar. 22 Mar. 23

OR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE SANTA FE, SE HA DISPUESTO PUBLICAR EL PRESENTE A FIN DE PONER DE MANIFIESTO QUE EN DICHO JUZGADO TRAMITAN LOS AUTOS CARATULADOS: "BUSTOS, PAULA DENISE s/ Sumaria Información" CUIJ N° 21-02038100-8, Y QUE LA SRITA. PAULA DENISE BUSTOS, ARGENTINA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°: 31.069.598, NACIDA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1984, SOLTERA, HIJA DE DENIS RAÚL BUSTOS Y LILIANA MARÍA SUTTER, CON DOMICILIO EN CALLE SAN MARTÍN N°: 1039 DE LAGUNA PAIVA, DEPARTAMENTO LA CAPITAL, PROVINCIA DE SANTA FE; SE ENCUENTRA TRAMITANDO LOS MISMOS A FIN DE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA PROFESIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE, COMO RECAUDO SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO DISPONE: "SANTA FE, 28 DE FEBRERO DE 2023.- POR PRESENTADO, DOMICILIADO Y EN EL CARÁCTER INVOCADO, ACUÉRDASE LA PARTICIPACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE. POR PROMOVIDA GESTIÓN DE SUMARIA INFORMACIÓN, CON CITACIÓN FISCAL. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA Y POR ACOMPAÑADA LA PRUEBA DOCUMENTAL ADJUNTA. INFORMATIVA: LIBRENSE OFICIOS Y EXHORTOS, COMO SE SOLICITA, AUTORIZÁNDOSE AL PETICIONANTE Y/O PROFESIONAL OIJF DESIGNAR A INTERVENIR EN EL DILIGENCIAMIENTO. PERICIAL: OFICIESE, COMO SE SOLICITA. PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO EL LITORAL SANTA FE EN LEGAL FORMA. CÓRRASE VISTA AL COLEGIO DE

ESCRIBANOS. NOTIFÍQUESE FDO. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI - SECRETARIO. DR. CARLOS F MARCOLIN - JUEZ.SANTA FE, 10 DE MARZO DE 2022.

\$ 100 495849 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos "ALEGRE, CATALINA ESTER s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02029084-3), se ha dispuesto: "Santa Fe, 7 de marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado por el Síndico. Impóngase la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de apertura de concurso preventivo. En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 15 de Mayo de 2023 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 30 de Junio de 2023 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 25 de Septiembre de 2023 para presentar el informe general. Notifíquese." Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza).

El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkel.com.ar.Santa Fe 8 de marzo de 2023.
S/C 495860 Mar. 22 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia De Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nom. de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: PEDRONI, VICTORIA GRACIELA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02019869-6, Radicado en: Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. Sec. Unica, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la lima. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios en la suma de \$ 383.569,01 del Síndico interviniente en autos Héctor Marcelo Madoery, y en conjunto y proporción de ley la suma de \$ 164.386,72 correspondientes a las abogadas del fallido Dras. Bárbara Amador y María Clara Talamé; y se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de marzo de 2023. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 495855 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados RÍOS, JESICA GERALDINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26168586-5, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: San Javier, 10 de Febrero de 2023. Agréguese vista del CPCE, Informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ). ... Notifíquese. Fdo.:

Dra. Laura Alessio (Jueza MC); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 22 de febrero de 2023.
S/C 494413 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados COSTANTE, MIGUEL EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26168539-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: San Javier, 03 de Febrero de 2023. ... I) Agréguese conformidad del Consejo Profesionales de Ciencias Económicas con los honorarios regulados al CPN Martín Nicolás Alberto Mateo, informe de saldo bancario actualizado e Informe Final y Proyecto de Distribución Final de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 17/02/2021 (f. 185 a 186). Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Juez); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 17 de febrero de 2023.
S/C 494414 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de San Justo (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: SPOSSO PEDRO ANTONIO JUSTO Y BERTONA NYLDA ZULEMA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26189229-1 se cita y emplaza a los herederos, legatarios de Pedro Antonio Spesso L.E. N° 06.317.585 y de Nylida Zulema Bertona Doc. de id. N° 0.885.126, y/o quienes se consideren con derecho, a comparecer, debiendo declarar en su caso, la existencia de otros herederos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el Hall del Juzgado. San Justo (Sta. Fe), 21 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Alessio (Jueza) - Dra. Carletti (Secretaria). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Unica (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados VERGARA, EDUARDO RAUL s/Sucesorio; 21-02038237-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) Eduardo Raúl Vergara, documento N° 10.502.800, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez).
\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PERREN, NATALIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035871-5, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Perren, Natalio, DNI N° 6.202.956; para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en

el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Borsotti. Santa Fe, de marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad), en autos caratulados CASTILLO, ESTEBAN ALCIDES s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02034905-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Castillo, Esteban Alcides DNI N° 14.415.766 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria). Santa Fe.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: BUSI, BEATRIZ LUCIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036920-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Beatriz Lucia Busi, D.N.I. N° F 2.400.303, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Sánchez -Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: ROLDAN, ARMANDO ROBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02037264-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Armando Roberto Roldan, D.N.I. M N° 6.306.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Sánchez -Secretaria; Dra. Maria Romina Kilgelmann -Jueza.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MOUNIER DE RITVO IRENE ELISA s/Sucesorio - reconstrucción; CUIJ N° 21-00730425-8, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante Irene Elisa Mounier De Ritvo, para que en término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Pablo Cristian Silvestrini. Secretario. Santa Fe, 20 de marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, - Secretaria a cargo del Dr. Julián David Tailleux -, en autos DIAZ, PABLO ENRIQUE c/ELGUE, DOMINGO y otros s/Ordinario; (CUIJ N° 21-26243813-6), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Domingo Pedro Eliseo Elgue, L.E. N° 6.176.696, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales conforme del Art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 02 de Marzo de 2023. Julián D. Tailleux, secretario.

\$ 33 495826 Mar. 22 Mar. 29

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez. del juzgado de Primera Instancia de Distrito N2 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: LOVAIZA ELDA FELIPA c/SANCHEZ HIGINIA y otro s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-17429595-3. Se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 08 de Febrero de 2023: Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le imprimirá el trámite o ordinario, contra la Sra. Sánchez Higinia O y/o Rodríguez Ángel Dionisio, sin domicilio conocido en la provincia de Santa Fe y/o contra quien resulte propietario y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble/terreno - fracción de terreno lote 14 de la manzana E, quinta quince, número de partida inmobiliaria 07-01-00-033600/0098-3. Cítese a los demandados por edictos para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.yC.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Procédase a la inscripción como litigio so el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a la peticionante -y/ o profesional del derecho que ésta indique- para intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo: Jorge A. Da Silva Catela (juez)- Viviana Gorosito Palacios (secretaria). Ceres, 15 de febrero de 2023.

\$ 52,50 495863 Mar. 22 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se notifica, por el término y bajo apercibimientos de ley, a Tu Rombo Car SRL - CUIT N° 30-71647183-3, los decretos dictados en los autos SCHACHER ARIEL ALEJANDRO c/RENAULT ARGENTINA S.A. s/Demanda de derecho de consumo; CUIJ N° 21-24199210-9: Rafaela, 26 de marzo de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele participación de ley en mérito al poder especial acompañado. Por iniciada acción judicial de defensa del consumidor, prevista en el art. 52 de la ley 24.240, a tramitarse por la vía ordinaria, contra Renault Argentina S.A. Cítese y emplácese a la demandada, para que en el término de veinte días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y la reserva formulada. Requierase al profesional la exhibición de los originales a los fines de su certificación por la Actuaría. Concédase el beneficio de gratuidad en los términos del art. 53 de la LDC. Teniendo en cuenta el carácter abusivo de la pretensión cautelar en lo que se refiere a la anotación de la inhibición en el Banco Central de la República Argentina y entendiendo que se obtiene idéntico resultado, procédase reconducir la misma disponiendo: Trabase embargo sobre los fondos que el demandado tenga depositados en cualquier cuenta bancaria que sea de su titularidad, en cualquier institución del sistema bancario, hasta cubrir la suma de \$ 957.900 con más la suma de \$ 1.436.850 estimada prudencialmente para intereses y costas. La misma se ordenará oficiando al Banco Central de la República Argentina para que circularice la medida. Se hará saber que los montos retenidos deberán transferirse a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Rafaela, a nombre de este Juzgado y para estos; dando inmediata comunicación de lo actuado. Hágase saber al profesional interviniente que previo a la suscripción del oficio de embargo deberá acreditar la apertura de dicha cuenta e informarla simultáneamente con la diligencia de la cautelar aquí ordenada. Asimismo, se hace saber a la actora que deberá cargar con el control de la medida ordenada a fin de evitar que la misma resulte abusiva. A los fines de la apertura de una cuenta judicial, líbrese correo electrónico confirma digital por Secretaria. En caso de resultar infructuosa la medida precedentemente ordenada, se procederá a despachar de manera inmediata la correspondiente inhibición en los registros. Dése intervención al Sr. Fiscal. Notifíquese. Firmado: Natalia Carinelli, Abogada Secretaria. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Otro Decreto: Rafaela, 17 de junio de 2021... Al escrito cargo N° 6898/21, ordénese: Por ampliada la demanda en los términos expresados. Cítese y emplácese a Tu Rombo Car S.R.L. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Tómesen razón en la carátula y en los registros informáticos del Juzgado. A lo demás, oportunamente y de correspondencia... Fdo: Natalia Carinelli, Abogada - Secretaria. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 15 de marzo de 2023. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Se hace saber que estos autos se encuentran tramitando bajo el amparo de la ley de derecho del consumidor - gozando del beneficio de gratuidad. Mauro García, prosecretario.

S/C 495900 Mar. 22

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. 21-24203751-8 LAPASIN OSCAR ANGEL S/ SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAPASIN OSCAR ANGEL, D.N.I N° 10.062.021, con último domicilio en Avenida San Martín N° 1883de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 21 de Octubre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo: Natalia Carinelli, Abogada - Secretaria. Juez a/c.- Rafaela, 20 de Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 22

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SEGUNDA NOMINACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE RAFAELA, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, cónyuges de primeras nupcias: AVELINO JUAN TIBALDI, DNI N° 10.157.201, y MIRTA MARIA AMADIO, D.N.I. N° 11.467.823, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY, EN LOS AUTOS: "EXPTA.CUIJ: 21-24204275-9 TIBALDI AVELINO JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO"; LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS. Fdo: Mauro García Abogado-Prosecretario.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos "CORIA HECTOR RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-24204118-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORIA HECTOR RAMON, DNI N° 6.297.815, con último domicilio en calle Ciudad de Suncholes N° 1455 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 8 de enero de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. ORDENADO POR: "Natalia Carinelli - Secretaria Juez - a/c"

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203940-5 SELLA, Norma Haydeé S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Haydeé Sella, D.N.I.F.3.758.882, con último domicilio en calle Saenz Diaz N° 139 de Rafaela, fallecida en fecha 19 de enero de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon-Juez;Dra. Cerliani- Secretaria. RAFAELA, 21 de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOM. - RAFAELA, en

autos caratulados: "SCHULTE ANA MARÍA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24203706-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ANA MARÍA DEL CARMEN SCHULTE, DNI N° 9.991.850, argentina, fallecida en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en fecha 31/08/2022, con último domicilio conocido en J. P. López N° 144 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: SANDRA INES CERLIANI -ABOGADA - SECRETARIA/ MATÍAS RAUL COLON JUEZ. Rafaela, 21 Marzo de 2023

§ 45

Mar. 22

En los autos caratulados: "Orlandini, Hedilberto Héctor s/Sucesorio (CUIJ N° 21-24203418-7)", que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rafaela (Santa Fe), promovido por el Dr. Héctor Octavio Camacho, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios del causante don Hedilberto Héctor Orlandini, D.N.I. N° 6.284.846, fallecido el 17 de septiembre de 2022 en Rafaela (Sta. Fe), con último domicilio en calle Bolívar N° 731 de esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Matías Raúl Colón (Juez)- Sandra Cerliani (Secretaria) - Rafaela, 21 de marzo de 2023

§ 45

Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "ALBORNOZ, MARTA ESTER s/SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-24203390-3 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTA ESTER ALBORNOZ, DNI. N°: 16.399.839, fallecida el 05/05/2021, con último domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1356, San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Sede Judicial. Rafaela, 21 marzo de 2023.- Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez".

§ 45

Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (S.Fe), en autos "AUDERO CARLOS BERNARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24203808-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS BERNARDO AUDERO, D.N.I. M6.292.547, con último domicilio en calle Dante Alighieri 1115 de esta ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 30/10/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Matías Colón (Juez) Dra. Sandra Cerliani (Secretaria).- rafaela, 21 de marzo de 2023

§ 45

Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Sandra Inés CERLIANI.), en autos: "CUIJ 21-24203091-2 GARCIA, MATILDE s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCIA MATILDE D.N.I. N° 13.622.611, con último domicilio en J.B.V. Mitri N° 447 de la ciudad de Sunchales - Provincia Santa Fe, fallecida en fecha 3 de Marzo de 2021 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Sandra Inés CERLIANI. - Abogada-Secretaria.- Ana Laura Mendoza -Juez- Rafaela, 21 de Marzo de 2.023

§ 45

Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado declarar rebelde al Sr. José Alejandro Ortiz, DNI N° 32.521.997, por su falta de presentación en los autos ROSSI, MARIA DEL CARMEN c/ORTIZ JOSE ALEJANDRO s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-24199209-5. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 08 de Marzo de 2023. Mauro García, prosecretario.

§ 45

495801

Mar. 22 Mar. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/AMARILLA SERGIO OMAR Y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-25030136-4, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. De la 1ª Nom. de Reconquista (SF), a cargo de Dra. Paola Milazzo (Secretaria subrogante) y Dr. José María Zarza (Juez), se ha dispuesto citar al Sr. Amarilla Sergio Omar y Sra. Esquivel Patricia Marcela por el término de cinco (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Reconquista, 14 de marzo del año 2023. Art. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados. Paola Milazzo, se-

cretaria.

§ 500

495879

Mar. 22 Mar. 29

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ASTORGA SAVINA ANGELICA c/AGUIRRE ADALIBERTO JAVIER y otros s/Ordinario daños y perjuicios; Expte. N° 315/2017 CUIJ N° 21-24959934-1, notifica a los herederos de Adalberto Javier Aguirre, demandados en autos, el siguiente decreto: RECONQUISTA, 14 de Junio de 2022 Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Adalberto Javier Aguirre. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de agosto de 2022.

§ 200

495839

Mar. 22 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: HOYO ANGEL ANDRES s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-25029727-8) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Febrero de 2023: Autos y vistos... Considerando... Resuelvo. 1) ampliar el auto de declaratoria de quiebra del 23/11/20220 (A° 660, F 257, T 53), fijando como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 05/04/2023. 3) Fijar el día 05/05/2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 05/06/2023 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado Dr. Alexis Marega, Prosecretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 3 de Marzo de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

S/C

495840

Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), Secretaria a cargo del Dr. Diego Escudero, en los Autos caratulados: "HOLZER, DANIEL HUMBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25029009-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante DANIEL HUMBERTO HOLZER (D.N.I. N° 10.064.107), para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y HALL CENTRAL DE TRIBUNALES, según lo dispuesto por la Ley N° 11.287 y de conformidad con lo resuelto por Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-1996, Acta N° 3, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 17 de Marzo de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero (Secretario).-

§ 45

Mar. 22

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE RECONQUISTA (Sta. Fe) en autos caratulados: "BATISTUTA, JUAN CARLOS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029791-9) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS BATISTUTA, DNI N° 10.662.714 para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.- Reconquista, 20 de Marzo de 2023.-

§ 45

Mar. 22

Por disposición del señor Juez DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE DISTRITO NÚMERO CUATRO, 2DA. NOMINACIÓN, con asiento en la ciudad de RECONQUISTA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por las causantes ALICIA CAROLINA MAI, DNI N° 10.551.869 y MARTA GLADYS MAI, DNI N.º F4.233.731, para que se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: "MAI, Alicia Carolina y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 25029683-2) lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial, por el término de ley. -Fdo.: Dr. DIEGO ESCUDERO-Secretario.- RECONQUISTA, 20 de Marzo del año 2023-

§ 45

Mar. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante PALARICH MATEO Y/O PALARICH MATEO ESTEBAN CI 2855 Y CATALDO ANGELA MARIA DNI 0.755.543 en autos caratulados " PALARICH MATEO Y/O PALARICH MATEO ESTEBAN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029849-5, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 21 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Paola C. Milazzo.- Secretaria.-

§ 45

Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por el Señor RAFAEL EDUARDO VENTURINI, D.N.I. N° M6.328.724, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "VENTURINI, Rafael Eduardo S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij. N° 21-25029829-0. Reconquista, 17 de Marzo de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.

§ 45

Mar. 22

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO COMERCIAL 9 SECRETARIA N° 17

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos "CAMINOS DEL RIO URUGUAY S. A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES s/Concurso Preventivo" (Exp. Nro. 1520/2023) con fecha 14.02.23 se presentó en concurso preventivo CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES -CUIT 30-63993587-2- con domicilio en Tronador 4102 CABA, inscrita en IGJ bajo N° 6832 del L° 108 T°A, habiéndose dispuesto su apertura el 01.03.23. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24.05.23. Los acreedores con asistencia letrada deberán ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 1520/2023/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 01.03.22 a lo que se remite (y. pto. II, j, ap. "a, b y d"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio. A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Estudio VIGHEN-ZONI-CHELALA -con domicilio en Av. Corrientes 2335, piso 5° "A" CABA y tel: 154991-1555-, mediante correo electrónico a sindicaturacaminosriouruguay@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. j ap. "c" del decisorio de fecha 01.03.23 a lo que se remite. El pago del arancel previsto por el art. 32 LCQ, podrá concretarse mediante transferencia a cuenta identificada con CBU 0290005610000550502275 -CUIT 27-23127369-2. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 11.07.23 y 06.09.23 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 08.08.23. La audiencia informativa se llevará a cabo el 18.03.24 a las 10 hs. Buenos Aires, 14 de marzo de 2023.
\$ 300 495933 Mar. 17 Mar. 23

SANTA FE

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala III) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: STRAK, LUCIA ESTER c/BILBAO MARIA ESTER s/Usucapación; CUIJ N°: 21-01972692-1, año 2016, se hace saber a quienes resulten titulares dominiales y/o invoquen interés legítimo sobre el inmueble ubicado en calle Espora 1751 de esta ciudad de Santa Fe, individualizado en Plano Duplicado N° 2534/16, Departamento La Capital, lote 1, partida catastral N° 10-11-04-118376/0009-6, que en autos se ha dictado sentencia en fecha 10/02/2023, la que Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto, con costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 2) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767, modificada por ley 12.851, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Insértese, notifíquese y devuélvase los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores jueces por ante mí, doy fe. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de tres días y de conformidad con ley 11.287 —acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Fdo.: Dellamónica Depetris, Barberio, (Jueces de Cámara). OLCESE (Prosecretaria). Santa Fe, 13 de Marzo de 2023. Dr. Walter Eduardo Hryczuk, secretario.
\$ 50 495617 Mar. 20 Mar. 22

JUZGADO LABORAL

Deposito judicial: Por disposición de Juzgado de Primera. Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: TRAN BAN SA c/Herederos y/o legatarios y/o beneficiarios del Sr. Fernando Hidalgo s/Deposito judicial; (CUIJ N°: 21-04800218-5) se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador Fernando Antonio Hidalgo, DNI N°: 28.487.336. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria) - Dra. Patricia De Petre (Jueza). Santa Fe, 03-02-2023.
\$ 40 495635 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia laboral Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: FLORES, CRISTIAN SEBASTIAN c/ROSSI, HORACIO ARMANDO y otro s/Cobro de pesos rubros laborales; Expte. CUIJ N° 21-04799525-3, año 2.022; se ha dispuesto notificar al señor Rossi, Andrés Jesús, D.N.I. N° 28.074.683 lo siguiente: Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022 Téngase a los Dres. Leonel Ordines por presentado, en el carácter invocado en autos y con domicilio ad litem constituido, otorgándoseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral por cobro de pesos rubros laborales contra Horacio Armando Rossi Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de doce (12) días, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (art. s. 44 y 50, CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer a prueba confesional y documental como asimismo- todo otro medio de prueba que se pretende producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) de la ley 7945 (TO. según Ley 13.039); oponiendo las excepciones de que intente valerse y formulando reconvencción, si correspondiere. Proveyendo las pruebas: A) Confesional: téngase presente. B) Documental: Téngase presente la documental ofrecida. C) Documental intimativa: Intímese a la demandada a la presentación de la documental requerida, en el acto mismo de contestación de demanda, bajo apercibimientos de ley. D) Informativa: oportunamente y de corresponder. E) Prueba anticipada: Constatación Judicial: librese mandamiento al oficial de justicia de turno a los fines solicitados, autorizándose a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Acompañe el profesional poder original o copia certificada a fines de su visado. A los efectos notificarlos, oficiése. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvina Paula Melchiori (Secretaria). Dra. Ma. V. Acosta (Jueza). Santa Fe, 07 de Diciembre de 2022, Agréguese el mandamiento adjunto al sisfe. Ampliase el

proveído de fecha 07/11/2022 (f. 8) en sentido de que la demanda laboral se promueve también contra ANDRES JESUS ROSSI a quien se cite y emplaza en los términos y con el alcance ordenado en el citado decreto. Notifíquese por cédula el presente decreto, junto con el proveído de fecha 7/11/22 (f. 8). Procédase a modificar la carátula. Fdo. Dra. Silvina Paula Melchiori (Secretaria). Dra. Ma. V. Acosta (Jueza). Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Conforme lo manifestado, notifíquese por edictos, autorizándose al profesional a intervenir en el diligenciamiento. Fdo.: Secretaria: Dra. Silvina Melchiori.
S/C 495642 Mar. 20 Mar. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional y control de legalidad; CUIJ N° 21-10751627-9, se notifica por edicto a la Sra. Fernanda Desire Pettinaroli DNI N° 34.337.673 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos Tribunal Colegiado De Familia N° 5 - Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de Máximo Urrutia (D.N.I. N°: 48.470.231), Lourdes Anabella Urrutia (D.N.I. N°: 49.394.465), Laureano Rafael Pettinaroli (D.N.I. N°: 50.789.724), Abel Pettinaroli (D.N.I. N°: 55.651.975), Giuliano Iván Pettinaroli (D.N.I. N°: 53.033.020), Ismael Orlando Bork (D.N.I. N°: 54.027.975) y Geraldine Pettinaroli (D.N.I. N°: 57.135.710). Téngase presente la sugerencia de tutela y de privación de la responsabilidad parental formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a Fernanda Desire Pettinaroli DNI N° 34.337.673 y Rafael Emiliano Urrutia DNI N° 34.267.657 -progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10726992-1; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Firmado: Dr. A. Fabián González, Secretario - Dra. Claudia Brown, Jueza a/c. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.
S/C 495703 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional y control de legalidad; CUIJ N° 21-10751627-9, se notifica por edicto al Sr. Rafael Emiliano Urrutia DNI N° 34.267.657 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos Tribunal Colegiado De Familia N° 5 - Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de Máximo Urrutia (D.N.I. N°: 48.470.231), Lourdes Anabella Urrutia (D.N.I. N°: 49.394.465), Laureano Rafael Pettinaroli (D.N.I. N°: 50.789.724), Abel Pettinaroli (D.N.I. N°: 55.651.975), Giuliano Iván Pettinaroli (D.N.I. N°: 53.033.020), Ismael Orlando Bork (D.N.I. N°: 54.027.975) y Geraldine Pettinaroli (D.N.I. N°: 57.135.710). Téngase presente la sugerencia de tutela y de privación de la responsabilidad parental formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a Fernanda Desire Pettinaroli DNI N° 34.337.673 y Rafael Emiliano Urrutia DNI N° 34.267.657 -progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/PETTINAROLI FERNANDA DESIRE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10726992-1; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Firmado: Dr. A. Fabián González, Secretario - Dra. Claudia Brown, Jueza a/c. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.
S/C 495705 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Gabriel Scaglia, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, (sito en calle San Jerónimo 1551, Santa Fe), se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar la declaración de rebeldía de la codemandada Marta Enelida Gabriel Alarcón - DNI N° 5.751.120, según constancias de autos caratulados GONZALEZ DANIEL JONATAN c/SGARBOSA JOSE PEDRO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12151573-0). A continuación se transcriben las partes pertinentes de los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.022. Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la codemandada Marta Enelida Gabriela Alarcón, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Santa Fe, 07 de Febrero de 2.023. Proveyendo escrito cargo N° 23418: Advertido en este estado, revocóse parcialmente el proveído de fecha 27.12.2022 en la parte que dispone a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Publíquese edictos a los fines de notificar el proveído mencionado. Concédase la autorización requerida para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario.
Santa Fe, 16 de Febrero de 2.023.
S/C 495970 Mar. 21 Mar. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: ZARATE DIEGO ANDRES s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02029914-9) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se informa que se regularon los honorarios en favor del Síndico \$ 383.563,01, en favor del apoderado del fallido la suma de \$ 164.387, lo que se publica por el término de ley. Santa Fe, 16 de marzo. Fdo: Dra. María Ester Noe De Ferro (secretaria).
S/C 495944 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ, EVER DAVID s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02037866-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 marzo de 2023. Vistos: ..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ever David Gómez, DNI N° 36.013.454, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pedro Ferré 3350 dpto. 6 de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066 Dpto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Agosto de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 Marzo de 2023. Dr. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 495949 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, GASTON ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02037944-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 45 de marzo de 2023. Vistos:..., Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gastón Ariel Giménez, DNI N° 32.810.896, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Larrea 6087 Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 21 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de agosto de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de marzo de 2023. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 495948 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SORIA RODRIGUEZ, MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037726-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/03/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Rosa Soria Rodríguez, D.N.I. N° 17.461.909 apellido materno Rodríguez, divorciada, con domicilio real en Ruta 1 km. 16, calle 84 al oeste segunda casa S/N, mano izquierda de la localidad de Arroyo Leyes, Depto. La Capital, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Depto 10 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 02 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 31 de julio de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 15 de marzo de 2023.
S/C 495947 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GUTIERREZ, GEORGINA GISELA MELISA s/Solicitud propia

quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038119-9 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de marzo de 2023 ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Georgina Gisela Melisa Gutiérrez, DNI N° 31.813.504, con domicilio real según manifiesta en calle Azopardo 2584 y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423, ambos de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 09/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/06/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) – Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 495927 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ RODRIGO EMILIANO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02037955-0 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rodrigo Emiliano Díaz, DNI N° 35.654.027, con domicilio real en calle Furlong 8123 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 02/06/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 495928 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GONZALEZ EVANGELINA MARILIN s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02038012-5 año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de Marzo de 2023. ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Evangelina Marilín González, DNI N° 35.462.092, con domicilio real en calle Carlos Pellegrini 2287 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15 de marzo a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 495926 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BRIZIO LEONEL MAXIMILIANO S/Sumaria Información, CUIJ 21-02037410-9, se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898, Leonel Maximiliano Brizio, argentino, nacido el 03 de Junio de 1986, de ape-

lido materno Ellena, DNI N° 31.516.186, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 370 de la localidad de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, escribano, con título otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, promueve Sumaria Información tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los arts. 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado Nro. 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribano de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado. Santa Fe, Febrero de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Lucio Palacios - Juez a/c. Dra. Wagner, Prosecretaria. S/C 495925 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: TESOLIN, CECILIA LAURA s/solicitud Propia quiebra" (CUIJ 21-0203607-1-9), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 8 de noviembre de 2022. Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Laura Tesolin, DNI 23.676.590, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Obispo Boneo 2611 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 de 14 de esta ciudad de Santa Fe" "Santa Fe, 15 de diciembre de 2022. Vistos...; Considerando...; Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 08 de Noviembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 21 de Diciembre del 2022 para que tenga lugar el sorteo de un síndico, el día 03 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 17 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de junio de 2023 para que presente el informe general. Santa Fe, 29 de noviembre de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio real de la fallida donde se indica. Notifíquese. Firmado: Firmado: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Su correo es gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. S/C 495862 Mar. 21 Mar. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ROBLEDO, ERIC JULIAN s/Quiebra, CUIJ N° 21-01979462-5 que tramitan por ante este Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado mediante Tomo: 52 Folio: 253 Resolución: 25 de fecha 24 de Febrero de 2023. ...VISTOS... Y CONSIDERANDO... Y RESUELVO... Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan... Fdo.: María José Lusardi, Prosecretaria. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. S/C 495929 Mar. 21 Mar. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral del Circuito de Esperanza, Prov. de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados, hace saber que en los autos: Expte. 1027/2015 VOGT FABIO ALBERTO s/Quiebra, CUIJ 21-26293454-0, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Eduardo Pablo Diecid en la suma de \$ 319.640.84 (70%) y de la apoderada del fallido, Dra. Soledad Estefanía Isa en \$ 136.988.93 equivalente a 9.48 jus (30%). Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Esperanza, 13 de Febrero de 2023. Dra. Borsotti, Secretaria. S/C 495821 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados COSTA GABRIELA FRANCISCA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035587-2 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 10/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Gabriela Francisca Costa, apellido materno Daboli, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 27.518.306, con domicilio real en calle Ayacucho N° 3928 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Néstor A. Tosolini, secretario. S/C 495743 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo de ira. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: CEBALLOS, CÉSAR ANDRÉS s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02008539-5, Año 2019, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13/03/2023. 1) Declarar la quiebra de César Andrés Ceballos, argentino, mayor de edad, casado, empleado, DNI N°: 34.267.104, con domicilio real en calle Chubut 6489 y constituyendo domicilio legal en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) disponer que continúe actuando como síndica la CPN Mabel Cecilia Toniutti. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar a la síndica para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 02 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Tosolini -secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain -juez. Santa Fe, 13 de Marzo de 2023. S/C 495744 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: AGUIAR, ALEJANDRA ANALIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ:21-02037803-1) tramitados por

ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 3 de Marzo de 2023. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de LEONARDO ANDRES AMARILLA, argentino, DNI N°33.499.936, soltero, empleado del Ministerio del Servicio Penitenciario de Santa Fe, CUIL: 203349936-0, apellido materno Altamirano, domiciliado según dice en calle Saavedra N° 1162 de la ciudad de Coronado, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 3° A de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 08 de marzo de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 20 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).-13- Señalar el día martes 06 de junio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 03 de agosto de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 495745 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AVILA, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02038077-9) se ha declarado la quiebra en fecha 08/03/2023 Miguel Angel Avila, DNI NRO. 14.165.255, de apellido materno Vergara, argentino, mayor de edad, jubilado, soltero, domiciliado realmente en calle B° Monseñor Zaspé Casa 39 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen nro. 2423 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/04/2023 Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Dr. Freyre, Secretario. S/C 495739 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GANDOLLA, CLARA MARÍA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02038214-4) se ha declarado la quiebra en fecha 13/03/2023 de Clara María Gandolla, DNI 27.887.143, mayor de edad, trabajadora autónoma, apellido materno Ruglio, soltera, domiciliada realmente en Avenida Freyre 2724, y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen 2638, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 495740 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARANDA, CARLOS MIGUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02037367-6), atento lo ordenado en fecha 02 de Marzo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Carlos Miguel Aranda, D.N.I. N° 37.036.919, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 30) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé n° 2612, 10 Piso, Oficina 4 de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmarivi@gmail.com. Fdo: Dr. Viviana Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522).

S/C 495521 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SELVA, CLAUDIO GERMAN s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ N° 21-02037719-1), atento lo ordenado en fecha 3 de Marzo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Claudio Germán Selva, D.N.I. N° 27.320.243, de apellido materno Vergara. 3°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 40) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando Jose Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962 y domicilio electrónico fernandoizquierda@hotmail.com.ar, Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Marzo de 2023.

S/C 495522 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe (San Jerónimo 1551), en los autos "CUERVO, JOSE CARLOS c/ SANSOTTI, CARLOS IGNACIO s/ Demanda Ordinaria CUIJ 21-22626714-7", se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Carlos Ignacio Sansotti y/o sus herederos, el decreto que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2023 ...previo a todo trámite declárase la rebeldía del demandado Carlos Ignacio Sansotti y/o sus herederos. Publíquense edictos y notifíquese al domicilio real denunciado por los pretensos herederos comparecientes. ...Notifíquese. ...Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Viviana Marin, Jueza.

§ 50 495733 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CASAFU, ROSANA NOEMÍ s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02037862-7) se ha declarado la quiebra en fecha 08/03/2023 de ROSANA NOEMÍ CASAFU DNI N° 29.722.297, de apellido materno TOVAR, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Antonia Godoy 6295 y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 22 de Marzo de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09 de Mayo de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 495742 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 3, en los autos CREDIFE S.A. c/PEREZ, DARIO NICOLAS s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-16251106-5, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto T° 75 F° 320 N° 191 Santa Fe, 01 de marzo de 2023 Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Dario Nicolás Pérez (DNI N° 31.155.269), hasta que la parte actora perciba totalmente el importe del capital reclamado de \$ 92.675, con más los intereses conforme se determina en el Considerando precedente. El IVA si correspondiere. 2) Las costas a cargo de la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria), Dra. María José Haquin de Beron (Jueza). Santa Fe, 07 de Marzo de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

§ 40 495551 Mar. 20 Mar. 22

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, con sede en San Gerónimo 1551 de Santa Fe, en los autos caratulados CASTAGNINI ITALIA BLANCA AMALIA c/CASTAGNINI BRUNO AGUSTÍN JOSÉ y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-02022095-0), cita y emplaza a los herederos de Bruno Agustín José Castagnini, Bruna Castagnini y Belkys Guadalupe Heltner por edictos para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a

tomar la intervención que les corresponda. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por 3 días y se exhibe en los Estrados del Tribunal. Secretaria, 07 de marzo de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

§ 50 495514 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, ciudad, se hace saber que en los autos caratulados FERRARI, GUSTAVO OSVALDO y otros c/MOLINO HARINERO CONDOR S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01969158-3, se ha dictado resolución en fecha 11 de agosto 2021 registrada bajo N° 338 tomo 42 folio 26 que reza: Autos y vistos: Estos caratulados FERRARI, GUSTAVO OSVALDO y otros c/MOLINO HARINERO CONDOR S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01969158-3, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de los que; Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapción promovida por Gustavo Osvaldo Ferrari y José Alberto Alonso sobre la mitad indivisa de la manzana N° 79 del pueblo de Santa Clara de Buena Vista, Dpto. Las Colonias. 2) imponer las costas a la parte demandada de conformidad con los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble referido en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales, 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.

§ 70 495535 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, ciudad, se hace saber que en los autos caratulados FERRARI, GUSTAVO OSVALDO y otros c/MOLINO HARINERO CONDOR S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01969158-3, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 9 de marzo de 2023. Agréguese. Téngase presente. Atento a que, conforme el decreto del 27.4.2016 (fs. 50) y edictos de fs. 83/84, se tuvo por promovido juicio de usucapción citándose, entre otros, a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia, que la demanda se siguió de conformidad con los informes expedidos por los registros competentes (que daban cuenta de que la porción que los actores pretendían se declare adquirida por prescripción no contaba con inscripción dominial), que León Prinaz, quien -según ahora y de forma tardía se informa- figura como titular de dominio, se habría desprendido de la totalidad del bien en fecha 3 1.12.1929 (conforme testimonio del 10.1.1930 acompañado por los actores y que en este acto se agrega), habría fallecido en fecha 19.2.1970 (según ficha de la Cámara Nacional Electoral que también se incorpora), y a su respecto no existe juicio sucesorio ni declaratoria de herederos (conforme indica el Registro de Procesos Universales) que justifique una citación personal que pudiera haberse soslayado en el transcurso del juicio, y que en autos intervino una defensora de ausentes en resguardo de los eventuales derechos de interesados que no hubieran comparecido: corresponde acceder a lo solicitado por los actores y disponer que, una vez firme el presente, se oficie al Registro General para que se inscriba el dominio de acuerdo a lo resuelto en la sentencia de fecha 11.8.2021 (fs. 298/302), aclarándose en este acto que la descripción del inmueble (que allí se omite) es la que obra en el punto 7 del Certificado Catastral obrante a fs. 358 vta., y que se da aquí por íntegramente reproducida. Notifíquese la presente a los eventuales sucesores de León Prinaz y a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien objeto de autos, por edictos a publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial. Asimismo, cumplimentese la publicación edictal ordenada en la sentencia. Notifíquese por cédula a la defensora de ausentes. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.

§ 100 495534 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos CAMARGO, MIGUEL ÁNGEL y Otros c/MEYER, PEDRO LEONIDAS y Otros s/Usucapción; CUIJ N° 21-00962403-9 se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los fines de notificar a los sucesores de la Sra. María Mercedes Beatriz Meyer del decreto que se transcribe a continuación: Santa Fe, 02 de Junio de 2022.0 Saigan los autos de fallo. Atento las constancias de autos, a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a Raquel Teresa Guadalupe Meyer y a tos sucesores de María Mercedes Beatriz Meyer, en su carácter de herederas de la codemandada María del Carmen Susana Meyer, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a Raquel Teresa Guadalupe Meyer en el domicilio informado por la Secretaría Electoral Nacional y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales a los sucesores de María Mercedes Beatriz Meyer. Notifíquese... Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

§ 50 495625 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ MAITINI DARIO JAVIER Y OTROS s/ Premio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394666-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido PREMIO (Ley N° 5066) contra DARIO JAVIER MAITINI Y PAZ MARIA TERESA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Artigas N° 1421 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16648210011-8; por el cobro de la suma de \$ 88.052,19, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 88.052,19, con más la suma de \$ 44.026,09, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese

edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P.C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, JUEZA, Dra. Daniela Tantera Secretaria EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.

S/C 495727 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ RODRIGUEZ MARCELO RUBEN Y OTROS s/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394632-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra DARIO RUBEN RODRIGUEZ Y MARINA RAMONA SANCHEZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Ing. José de S. M Gorosito N° 1589 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16688610368-3; por el cobro de la suma de \$ 113.903,38, en concepto de tasa de servicios y obras de pavimento y de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 113.903,38, con más la suma de \$ 56.951,69, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Y "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Advertido, que los certificados de deuda acompañados (vid fs. 2, 7 y 7vta.) están a nombre de Marcelo Ruben Rodriguez, entendiéndose promovido el presente apremio contra el antes mencionado y no contra Dario Rubén Rodriguez. Notifíquese." Y "SASTRE, 01 de marzo de 2023. Aclárese que el domicilio del inmueble cuya deuda es reclamada en el presente expediente es Ing. José de S.M. Gorosito N° 1584, y no la que se consignara en el proveído que antecede. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, secretaria. 02 de marzo de 2023

S/C 495726 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ GOMEZ ALDO DANIEL s/ Apremio Municipal" (CUIJ 21-24394617-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ALDO DANIEL GOMEZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Sargento Cabral N° 1.538 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16649110067-5; por el cobro de la suma de \$ 78.214,80, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 78.214,80, con más la suma de \$ 39.107,40, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P.C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, JUEZA, Dra. Daniela Tantera Secretaria EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera SECRETARIA.02/03/2023. Sastre.

S/C 495725 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VISCONTI EVA s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394627-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra VISCONTI EVA ISABEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle 13 de diciembre N° 2387 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16651410030-5; por el cobro de la suma de \$ 139.204,98, en concepto de obra de pavimento y tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del

capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 139.204,98, con más la suma de \$ 69.602,49, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, JUEZA, Dra. Daniela Tantera Secretaria

EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre. 02 de marzo de 2023

S/C 495661 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BRUNO MANUEL ANDRES s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394631-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MANUEL ANDRES BRUNO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. De los Inmigrantes N° 72 B de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16688610076-3; por el cobro de la suma de \$ 57.545, 81, en concepto de tasa de servicios y obras de gas y de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 57.545,81, con más la suma de \$ 28.772,90, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria

EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre.02 de marzo de 2023.

S/C 495664 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ALBORNOZ JUAN CARLOS s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394642-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JUAN CARLOS ALBORNOZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Alte. Brown N° 973 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/00294; por el cobro de la suma de \$ 61.095,30, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 61.095,30, con más la suma de \$ 30.547,65, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria

EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre. 02 de marzo de 2023

S/C 495668 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ AMADIO ALFONSO s/ Apremio MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394649-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ALFONSO AMADIO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Av. Nöttebohm N° 786 de San Jorge,

identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-165029/0000-0; por el cobro de la suma de \$ 58.577,23, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 58.577,23, con más la suma de \$ 29.288,61, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera Secretaria EN CONSECUENCIA QUEDA/N UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria, Sastre, 02 de marzo de 2023

S/C 495671 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALBARISTO JORGE ANTONIO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394646-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Jorge Antonio Albaristo y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del Inmueble sito en calle Lamadrid N° 600 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164970/0000-0; por el cobro de la suma de \$ 118.375,33, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 118.375,33, con más la suma de \$ 59.187,66, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495672 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALBORNOZ JOSE ALBERTO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394652-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Jose Alberto Albornoz y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Alte. Brown N° 993 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0019-4; por el cobro de la suma de \$ 52.878,23, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 52.878,23, con más la suma de \$ 26.439,11, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495673 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BARABUCCI MARÍA ALEJANDRA s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394663-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra María Alejandra Barabucci y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Sarmiento N°

2058 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166243/0014-0; por el cobro de la suma de \$ 121.319,10, en concepto de tasa de servicios, obra de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 121.319,10, con más la suma de \$ 60.659,55, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495674 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BIENDICHO SUSANA NOEMÍ LOURDES Y HASPERT JAVIER MARCELO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394651-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Susana Noemí de Lourdes Biendicho Y Javier Marcelo Haspert y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. 9 de Julio N° 518 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-165966/0015-0; por el cobro de la suma de \$ 72.975,24, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 72.975,24, con más la suma de \$ 36.487,62, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495675 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BIGA ALEJANDRO ROBERTO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394656-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Alejandro Roberto Biga y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Antonio Cossettini 100B de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166886/0085-4; por el cobro de la suma de \$ 52.638,35, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas y gas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 52.638,35, con más la suma de \$ 26.319,17, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495676 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BIGA ALEJANDRO ROBERTO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394633-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra ALEJANDRO ROBERTO VIGA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Antonio Cossettini N° 100B de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166886/0085-1; por el cobro de la suma de \$ 52.638,35, en concepto de tasa de servicios y obras de cloacas y gas, con más intereses y costas. Cítese de

remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 52.638,35, con más la suma de \$ 26.319,17, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495678 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CAUDANA MARCELA GUADALUPE y otros s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394667-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Marcela Guadalupe Caudana y Rubén Oscar Navarro y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. 9 de Julio N° 1400 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164248/0007-3; por el cobro de la suma de \$ 48.573,79, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 48.573,79, con más la suma de \$ 24.286,89, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495679 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COMBINA LUCAS MARIANO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394644-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Lucas Mariano Combina y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Ing. José de S.M. Gorosito N° 1500 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166886/0218-5; por el cobro de la suma de \$ 86.206,62, en concepto de tasa de servicios y obras de cloacas y gas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 86.206,62, con más la suma de \$ 43.103,31, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495686 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COLUSSI MARIO DANTE s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394629-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Mario Dante Colussi y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. 9 de Julio N° 1633 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166338/0000-8; por el cobro de la suma de \$ 287.412,49, en concepto de obra de pavimento y tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con

más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 287.706,24, con más la suma de \$ 143.706,24, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Y Sastre, 01 de marzo de 2023. Advertido, y en relación al embargo ordenado en el proveído de fecha 08 de febrero de 2023, corríjase el monto de capital, entendiéndose que se trataba sobre \$ 287.412,49 y no por el capital referenciado en el mismo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495682 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CARO EULOGIO RUBEN s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394648-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra EULOGIO RUBEN CARO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Catamarca N° 2795 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166483/0001-0; por el cobro de la suma de \$ 185.376,19, en concepto de tasa de servicios y obras de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 185.376,19, con más la suma de \$ 92.688,09, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495690 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/HASPERT JAVIER MARCELO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394650-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Javier Marcelo Haspert y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle 13 de diciembre N° 2029 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166010/0000-3; por el cobro de la suma de \$ 51.247,55, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 51.247,55, con más la suma de \$ 25.623,77, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495691 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FIGUEREDO MAURICIO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394625-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Mauricio Figueredo y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Urquiza N° 2205 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166847/0016-2, por el cobro de la suma de \$ 202.546,21, en concepto de tasa de servicios y obras de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados,

con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 202.546,21, con más la suma de \$ 101.273,10, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. -Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495692 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ DAVI EDGARDO ANTONIO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394662-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra EDGARDO ANTONIO DAVI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Mendoza N° 756 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16491010003-5; por el cobro de la suma de \$ 21.046,52, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 21.046,52, con más la suma de \$ 10.523,26, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria.

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. -Sastre. 02 de marzo de 2023

S/C 495697 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ DEMARCHI PEDRO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394671-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Apremio (Ley N° 5066) contra PEDRO DEMARCHI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Mendoza N° 1653 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-165880/0000-5; por el cobro de la suma de \$ 21.104,87, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 21.104,87, con más la suma de \$ 10.552,43, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P. C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. -Sastre. 02 de marzo de 2023.

S/C 495698 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ KUHN DARIO RUBÉN Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394628-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Apremio (Ley N° 5066) contra DARIO RUBEN KUHN Y KIRA PAOLA DIAZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle 13 de diciembre N° 2373 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16651110042-3; por el cobro de la suma de \$ 92.295,10, en concepto de obra de pavimento y tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoria-

mente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 92.295,10, con más la suma de \$ 46.147,55, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Y "SASTRE, 01 de marzo de 2023. Aciárese que el domicilio del inmueble cuya deuda es reclamada en el presente expediente es 13 de diciembre N° 2372, y no la que se consignara en el proveído que antecede. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. -Sastre.06 de marzo de 2023.

S/C 495700 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ LUGO PEDRO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394637-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra PEDRO LUGO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Alte. Brown N° 959 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16650510023-7, por el cobro de la suma de \$ 43.957,88, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 43.957,88, con más la suma de \$ 21.978,94, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. -Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495702 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ MARSO RUBEN ALEJANDRO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394640-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra RUBEN ALEJANDRO MARSO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Av. Libertad N° 1444 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166483/0021-4; por el cobro de la suma de \$ 83.383,08, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 83.383,08, con más la suma de \$ 41.691,54, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. -Sastre. 02 de marzo de 2023.

S/C 495704 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ NAVARRO RUBÉN OSCAR Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394668-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra RUBEN OSCAR NAVARRO Y JESUSA FB. BORGATELLO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. 9 de Julio N° 1400 de San Jorge, identificado con

la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16424810002-8, por el cobro de la suma de \$ 36.585,52, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 36.585,52, con más la suma de \$ 18.292,76, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P.C. C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.-Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495707 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PEREYRA CARLOS JUAN y otros s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394630-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Carlos Juan Pereyra Y Norma P Gandolfo y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Lamadrid N° 1405 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166630/00021; por el cobro de la suma de \$ 169.272,47, en concepto de obra de pavimento y tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 169.272,47, con más la suma de \$ 84.636,23, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495708 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RUCCI AURELIA M DE S/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394664-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Aurelia M De Rucci y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Bv. Italia N° 1259 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166496/0003-2; por el cobro de la suma de \$ 75.010,13, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 75.010,13, con más la suma de \$ 37.505,06, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495710 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROCCA OMAR s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394653-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Omar Rocca y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Rivadavia N° 1972 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166253/00174, por el cobro de la suma de \$ 59.366,09, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para

intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 59.366,09, con más la suma de \$ 29.683,04, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese Copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495711 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RUIZ JOSÉ RAMÓN s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394626-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra José Ramón Ruiz y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Colón N° 2777 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166283/0000-5; por el cobro de la suma de \$ 115.552,64, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 115.552,64, con más la suma de \$ 57.776,32, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495713 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SALICÉ MANUEL ALEJANDRO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394661-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Manuel Alejandro Salicé y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 426 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0242-0; por el cobro de la suma de \$ 45.303,31, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 45.303,31, con más la suma de \$ 22.651,65, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495715 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SEGGIARO ALBERTO ANTONIO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394658-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Alberto Antonio Seggiaro y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle López y Planes N° 1418 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166493/0027-5; por el cobro de la suma de \$ 56.854,68, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en

cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 56.854,68, con más la suma de \$ 28.427,34, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n uds. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 02 de Marzo de 2023.

S/C 495717 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ TIFNI EDUARDO RAFAEL Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24394669-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra EDUARDO RAFAEL TIFNI Y OCTAVIO JUAN TIFNI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pueyrredon N° 965 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-165703/0000-3; por el cobro de la suma de \$ 29.486,72, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 29.486,72, con más la suma de \$ 14.743,36, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA - EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495718 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VIDAL ADRIAN MIGUEL Y OTROS s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394660-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ADRIAN MIGUEL VIDAL, IVANA NOEMI BASUALDO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral Artigas N° 1435 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16648210010-9; por el cobro de la suma de \$ 50.510,24, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro de/plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 50.510,24, con más la suma de \$ 25.255,12, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495719 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VIVAS JULIO OVIDIO s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394667-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JULIO OVIDIO VIVAS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Belgrano N° 1773 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16401810000-3; por el cobro de la suma de \$ 46.396,01, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 46.396, 01, con más la suma de \$ 23.198, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la

Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. - P.C. C. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495720 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ZARDI JOSE ROBERTO s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394645-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JOSE ROBERTO ZARDI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle General Paz N° 2560 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16612610009-8; por el cobro de la suma de \$ 35.922,80, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 35.922,80, con más la suma de \$ 17.961,40, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495721 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ MANDRILE MARIANGELES s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394659-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIA NGELES MANDRILE y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Colon N° 1460 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16625510023-3; por el cobro de la suma de \$ 34.862,15, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 34.862,15, con más la suma de \$ 17.431,07, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre, 02 de marzo de 2023.

S/C 495723 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BERTOLA AGUSTIN s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394595-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 29 de diciembre de 2022. Habiendo acompañado poder especial, provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra BERTOLA AGUSTIN y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bme. Mitre N° 2358 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166192/00000; por el cobro de la suma de \$ 116.863,58, en concepto de tasa de servicios, obra de cloacas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 116.863,58, con más la suma de \$ 58.431,79, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del

Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P.C. N°. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA.

SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre.
S/C 495653 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 24 de la ciudad de San Carlos, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BREUZA, ADEL RODOLFO c/BROCHERO, NICOLAS ROMELIO s/Juicio Ordinario, CUIJ N° 21-25110371-9 - Año 2022, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "San Carlos Centro, 16 de Febrero de 2023. ...Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión o Prescripción Adquisitiva (Arts. 1892 ss y cc del CCN) del INMUEBLE EN CUERTION, para la obtención del título supletorio contra NICOLAS ROMERO BROCHERO y/o SUS SUCESORES y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho inmueble. Imprimase al presente, el trámite del juicio sumario, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. ... mediante Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Gabriela Simonetti, Secretaria; Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez a/c. Inmueble. una fracción de terreno baldío que está ubicado en las inmediaciones de este pueblo de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias de esta provincia; mide veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al este -que empezarán a contarse después de los veinticinco metros y cinco centímetros de la intersección de las calles Bella Italia y Jujuy hacia el sud-por veintinueve metros de fondo, linda al este, con calle Jujuy; al norte, en parte con Teresa Mandirola y en el resto con la vendedora; al oeste, con terreno a Alcides Perfecto Merio, hoy de Setrino P. Castillo; y al sud, con resto de la manzana sin número de qué forma parte. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 128P, Folio 108, N° 4442 en fecha 5 de Febrero de 1958, Departamento Las Colonias. Se acompaña copia certificada emitida por el Registro de la Propiedad. Santa Fe, 24 de Febrero de 2023. Fdo. Dra. María Gabriela Simonetti, Secretaria.
\$ 100 495634 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Secretaria Unica en autos caratulados: ARTIOLI VERONICA CAROLINA c/BRECHBUHL RUBEN EDUARDO y Otros s/Impugnaciones - Ver. Tardias - Otros Inciden. CUIJ N° 21-10743147-8, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rubén Eduardo Brechbuhl, DNI N° 13.053.208 a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Todo ello mediante decreto que a continuación se transcribe... "Santa Fe, 08 de Junio de 2022. ...Al punto 2): Téngase por promovida demanda de impugnación de reconocimiento de filiación de la Sra. Verónica Carolina Artioli, respecto de su hija adolescente Valentina del Mar Maillard contra el Sr. José Luis Maillard, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en el término de 20 días y bajo apercibimiento ley; y demanda de filiación post mortem de Verónica Carolina Artioli, respecto de su hija adolescente VALENTINA DEL MAR MAILLARD contra sucesores de RUBEN EDUARDO BRECHBUHL a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.)... Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky (Juez) - Dr. Carlos Manuel Molinari (Secretario). Otro Decreto: "Esperanza, 7 de Febrero de 2023. Pase a consideración de la Actuaría la suscripción de los oficios acompañados. Sin perjuicio de ello, cumplimente con lo ordenado en fecha 22/12/22. Asimismo, acompañe constancia de la publicación de Edictos conforme se ordenará en fecha 08/06/22. Notifíquese. Dra. Marina Borsotti - Secretaria. Esperanza, 28 de Febrero de 2023.
\$ 50 495509 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: SANCHIS ROCIO SOLEDAD c/MODESTO PEREYRA s/Divorcio, CUIJ N° 2126302248-O, se cita, llama y emplaza al demandado Sr. Modesto Pereyra, DNI N° 30.341.477, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcriben decretos en sus partes pertinentes: Esperanza, 27 de Abril de 2022... Téngase por iniciada formal demanda de divorcio contra Modesto Pereyra conforme lo establecido en el Artículo 437 y concordantes del C.C.C. De lo manifestado en relación al convenio regulador: córrase traslado a la contraria por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Encomiéndese la notificación al Oficial de Justicia... Notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo. Jueza. Dra. Secretaria. "Esperanza, 2 de Marzo de 2023... ordena: Siendo desconocido el domicilio del demandado, cíteselo por edictos conforme lo establecido por los arts. 67 y 73 del CPCC. Notifíquese." Fdo: Dra. Virginia Ingaramo. Jueza. Dra. Marina Borsotti. Secretaria. Esperanza, 6 de Marzo 2023. Téngase presente por notificado el Sr. Defensor. Notifíquese. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo. Jueza Dra. Marina Borsotti, Secretaria.
\$ 50 495620 Mar. 20 Mar. 22

Por así estar dispuesto en los autos "MEDINA, LEONARDO ABEL s/Quiebra (Expte. N° 21-02030350-3)" el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO ABEL MEDINA apellido materno Martínez, argentino, D.N.I. N° 34.804.661, CUIL N° 20-34804661-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Eduardo 1312 de la localidad de Gobernador Candioti (Prov. de Santa Fe) y legal en calle Luciano Torrent 1534, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las

comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/03/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/06/2023 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/8/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. CARLOS MARCOLIN: JUEZ A CARGO. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 8 de Marzo de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinke@gurfinkelusandizaga.com.ar
S/C 495459 Mar. 16 Mar. 22

Por así estar dispuesto en los autos "FREY JUAN CARLOS s/Quiebra - 21-02037818-9" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Federico Marcolín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS FREY apellido materno Gaité, argentino, D.N.I. no 13.957.865, CUIL N° 20-13957865-2, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 1143 de la ciudad de Coronada y legalmente en calle San Jerónimo N° 2118, 2°P, Oficina 23, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el-pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/03/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse

los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico, los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN: JUEZ a/c. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 09 de Marzo de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza N° 2295 de esta ciudad. S/C 495460 Mar. 16 Mar. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don QUIROGA ALBERTO ANDRES para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-26213325-4 - QUIROGA ALBERTO ANDRES s/Sucesorio. Tostado, 28 de Febrero 2022. Marcela A. Barrera, Secretaria. \$ 45 495471 Mar. 16 Mar. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Julián David Tailleir, Secretario, en autos: HEREDIA JUAN ISIDRO c/ABRAHAM CARMEN y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-24370776-2, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Tavella Helber Carlos, DNI N° 6.288.589, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 08 de Marzo de 2023. Julián D. Tailleir, secretario. \$ 33 495578 Mar. 20 Mar. 27

*por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dra María de los Milagros de la Torre, Secretaria, en autos: PAREDES MARIA DEL CARMEN c/ABRAHAM CARMEN y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-24370778-9, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Tavella Helber Carlos, DNI N° 6.288.589, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 06 de Marzo de 2023. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, secretaria. \$ 33 495573 Mar. 20 Mar. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867126-3 AÑO 2020, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Mayo de 2021. Téngase presente lo manifestado y por promovido juicio de apremio contra San Cristóbal SRL y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable del pago del título ejecutivo acompañado en fecha 23/12/2020, correspondiente al inmueble ubicado en calle Itzaingó N° 1600 (lote 9- manz. 89), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos dieciséis mil once con cincuenta y dos centavos (\$ 16.011,52) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Artigas y/o la oficial notificadoras. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. Y otro decreto: San Cristóbal, 10 de Agosto de 2022. Agréguese el oficio diligenciado que acompaña. Téngase presente lo manifestado y por promovido JUICIO DE APREMIO contra San Cristóbal S.R.L., por cobro de la suma de pesos veintinueve mil ciento noventa y nueve con diecisiete centavos (\$ 29.199,17) en los términos del proveído del día 03 /2021. Notifíquese por cédula y edicto con transcripción de dicho proveído. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas — Juez. San Cristóbal, 28 de Noviembre de 2022.

S/C 495630 Mar. 20 Mar. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos "BEJARANO, NORBERTO CARLOS M S s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-25209890-6, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación- Distrito N° 13 de la Ciudad de Vera (Santa Fe), a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); y Dra. Margarita Savant (Secretario), se ha dispuesto Citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del fallecido Norberto Carlos Bejarano, para que comparezcan a tomar legal intervención en el término de 10 (diez) días bajo apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Margarita Savant (Secretaria); Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, 02/03/23.

\$ 150 495601 Mar. 20 Mar. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "Expte. N° 1311 año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ NUÑEZ DE PAIRETTI ALBA ELIDA s/ Apremio", "RAFAELA, 27 de mayo de 2022. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los herederos de Alba Elida Nuñez de Pairetti por falta de presentación enjuicio. Notifíquese.-" Fdo. Agustina Silvestre -Secretaria - Ana Laura Mendoza - Juez. Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456.Frana, Guillermina, prosecretaria.

S/C 495623 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 212419422117 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ NICOLA RUBEN ALEJANDRO s/ Apremio.- RAFAELA, 06 de Noviembre de 2019. Por iniciada DEMANDA DE APREMIO por trámite/de la ley 5066 y sus modificatorias, contra NICOLA, RUBEN ALEJANDRO por cobro de la suma de \$9.492,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese "- Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 202, Frana, Guillermina, prosecretaria.

S/C 495624 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510654-4 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ROLDAN AGUSTIN s/ Apremio.RAFAELA, 28 de Febrero de 2020. Por iniciada DEMANDA DE APREMIO por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra AGUSTIN ROLDAN por cobro de la suma de \$4.840,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima,

bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. - Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - (Jueza).-Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 25 de Julio de 2022.Frana, Guillermina, prosecretaria.
S/C 495622 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados WALTER, MAURO SEBASTIAN c/ FERNANDEZ, MARCELO GUSTAVO s/ Escrituración (CUIJ 2124192527-4), se ha dispuesto fijar audiencia de absolución de posiciones y reconocimiento de documental para el día 06/07/2023 a las 10:00 hs., citando al demandado, Sr. FERNANDEZ GUSTAVO MARCELO para que comparezca en la fecha y hora indicada a deponer a tenor del pliego de interrogatorio inserto a fs. 153 de autos, bajo apercibimientos de ley. Se cita al demandado por edictos que se publicarán 3 veces, en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- Rafaela, 24 de febrero de 2023.Delfina B. Nasella, prosecretaria.
\$ 52,50 495709 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA, NATALIA CAROLINA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-24192708-0 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que en los mismos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Natalia Carolina Acosta, DNI 25.595.980. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 17 de Febrero de 2023.... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total (arts. 228 y 229 Ley 24522). 2) Ordenar el cese de la inhabilitación de la Sra. Natalia Carolina Acosta, la prohibición de salida del país, y el levantamiento de la inhabilitación general de bienes. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y ofíciense a las autoridades de frontera correspondientes. Ofíciense a los registros correspondientes. 4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 5) Se oficie a la empleadora de la fallida a los fines de que disponga el cese de las retenciones sobre la porción embargable del haber de la fallida. 6) cumplimentado lo dispuesto en el punto 5, se disponga la restitución del remanente a la fallida. Hágase saber, insértese el original, expídase copia." Firmado: Dr. Matías Colón Juez a/c, Natalia Carinelli, Secretaria.
S/C 495647 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados Expte. N° 21-24199252-4; LEZCANO YANINA VANESA c/FIORDELLI MODESTO RENÉ y/o herederos y/o titular registral del inmueble s/Prescripción adquisitiva, se cita al Sr. Modesto René Fiordelli y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (ubicado en la calle Ramón y Caja N° 344 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Nomenclatura Catastral: 13721, Manz.-Qta.- Fracc: M-18, Concesión N° 233, Partida Inmobiliaria: 08-24-02-049229-0000) para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Yanina Vanesa Lezcano sobre adquisición del dominio por usucapio del inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 16321 Folio 907 Tomo 299 Impar, Dpto. Castellanos. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dra. Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 10 de noviembre de 2022.
\$ 50 495088 Mar. 13 Mar. 27

En autos Expte. N° 21-23699097-1 - BASSO S.A. c/BAUM, HERNÁN ZIDANELLO s/Consignación Laboral, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Laboral, 10 Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Gabriel Omar Carlucci, el Señor Juez ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 20 de Diciembre de 2022. 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. 2) Por promovida formal demanda de consignación judicial por la suma de pesos novecientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete con 80/100 en concepto de indemnización por fallecimiento (art 248 LCT), salario Octubre 2022, licencia anual proporcional, SAC s/ VNG y SAC proporcional contra los derechohabientes del Sr. BAUM HERNAN ZIDANELLO. Cítese y emplácese a los derechohabientes del demandado para que dentro del término de 15 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley. 3) Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de BAUM HERNAN ZIDANELLO, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. 4) Ofíciense al R.P.U. para que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de BAUM HERNAN ZIDANELLO. 5) Por ofrecida prueba: Documental acompañada: Téngase presente. Glótese a autos las copias acompañadas. Procédase a su digitalización por Secretaría debiendo guardarse las copias que se obtengan en un archivo PDF que se vinculará con el cargo que se provee. Impóngase al peticionante la carga de controlar la correcta digitalización de la documental acompañada por su parte. A fin de liberar espacio físico del Juzgado y, de esa forma intentar optimizar el servicio de justicia, designese depositario judicial de la documental acompañada al apoderado y/o patrocinante de su presentante, quien deberá comparecer a aceptar el cargo, con las formalidades, en el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá el depositario reintegrar la documental que se habrá de entregar a requerimiento de este órgano jurisdiccional. 6) Téngase presente. Atento a lo dispuesto en la circular Nro 33122 de la CSJSF, autorícese a los particulares a la apertura de la cuenta judicial solicitada. Fecho, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Rafaela, a los fines que proceda a constituir un plazo fijo por el término de 30 días, renovable automáticamente, con los fondos depositados en la cuenta judicial a abrirse. 7) Dése intervención a la Sra. Asesora de menores a los fines que, correspondiere. 8) A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente al Sr. Oficial de Justicia y/o empleados notificadores y/o empleados Eguiazu, Taberna, Serpa, Fernández y Carrivale. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Marín (Juez) - Dra. María Victoria Trossero (Secretaria). Asimismo ha dispuesto: "Rafaela, 28 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado y la modificación del monto de la demanda. Déjese sin efecto la parte del proveído de fs. 15 en lo referente al monto de demanda y establézcase como suma consignada la de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte con 39/100 (\$849.620,39). Agréguese las constancias acompañadas. Téngase pre-

sente el oficio acompañado. Pase a la actuaria. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Marín (Juez) - Dra. María Victoria Trossero (Secretaria). Rafaela, 3 de Febrero de 2023. Julia Eguiazu, Prosecretaria.
S/C 495457 Mar. 16 Mar. 22

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Familia de Reconquista SEC. UNICA y en virtud de lo expresado por el art. 67 del C.P.C.C.S.F., se NOTIFICA al Sr. JORGE DARIO MONZON (DNI. 26.694.404, en el marco de los autos: ROLON NATALIA LORENA c/ MONZON JORGE DARIO s/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS" CUIJ 2123533461-2, del siguiente decreto: "RECONQUISTA, 08 de Marzo de 2022. Téngase presente. Previamente, adecúase el porcentaje fijado como cuota alimentaria definitiva en el 35% de un Salario Mínimo Vital y Móvil, (monto de un Salario Mínimo Vital y Móvil, al día de la fecha la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL, \$33.000) que deberá depositar el demandado del 1 al 10 de cada mes en la Cuenta Judicial oportunamente abierta para estos caratulados en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Reconquista. Notifíquese.. Fdo. Dra. Ileana Sinchez, Jueza, Dr. Juan Manuel Bocco, secretario.-- Fdo. Dr. Guillermo Angaromo, Secretario.
A los de Marzo de 2023. Fdo. Dr. Guillermo Angaromo, Secretario Subrogante.
\$ 200 495518 Mar. 20 Mar. 22

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PIGHIN MARCELO JUAN Y PIGHIN GABRIEL MARCOS ADAN SOCIEDAD DE HECHO y Otros s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25026058-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Pighin Marcelo Juan y Pighin Gabriel Marcos Adan Sociedad de Hecho y Otros s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25026058-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; Considerando:... Resuelvo: Proceder a reprogramar las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 10 de abril de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de abril de 2023 a las 09:00 hs. o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 8 de Marzo de 2023.
\$ 500 495442 Mar. 16 Mar. 22

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO LABORAL

POR MARCELO MORO

Dispuesto Juez 1ra Instancia. Distrito Laboral 2da Nominación. Rosario, Secretario suscripto hace saber autos: "ALCOBER MAILEN JOANA C/ OTRO S/ COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES" (CUIJ:21-04104673-9), Martillero MARCELO MORO. (Mat: 1759-M-174) rematará 29 de MARZO de 2023 a las 14:00 horas, en Colegio Martilleros-Moreno 1546-Rosario- el siguiente bien: Descripción: "Un automotor marca CHEVROLET, Tipo Sedan 4 Puertas, mod. Aveo LS 1.6N MT-año 2010, motor GMDAT N° F16D35957891, chasis CHEVROLET N° 3G1TA5A61AL140470, Dominio: JIX859" con Equipo de GNC (Oblea Nro 42277910-Reg presión: Marca SA05-Nro Serie 154980-Cilindro: Modelo ER63-Nro Serie 462803-Vto 8/23"- BASES: \$1.227.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 50% \$ 613.500.-CONDICIONES: ROSARIO, 07 de Marzo de 2023 Agréguese las constancias acompañadas en copia simple, debiendo quedar los originales en poder del Martillero actuante hasta la oportunidad que fueren requeridos por el Juzgado. A los fines de la realización de la subasta del rodado (Dominio JIX 859) que menciona en las condiciones que expresa y que dará a conocer mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, fíjase fecha de subasta para el día: 29 de marzo de 2023 a las 14.00 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de esta ciudad. Facultase a sufragar los gastos preparatorios de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Hágase saber en los edictos y publicidad complementaria que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16 a 18 hs., en calle Colón 2650 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$1.227.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 50% del monto anterior (\$613.500). Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria a cuenta judicial abierta para los presentes y a la orden de este órgano jurisdiccional en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efec-

tivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del Martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión. DR. RAMIRO LUNA- DR. FABIAN NAHUEL VEGA SECRETARIO/A - JUEZ/A- Informa RNPA Sec.21038-Arroyo Seco (S Fe).(Consta inscripto a nombre del demandado (100%-DNI 14938648-CUIT 20-14938648-4). Embargo: Inscripción fecha 05/04/2021- Monto \$ 188.718 Intereses 56.615,40- Autos: del rubro.- Orden: Este Juzgado.-Prenda,Inhibición u Otras afectaciones al dominio: No se registran.

Banco Municipal Rosario: Suc Caja de Abogados: CUIT:33-99918181-9.-Datos:CBU.0650080103000523978883 -Nro. de cuenta: 52397888-Exhibición: Día 27 y 28 de Marzo de 2023 de 16 a 18 horas en calle Colon N° 2650/2685-Rosario-(S Fe) Martillero Sr Marcelo Moro Cel-341-3-394148. (E-mail: martilleromoro@hotmail.com) Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 20 de Marzo de 2023.- Fdo: Dr Ramiro Luna-Secretario.-Publicar sin cargo.-
S/C 496133 Mar. 21 Mar. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª INST. DE DIST. CIV., COM. de la 4ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDECOMISO PRO-CREAR c/OT. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 21-02920521-0, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 20 Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 30 de Marzo de 2023 a partir de las 10:00hrs. en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Perez, saliendo el inmueble por la base de \$ 3.250.000, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% del avalúo fiscal, el siguiente inmueble a saber: El 100% de: "Un lote de terreno, situado en la ciudad de Pérez, departamento Rosario, designado como lote 253 de la manzana G2, en el plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el número 159111 del año 2009", ubicado con frente al NOR-OESTE sobre el Pasaje 3 (hoy Uspallata), entre las calles E. López y Pellegrini, a los 30 metros de calle E. Lopez hacia el NorEste; compuesto de 10 metros de frente por 20 metros de fondo, formando una superficie total de 200 metros Cuadrados; y lindando: por su frente al Nor-Oeste con el Pasaje 3 (hoy Uspallata); al Nor-Este con el lote "254"; al Sud-Este con fondos del lote 268; y al Sud-Oeste con el lote "252", todos de la misma manzana y plano mencionados" -NOMENCLATURA CATASTRAL. Departamento 16 Distrito 06 Sección 03 Manzana 19027 Parcela 0014 Plano 159111 Año 2009 Lote 253 Partida: 16-06-00-336956/0031-5. Dominio inscripto al TOMO 1153 FOLIO 166 NUMERO 358121 Dto. Rosario, MATRICULA 16-51264.- Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio. HIPOTECAS: Asiental Presentación 360.525/31-07-2014 \$ 370.000 1º GRADO BANCO HIPOTECARIO S.A. EMBARGOS: NO POSEEN, INHIBICIONES: NO POSEEN. B) CARACTER DE OCUPACION: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada -DESOCUPADO. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo formado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designese los dos días hábiles anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación, en el horario de 10 a 12 hs. Se deja constancia que la fecha de subasta fue designada provisoriamente y ad referendum de lo que disponga el Juez de la localidad donde se realizará la subasta, debiendo ser concertada por el martillero con la debida antelación a fin de no entorpecer las tareas propias del Juzgado. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo

estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Oficiése al Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la localidad de Pérez a sus efectos. FIRMADO Dra. Marianela Maulion - Secretaria Dr. Mauro R. Bonato Juez.
\$ 1200 495810 Mar. 21 Mar. 23

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Autos: CALVO DANIEL GUSTAVO c/AIELLO PIO JUAN y Otros s/Prescripción adquisitiva" CUIJ N° 21-01637908-2 Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) N° 384 Rosario, 29 de diciembre de 2022. VISTOS: Los autos caratulados: "CALVO, DANIEL GUSTAVO contra ATELLO, PIO JUAN y Otros sobre Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 318/2021) C.U.I.J. 21-01637908-2, venidos a la Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a foja 285, que fuera concedido a foja 290, con respecto a la sentencia N° 1782 de fecha 18 de diciembre de 2020 (fs. 277/280); y, (...) RESUELVE: Tener a la demandada apelante por desistida del recurso de apelación interpuesto oportunamente y declarar firme la sentencia N° 1782 de fecha 18 de diciembre de 2020 (fs. 277/280). Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 318/2021) CUIJ N° 21-01637908-2 Fdo: Kvasina, Ariza, Cifré (Vocales)Cescato (Secretaria).
\$ 40 495815 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Cámara de Apelaciones de Circuito de la ciudad de Rosario, integrada por los Dres. Eduardo J. A. Pagnacco, René J. (Jaifré) y Marcelo J. Molina (Jueces) y por el Dr. Agustín M. Crosio (Secretario), dentro de Autos caratulados: LOPEZ FLORENCIA YANET c/CARDOSO VIEIRA CARLOS ANDRE y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ: 21-12628344-7, se ha dictado la siguiente Resolución: Tomo 40 Folio: 372 Resolución: 30 de fecha 08/03/2023: "...Por todo ello la Cámara de Apelación de Circuito, debidamente integrada, RESUELVE: 1º) Desestimar la nulidad 2º) Rechazar los recursos de apelación interpuestos por la citada en garantía Liberar Cia. Gral. de Seguros y por 11 la Caja Forense, y consecuentemente con ello, confirmar la sentencia N° 1279/21 (fs. 248/256). 3º) Imponer el pago de las costas de esta instancia a la mencionada aseguradora citada en garantía (art. 251 C.P.C.C.). Fijar los honorarios de Alzada de los doctores Juan Pablo Cambray y Lorena Quiroga en el cincuenta por ciento del honorario que en definitiva les correspondan a los profesionales de cada parte por su labor desplegada en lo principal en sede inferior, con noticia a la Caja Forense. Insértese, hágase saber y bajen (Autos: LOPEZ, FLORENCIA JANET c/CARDOSO VIEIRA, CARLOS ANDRE y Otros s/Juicio de daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12628344-7). Firmado: Dr. Eduardo Pagnacco (Juez) - Dr. René Gaiñe (Juez) Dr. Marcelo Molina (Juez) - Dr. Agustín M. Crosio (Secretario). Dr. Crosio, Secretario.
\$ 40 495770 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario a cargo de los vocales Eduardo Pastorino, Angel Angélices e integrada con la Dra. Andrea Netri, por jubilación de la Dra. Ana Anzulovich, Secretaria del Dr. Hernán Carlos Gutiérrez, en autos: FERREYRA PAOLA c/M.V.V. S.A y Otros s/Sent. Cobro de Pesos - Rubros Laborales, Expte. 21-04101663-6, se ha dispuesto en fecha 15/02/2023 citar por edictos durante tres días consecutivos a los herederos del Sr. Candusso, Pablo José (DNI 24342881) a efectos que comparezcan a asumir su representación, venciendo el término para hacerlo tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor ad hoc en la audiencia a efectivizarse el tercer día hábil posterior al vencimiento del plazo prealudido. Fdo. Dr. Hernán Carlos Gutiérrez (Secretario).
S/C 495816 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Sala en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos 21-01524002-1 BALLARINI MARCELO CESAR c/MARCEL INMOBILIARIA S.R.L. s/Es-crituración se hace saber que se dicto lo siguiente: Acuerdo 207 Rosario 4 de agosto de 2022: Resuelve: Rechazar el recurso de apelación, con costas al actor vencido. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la Alzada en el 50% de los que correspondan a la instancia anterior. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 288/2021, CUIJ N° 21-01524002-1). Cifré Ariza Kvasina - art. 26 Ley 10.160. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 40 495764 Mar. 22 Mar. 27

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N°4 de Rosario, Dr. en los autos: BARBIERO DAMIAN EDGARDO C/CARRANZA SAROLI GONZALO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, 21-04193899-1, se cita y emplaza a los Sres. CARRANZA SAROLI GONZALO y FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ a comparecer a estar a derecho en el término que vencerá tres días después de la última publicación de los presentes, bajo apercibimientos de ley. Secretaria. Rosario, 09 de Marzo de 2023. Dra. Natalia Pagán Serra, Secretaria.
S/C 495800 Mar. 22 Mar. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación, secretaria primera de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: AGUIRRE, ESTEBAN ADRIAN c/PICABEA, JOSE IGNACIO y Otros s/Daños y perjuicios" (CUIJ N° 21-11880574-4) se notifica al Sr. José Ignacio Pica-bea, DNI N° 11.678.403, que ha sido declarado rebelde y se le ha dado por decretado el derecho dejado de usar. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN

OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé. Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre. Juez. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Rosario, 09 de Febrero de 2023.-Atento que el demandado Picabea José Ignacio no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según la publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decado el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre - Juez. Rosario, 9 de Marzo de 2023.
\$ 40 495771 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria del autorizante, en autos: FLORES, LUISA ROXANA c/ZANELLI, NORBERTO ADRIAN s/Daños y perjuicios" CUIJ: 21-11879082-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Zanelli Norberto, Adrián, se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Febrero de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 13 de ABRIL del 2023 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé Dr. Ignacio Aguirre Prosecretaria Juez.
\$ 40 495931 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, en autos caratulados: IRUSTA, GONZALO c/BARRILE, NORBERTO s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ. N° 21-11886039-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 29 de Noviembre de 2022. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Norberto Osvaldo Barrile para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario". Firmado: Dra. Ibañez, Secretaria - Dra. Entrocasi, Juez. Secretaría, Rosario.
\$ 40 495769 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre dentro de los autos caratulados: LOPEZ RAMON ALBERTO c/AREVALO FABIAN ANTONIO y Otros s/Daños- con CUIJ 21-00198933-9, se ha dispuesto notificar por edictos la audiencia para designar defensor, con el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Febrero de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 4 de Abril del 2023 a las 9.00 horas. Notifíquese por cedula a la contraria por edictos. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre (Juez) y Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria).
\$ 40 495975 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Sr. Juez de trámite Dr. Ignacio Aguirre; secretaria de la autorizante se cita, llama y emplaza a Gustavo Juan, DNI N° 16.982.316, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca dentro de los autos ADAD EZEQUIEL ANDRES y otros c/GUSTAVO JUAN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-00195017-4, dentro de los cuales se ha dictado el siguiente Decreto: Rosario, 27 de Febrero de 2018 Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de ello, ofíciase a Mesa de Entradas Unica de Circuito y de Responsabilidad Extracontractual a los fines que se sirva informar si existen causas iniciadas que tengan como parte a la Sra. Reggina Filiberti. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza y Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido y por parte a mérito del poder especial que acompaña y se agrega, désele la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la acción que se expresa contra Vidal Gustavo Juan. A los fines de integrar la litis, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a efectos de individualizar al titular del dominio FKY 893. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda por el término de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento del art. 551 del C.P.C.C., con entrega de copias. Por ofrecida la prueba, resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Encontrándose la aseguradora Aseguradora Federal Argentina S.A. en estado de liquidación (conf. Resolución SSN N° 40.271 del 26.12.16, B.O. 29/12/16), cítese a los liquidadores Zicari Diego Augusto, Mendia María Magdalena y Riera Martín, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 926, P.B, C.A.B.A, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención (conf. Arts. 51 y 52 ley N° 20.091 y Art. 133 ley N° 24.522). Téngase presente la reserva de derechos formulada. Dese en las presentes actuaciones estricto cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 557 y 25 del C.P.C.C., en este último caso con transcripción del pertinente decreto (arg. art. 27 del C.P.C.C.). Agréguese la boleta colegial acompañada. Concédase al actor Sr. Adad Ezequiel Andrés, DNI N° 35.289.866, Adad Carolina Soledad, DNI N° 33.301.344 y Roberto Enrique Adad, DNI N° 11.872.413, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende o vecinos, si el mismo se domicilia allí; y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de Nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre - Juez-, Dra. María Guadalupe Gordillo -Secretaria-. Y este Otro: Rosario, 25 de Octubre de 2022. Téngase presente la aclaración efectuada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado GUSTAVO JUAN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre - Juez-, Dra. Valeria Bartolomé - Prosecretaria-. Por tanto, queda debidamente notificado de lo que antecede a los efectos y bajo apercibimientos de ley. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.
\$ 100 496054 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUNO PABLO FERRERO (DNI 6.031.799) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRERO, BRUNO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966368-5). Fdo.DRA. Maria Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"
\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de Rosario y en autos "LAPORTE, RUBEN PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-01221893-9, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don RUBEN PABLO LAPORTE (L.E. 5.968.190) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. PUBLIQUESE SIN CARGO (PATROCINIO DEFENSORIA ZONAL NRO. 5)
Rosario, 21 de marzo de 2023. DR. FERNANDO A. BITETTI Prosecretario. S/C Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBA DRIGO (D.N.I. 93.584.276), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DRIGO, ALBA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961920-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZULMA BEATRIZ PALACIO (D.N.I. 6.173.519), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALACIO, ZULMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966346-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Norma Di Stefano (DNI 3.496.312) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI STEFANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964835-9.-
\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lady Velia Pascon (DNI 3.042.275) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PASCON, LADY VELIA S/ SUCESORIO - 21-02965182-2.-
\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Rodolfo Mallada (LE 6.050.012) y Angela Carmen Boeret (DNI 4.924.710) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MALLADA, RODOLFO DANIEL Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02964856-2.-
\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Antonio Diaz (DNI 8.374.971) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, MIGUEL ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-02965673-5.-
\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victoria Martinez (LC 5.504.449) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ, VICTORIA S/ SUCESORIO - 21-02963249-6.-
\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESCOBAR, ANTOLIN REY (DNI 6.068.781), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESCOBAR, ANTOLIN REY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966575-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL LOPEZ MANZANO D.N.I. 08.444.971 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ MANZANO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959322-9). Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale -Juez- Dr. Federico Lema - Secretario--
\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de

Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERNANDEZ, ELISABETH (DNI 3.689.985), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ELISABETH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965988-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS MARCELO MAUVEVIN (DNI 3.420.373) y ELBA NILDA GRACIELA CAMPOS (LC 5.554.371) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAUVEVIN, LUIS MARCELO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956509-8), Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45

Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FALCONE, ALDO MIGUEL (LE 6.155.258), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FALCONE, ALDO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966758-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERMINIA TRINIDAD BOCCHIETTI (DNI 1.092.182) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ERMINIA, TRINIDAD BOCCHIETTI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946574-3).

\$ 45

Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro Leonardo Pezzuti (DNI 6.056.677) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEZZUTI, ALEJANDRO LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02965433-3.-

\$ 45

Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTA ISABEL CRIADO D.N.I. 16.719.602 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRIADO, SANTA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02948184-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45

Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN BAUDIN D.N.I. 5.661.344 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAUDIN, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966425-8). Fdo. Prosecretaria

\$ 45

Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO JOSE ROSSI, LE. 6.529.053 y MATILDE ANA PAOLETTI, DNI 2.476.304, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI ANTONIO JOSÉ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966028-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45

Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ANGEL GONZALEZ, D.N.I. 6.071.301 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, RAMON ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02964354-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45

Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PAEZ, VICTORIA SOLEDAD (D.N.I. 39.688.347), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAEZ, VICTORIA SOLEDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963495-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUSTEL, JOSE HORACIO (D.N.I. 8.239.526), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUSTEL, JOSE HORACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966113-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RIVAS, MARIA DEL LUJAN (D.N.I. 4.550.749), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVAS, MARIA DEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967003-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BORZATTA, JORGE ALBERTO ENRIQUE (D.N.I. 10.726.304) y de FIAULT, HEBE NOEMI (DNI 11.447.086), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORZATTA, JORGE ALBERTO ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964350-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CAMPAGNA, SILVIA EDIT (D.N.I. 12.694.674), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPAGNA, SILVIA EDIT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960327-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AZCARATE, AMANDA CLOTILDE (DNI 4.720.463), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AZCARATE, AMANDA CLOTILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967244-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Aurora Biot (DNI 0.912.314) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIOT, SUSANA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02965252-7.-

\$ 45

Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO OSCAR ARCANGELO (DNI 14.631.900) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCANGELO HORACIO OSCARS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966005-8). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45

Mar. 22

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos ARDUINO, IVAN ANDRES C/ VILLAN, HECTOR OMAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS21-12642368-0 Se hace saber a VILLAN HECTOR OMAR, DNI 28.922.685, QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2022 1- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguese la Declaración Jurada de Pobreza (art 333 C.P.0 y C Provincia de Santa Fe), y demás copias acompañadas. Notifíquese por cédula. 2- En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. 3- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. 4- Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851-5. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC.. FIRMO: DRA. GABRIELA P. ALMARA, SECRETARIA. DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, JUEZ. ROSARIO, 03 de Febrero de 2023. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 161: Téngase presente. Atento a las constancias de autos emplácese al demandado por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FIRMO: DRA. GABRIELA P. ALMARA, SECRETARIA. DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, JUEZ.

\$ 40

496142

Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial, de La 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. AROCA, LEONARDO ANDRES, DNI N° 28.146.220, en los autos caratulados: CFN S.A. c/AROCA LEONARDO ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02934487-3, lo declarado en autos: Rosario 14 de octubre de 2022 Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 16742/2022: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente Lo manifestado. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la

parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces el término vencerá cinco días después de La última publicación. Dra. Karina Arreche Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 20 de Diciembre de 2022.

\$ 40 495868 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, notifica al Sr. Ramírez, Martín Salvador, DNI N° 12.320.202, en los autos caratulados: CFN S.A. c/ RAMIREZ MARTIN SALVADOR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02929879-0, lo declarado en autos: N° 906. 25/08/2020. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$54.822,19- con más la suma de \$16.447- estimada provisoriamente para intereses, y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley Dr. Agustín M. Crosio Secretario Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez. Otro: "Rosario, 25 de julio de 2022... Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando al demandado Ramírez Martín Salvador, para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el art. 73CPCC. Dra. María Karina Arreche, Secretaria y Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez. Los edictos se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 27/12/2022. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 40 495869 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. MINUCCI, ROBERTO LUJAN, DNI N° 34.509.898, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MINUCCI, ROBERTO LUJAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02874733-8); Rosario, 06/02/2023. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. FIRMA: Dra. MARIANELA MAULIÖN (SECRETARIA). Por lo tanto queda usted debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 14/100 (\$ 939870.14.-)

\$ 40 495870 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. OJEDA, GERMAN ALEJANDRO, DNI N° 36.443.684, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, GERMAN ALEJANDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02880109-9); "ROSARIO, 26/04/2017. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Germán Alejandro Ojeda, por cobro de la suma de \$43454,20.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Río Brancó SA en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma demandada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel, por la parte actora. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Previo a todo trámite acompañese copia certificada del poder invocado o certifíquese la agregada al expediente. - Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez.- De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 4094. Firmado: Dra. MARISA M. MALVESTITI (Juez), Dra. ACINELLI VERONICA (Sec.).

\$ 40 495871 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. LUNA, GUSTAVO ARIEL, DNI N° 25.328.337, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, GUSTAVO ARIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02847247-9); "N° 1097. ROSARIO, 05/12/2022. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$11.935.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 40 495872 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. MARTINEZ, VICTOR HUGO, DNI N° 28.933.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARTINEZ, VICTOR HUGO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943448-1); "N° 1094. ROSARIO, 05/12/2022. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$33073,22.- con más los intereses indicados precedentemente e IVA

si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 40 495873 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, DR. , notifica al Sr. GUTIERREZ, KEVIN IGNACIO, DNI N° 42.329.157, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GUTIERREZ, KEVIN IGNACIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102934253-6); ROSARIO, 26/12/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada mediante edictos-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: DR. FABIÁN BELIZIA (Juez en suplencia), Dra. MARIA SOL SEDITA (Sec.). Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

\$ 40 495874 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. GALVAN, NICOLAS EZEQUIEL, DNI N° 36.658.301, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GALVAN, NICOLAS EZEQUIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102924509-3); "ROSARIO, 07/12/2022. RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, Ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$47.747,11, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/06/2019 y hasta el efectivo pago, lo que se detaxa por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251/CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber.- Firmado/DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.).

\$ 40 495875 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. GARCIA, MONICA MARIA, DNI N° 13.580.604, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GARCIA, MONICA MARIA s/ Ejecutivo (EXPT. N° 1005/2016 CUIJ N° 21-02868329-1); "Nro. 26. ROSARIO, 03/02/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$15.937,32), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora

05/08/2015, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber. FIRMADO: DR. LUCIANO CARBAJO (JUEZ), Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (PRO-SEC). OTRO: ° 852 "ROSARIO, 16/06/2022. 1) regulo los honorarios de la Dra. ROXANA NOEMI KNAFEL, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$24.687,30.-, correspondiente a 1,97 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los elementos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS" en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrase vista a la caja forense. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. LUCIANO O. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.).

\$ 40 495876 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PRADO, CELIA ESTER, DNI N° 5.595.283, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PRADO, CELIA ESTER s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02940682-8); "ROSARIO, 12/04/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría en el plazo de diez días. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO y por la suma readecuada de \$ 30.206,93.- Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). OTRO: "ROSARIO, 30/08/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Celia Ester Prado, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe.-" FIRMADO: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZ), Dra. PATRICIA A. BEADE (SEC). Dra. Melisa Lobay, prosecretaria

\$ 40 495878 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente Resolución: "Rosario, 28 de Febrero de 2023: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor y Curador -en su doble carácter- ofíciase a la presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial firme que se encuentre el presente decreto. Notifíquese por edictos. Autos: MICOLUCCI, MARIO DANIEL RAFAEL y Otros c/CASTRO, DEMETRIO RAMON y Otros s/Escrituración (Expte. N° 21-01600970-6). Rosario, 09 de Marzo de 2023.

Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Luciano Carbajo, Juez en suplencia.
\$ 40 495907 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a GRUPO LANDS S.A. y a FIDEI-COMISO FUNES CITY en carácter de titulares de las Partidas de Impuesto Inmobiliario, N° 160400-336627-0912-6, 160400-336628-10420, por el término y bajo apercibimientos de ley, según resoluciones que se transcriben: N° 789 Rosario, 9 de junio de 2021.- Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio aditem constituido y en el carácter invocado, a mérito de poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente los oficiales adhoc designados quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$700.425,58.- con más la de \$210.127,67.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Cicutto (Jueza) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)". Rosario, 29 de abril de 2022. Agréguese lo acompañado. Téngase por rectificado el monto de la demanda en la suma de \$629.149,71.. Procedase a la notificación del auto nro. 789/21 la que se hará junto al presente. Respecto al embargo ordenado, aclare.- Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)".- Rosario, 23 de diciembre de 2022.- Agréguese lo acompañado. Téngase presente. Notifíquese por edictos, conforme peticiona.- Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)".- Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/GRUPO LANDS S.A. y Otros s/Apremios Fiscales A.P.I. (CUIJ 21-02940230-9).- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) - Rosario, 22 de Febrero de 2023. Dra. Jaime, Secretaria.
S/C 495902 Mar. 22 Mar. 29

Autos: ZOSSI, ESTEFANIA LORENA s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02020041-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos centavos (\$383.569,02) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$164.386,72) (más 13% de aportes). Santa Fe, 6 de Marzo de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 495938 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: COMMERCIAL GROUP S.R.L. s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02958550-1), mediante resolución N° 182 de fecha 16/03/2023, se ha declarado la quiebra de COMMERCIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-71239507-5), inscrita en el Registro Público de Rosario al T° 163, E° 15790, N° 997 de fecha 22/06/2012 y modificatorias, con domicilio social inscripto sito en calle Sarmiento N° 1015, piso 7, depto. "C" de Rosario (domicilio denunciado en este expediente en San Luis N° 912 de Rosario) y domicilio ad item en calle San Lorenzo N° 840 de Rosario. Entreguen los terceros y fallido los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Dra. María José Casas. Secretaria. Sin cargo. Por 5 días. María José Casas, Secretaria.
S/C 495971 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: BREST, NELSON GERARSO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02962753-0, por auto N 144 de fecha 14/03/23 se ha resuelto. 1) Fijar el día 20/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 24/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 03/07/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de María Silvina Munuce, con domicilio en Sarmiento 819, 5° piso, Of. 10-11, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.
S/C 495901 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: VAZQUEZ LORENZO GABRIEL s/Quiebra, CUIJ.21-02961395-5, mediante sentencia N° 213 de fecha 10 MAR 2023, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Lorenzo Gabriel Vazquez, DNI N° 34.602.949, con domicilio real en calle San Lorenzo 713 de pueblo Andino y legal en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Sistema de Identificación Nacional Tri-

butario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que de la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 22 de marzo de 2023 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." [Fdo. Dra. Susana S. Gueller (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquese edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 16 de Marzo de 2023.
S/C 495953 Mar. 22 Mar. 29

Autos: SEOANE DILMA ISABEL s/Quiebra (CUIJ N° 21-02024093-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$319.640,85) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13% de aportes). Santa Fe, 2023. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 495937 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. CARLOS EDUARDO CADIerno, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/SARANTONELLI MAURICIO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02842560-8 se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 632 Año 2022 Tomo N° 147 Folio N° 189 Rosario, 08/08/2022 Y vistos: Estos autos caratulados CONFICRED S.A. c/SARANTONELLI, MAURICIO s/Juicio ejecutivo; 21-02842560-8 de los que resulta que; A fs. 8 la actora, por apoderada, entabla demanda ejecutiva contra Mauricio, Sarantonelli (DNI N° 33.485.369) tendiente al cobro de la suma de \$ 6.010,90 con más intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más las costas del proceso, los cuales derivan exclusivamente de su cumplimiento. Proviene dicha acreencia de dos pagarés librados por la demandada a favor de la actora por la cantidad de \$ 2.406,40 y \$ 3.604,50 que a la fecha de sus vencimientos no fueron cancelados. Los reclamos extrajudiciales fracasaron motivo por el cual se inicia la presente demanda. Que la parte ejecutada ha sido debidamente citada y emplazada a estar a derecho por edicto agregado a fs. 72 atento no poder contactarlo en los domicilios oportunamente denunciados en autos. No compareciendo se declara su rebeldía (f. 74), siendo citada de remate (f. 79) sin que oponga excepción legítima al progreso de la acción. Y considerando: (...) Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Mauricio, Sarantonelli (DNI N° 33.485.369) hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuere el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. M. Eugenia Sapei - Secretaria. Dra. Verónica Gottlieb - Jueza en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.
\$ 40 495765 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución

2º Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GONZALEZ FRANCISCO GABRIEL s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13901520-4 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 21 de Octubre de 2022. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 60. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. Reingeniería Procesal, Ed. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada se tiene por aprobada por este mismo decreto, sin necesidad de petición alguna (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. N° 1835 Rosario, 26/10/2022 Y vistos y considerando: (...) Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Blumberg, Carlos Diego - CUIT N° 23-239284469-monotributista-, por los trabajos realizados en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Conforme las condiciones expuestas en la parte considerativa, se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes. Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal en el término de cinco días en caso de no haberlo cumplimentado. Dese vista a Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 40 495767 Mar. 22 Mar. 27

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Escudero, Héctor Adrián, DNI N° 23.317.020, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/ESCUADERO, HECTOR ADRIAN s/Ejecutivo; (Expte. N° 750/2012 CUIJ N° 21-01363896-6); N° 804. Rosario, 24/10/2022. Aprobando La Liquidación de fs. 86 (escrito cargo N° 7511/2021), por el monto total de \$ 34.958,21, en cuanto por derecho hubiere Lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafel (IVA - Responsable Inscripto, CUIT N° 27-21307016-4), en 1 jus (equivalente a La suma de \$ 14.449,12), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde La mora un interés que se fija en una vez y media La tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 08 de febrero de 2023.

\$ 40 495976 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 16º Nom. - Sec. 1 de Rosario, -vacante-, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PALAGONIA GUILLERMO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02847891-4 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 07/12/2022 Y vistos: Los presentes caratulados CONFICRED SA c/PALAGONIA, GUILLERMO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02847891-4, venidos a despacho para resolver. A fs. 8, Conficred S.A., por apoderado, promueve demanda ejecutiva contra GUILLERMO PALAGONIA, por cobro de la suma de \$ 5.074,60 con más los intereses compensatorios y punitorios pactados, actualizaciones y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. (...) Y considerando: (...) Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses que se fijan en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Sol Sedita - Secretaria. Dr. Mauro Bonato - Juez en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 15 de diciembre de 2022.

\$ 40 495766 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Fernández, Brian Maximiliano, DNI N° 41.085.248, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897099-1); N° 757. Rosario, 11/10/2022. Ordenando Llevar adelante la ejecución contra Brian Maximiliano Fernández (DNI N° 41.085.248), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 119.717,70 con más intereses moratorios y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/09/17, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de ambos tipos de intereses no supere La vez y media de la tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse La correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde La mora, ocurrida el 05/09/17, hasta la fecha de La notificación de La demanda, que data del 07/09/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 26 de Diciembre de 2022.

\$ 40 495978 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, LEONARDO RUBEN s/Ejecutivo; (Expte. N° 262/2016 CUIJ N° 21-02856414-4); Rosario, Fecha 01/08/2022. N° 915 Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, hasta tanto Electrónica Megatone SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con noventa y un cvos. (\$ 8.244,91) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase

saber. ... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 40 495981 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Tevez, Analía Natalia, DNI N° 41.947.533, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TEVEZ, ANALIA NATALIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13911479-2); Rosario, Fecha 27/12/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: N° 1307 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 21.969,63 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 28/12/22.

\$ 40 495982 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Lugo, Juan Alcibiades, DNI N° 40.359.473, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUGO, JUAN ALCIBIADES s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948322-9); Rosario, 24/09/2021. Visto y considerando: ... Resuelvo: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Juan Alcibiades Lugo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 495984 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN, DNI N° 28.565.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918558-9); N° 1613 "ROSARIO, 01/12/2022.FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Martin Sebastián Martínez, DNI N° 28.565.768, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$107.600,15 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR.MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario

\$ 40 495983 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO, DNI N° 7.634.563, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02955694-3); ROSARIO, 30/05/2022. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega en copia y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra RADICIC GARBIN HECTOR PEDRO al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. FIRMADO: DRA. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (SEC). DR. Hernan Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 495985 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. AVALOS, RUBEN DARIO, DNI N° 31.540.616, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AVALOS, RUBEN DARIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12626489-2); N° 1596 "ROSARIO, 29/11/2022.FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rubén Dario Avalos, DNI N° 31.540.616, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$42.352,98 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Irjsértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). DR. Hernan Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 495986 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. IALASI, MAURO JAVIER, DNI N° 36.189.826, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ IALASI, MAURO JAVIER s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 872/2018 CUIJ N° 21-02908088-4); Nro. 1752. ROSARIO, 07/12/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$26.779,20.-, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/04/2018 y hasta el efec-

tivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; - Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. - Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DR. LUCIANO CARBAJO (JUEZ), DR. SERGIO A. GONZALEZ (SEC).

§ 40 495987 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados "CONSORCIO PEESE c/ SUAREZ MIGUEL Y OT s/Juicio Ejecutivo" Expte. 1885/2000, CUIJ :21-01183498-9, se ha dispuesto publicar la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así: Resolución No. 41 del 10 de febrero de 2023.- Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: Disponer a modo de fe de erratas, la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de tres días, aclarando que en la subasta practicada en autos y reflejada en el acta obrante a fs. 175 de autos, donde se consigna el dato de dominio "Tomo 555 Folio 98 N° 152844 PH Departamento Rosario", debe leerse, "Tomo 555 Folio 99 No. 152844 PH Departamento Rosario". Notifíquese por cédula a las partes, al adquirente en subasta y al martillero actuante, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (jueza) Dra. Silvana Rubulotta Secretaria. Rosario, 2/3/23.

§ 40 495762 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, secretaria de la Dra. MARIA AMALIA LANTERMO, Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 17ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "QUINTEROS ROMELIA DOLORES c/ RIESTRA JOAQUIN Y OTROS y otros s/ Prescripción Adquisitiva" Expte N° 21-01639766-8; se notifica a los herederos de los codemandados NELIDA, ESPERANZA Y WENCESLAO RIESTRA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 8 de noviembre de 2022.- Previo a todo trámite, cítese y emplácese a los herederos de los codemandados NELIDA, ESPERANZA Y WENCESLAO RIESTRA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.

Asimismo, acompañe respuesta del oficio al Registro de Procesos Universales de Rosario respecto de la codemandada NELIDA RIESTRA relación a la codemandada ESPERANZA RIESTRA, ofíciase al Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe a los fines de que informe herederos y domicilio de los mismos en autos "RIESTRA ESPERANZA s/Sucesion EXPTE. N° 333/1991. Sin perjuicio de la notificación por publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597. Notifíquese por cédula.-" Rosario, 17 de noviembre de 2022. DR. Hernan Aguzzi, prosecretario.

§ 40 495763 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha dispuesto hacer saber que se ha tenido presente la renuncia formulada por el Dr Federico ANDRÉ y que para el sorteo de un nuevo defensor de oficio se designa la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el decreto respectivo, lo que se producirá luego del término de cinco días desde la última publicación de los presentes que se publicaran tres veces. Autos: "SUCESTORES DE AIDA DAVALOS c/ARZUBI, ANA MARIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02868439-5. Rosario, 2023. Dra. Ma. Sol Sedita. Secretaria. Dr. Mariano Romano, prosecretario.

§ 40 495768 Mar. 22 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, dentro de los caratulados "BANCO CREDICOOP C.L. c/ FLORES FRANCO DAVID Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02902014-8, hace saber al codemandado BASUALDO, BRIAN GABRIEL DNI 37.832.036, el siguiente decreto "Rosario, 21 de diciembre de 2022. Cargo N° 17451/22: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho correspondiente la liquidación practicada en autos fs. 69 vta. por la suma suma de \$187.023,01. Notifíquese." Firmado: Dra. Klebcar, Juez; Dra. Godoy, Secretaria.-Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria

§ 40 495793 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Ragonese (juez) dentro de los autos: GONZALEZ, JUAN y Otra c/PEREYRA, ANGÉLICA y Otros s/Usucapión; Expte. N° CUIJ N° 21-02914696-6, se ha decretado que se declaren rebeldes a los herederos de Angélica Pereyra y Juan Carlos Daurich. Fdo. Dra. Heltner (secretaria). Rosario, /03/23. Dra. Paula Heltner, secretaria.

§ 40 496007 Mar. 22 Mar. 27

Se hace saber que por Expediente caratulado MOLINOS BENVENUTO SA s/Extravío libro registro de acciones; (CUIJ N° 21-02958875-6), de trámite por el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, se encuentra en trámite la denuncia del extravío del Libro de registro de acciones de la sociedad Molinos Benvenuto SA CUIT N° 30-64313081-1 y confección de uno nuevo con las inscripciones pertinentes en un todo de acuerdo al procedimiento previsto en el art. 1876 y siguientes del CCCN. En el marco de dicho proceso, se ha dictado: En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Agréguese las BUIJ y el sellado acompañados. Al escrito cargo N° 9785/22 se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido, a mérito del poder general que en copias simples acompaña y que deberá certificar, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Petrocelli. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada acción que tramitará en los términos del art. 1876 y siguientes del CCCN. Certifíquese las copias adjuntadas a los cargos 9928/22, 9929/22, 9930/22, 9931/22, 9932/22. Cumplimentétese con lo prescripto por el art. 1876 CCC en orden a comunicar el extravío al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia. Individualice quién llevaba el libro de registro al momento de su extravío (art. 1878 2do. párrafo CCCN). Acompañe informe completo extendido por el Registro Público de Comercio. Ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines de designar perito contador quien en su hora recibirá las

presentaciones formuladas por los interesados con facultades para: a) requerir la presentación de los documentos originales, b) realizar todas las compulsas necesarias en los libros y documentos a su alcance y, e) valerse de todos los elementos de juicio que estime útiles pudiendo solicitar ante este tribunal las medidas pertinentes (art. 33, Ley de Concursos y Quiebras). Identificando al emisor, los títulos valores asentados en el registro, medidas precautorias y jurisdicción donde el originante desarrolla su actividad comercial se procederá a citar a los terceros interesados a comparecer dentro de los treinta días contados desde la última publicación en los términos del art. 1878 CCCN, con el apercibimiento de resolver con las constancias que se hubieran acompañado a la causa. Será de aplicación las reglas de verificación de créditos previstas en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 incluso en cuanto a los efectos de las resoluciones, los recursos y las presentaciones tardías (art. 1878 CCCN). Hágase saber que los interesados podrán concurrir al domicilio del perito contador a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y las observaciones respecto de las presentaciones formuladas por los demás interesados concurrentes (art. 34, Ley de Concursos y Quiebras). Luego de esos trámites, y en el plazo que se fijará, el perito contador presentará su dictamen con los datos personales y domicilio de cada peticionante y respecto de sus derechos deberá indicar naturaleza, monto, causa, privilegios y gravámenes si los hubiera, que servirán de fundamento a la resolución que se debe dictar en los términos del art. 35 y 36, Ley de Concursos y Quiebras. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) y otro: N° 75 Rosario, 23 de febrero de 2023. Antecedentes y fundamentos: Los autos MOLINOS BENVENUTO SA s/Extravío libro registro de acciones; CUIJ N° 21-02958875-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, habiendo aceptado el cargo la perito contadora y atento lo dispuesto en el decreto de fecha 08/08/2022 (fs. 34); Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 19 de abril de 2023 como fecha tope hasta la cual los interesados podrán formular sus presentaciones ante la perito (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos. 2) Fijar el día 18 de mayo de 2023 para que la perito contadora presente dictamen ante este tribunal. En caso de existir impugnaciones a las presentaciones, la perito, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias de la presentación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo dictamen individual. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio de la perito y horario de atención. Estése a los recaudos de publicidad previstos en art. 1877 del CCCN. Asimismo, requiérasele a la perito contadora el diligenciamiento de las notificaciones que prevé el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Asimismo, se hace saber que la perito designada en autos es la CPN Carolina Rodríguez, con domicilio en calle Alem 1091 de Rosario, correo electrónico pericariosario1@gmail.com, teléfono 0341-4210933 y atención los días lunes miércoles y viernes de 15:30 a 18:30 hs. Rosario, 10 de Marzo de 2023. Lucas Menossi, secretario.

§ 100 495812 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 4 de Rosario en autos caratulados: ESCOBARES, STELLA MARIS y otros c/CIGNETTI, ATILIO FRANCISCO y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02935725-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 08 de Febrero de 2021 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada formal demanda de usucapión a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: 1.- Acompañe informe de dominio actualizado del inmueble a usucapir. 2.- Ofíciase al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del/los demandado/s. 3.- Ofíciase al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del la parte demandada. 4.- Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Ofíciase a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria), Dra. Claudia Ragonese (Juez). Datos del inmueble: Ubicado en Díaz Vélez N° 10 /Numeración oficial 191/ de Rosario esquina Humberto Primo y Díaz Vélez. Inscripto el dominio al Tomo 240 B Fo101247 Nro 5326.Rosario. Superficie de 179,29 m2. Titular Registral Eugenia Sánchez. Mide al Norte 10,40 m y linda con Ileana Pricco, igual medida al Sur y linda con calle Humberto Primo, al Este mide 17,24m y linda con Oscar Rodríguez y al Oeste igual medida y linda en su frente con calle Díaz Vélez. Dra. Paula Heltner, secretaria.

§ 60 495818 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados LUCCON, LILIANA LEONOR c/SCRIRICA DE ZAMBRANA, ROSA ISABEL s/Juicio sumario – usucapión; Expte. CUIJ N° 21-12643431-3 ha dispuesto: Rosario, 15 de Febrero de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento la sucesión mencionada, ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de identificar a los herederos. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese oficio al Juzgado Comunitario de Roldán a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo: Dr. Eduardo Archiluaaga (Juez); Dr. Javier Chena

(Secretario). Secretaría, 09 de marzo de 2023.
\$ 100 496070 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario en los autos caratulados PIAZZA, DANIEL GUILLERMO c/CONIGLIONE ROMERO, GUSTAVO s/Cobro de pesos; Expte. N° 137/2022 - CUIJ N° 21-0295528-9, ha dispuesto: Rosario, 2 de junio de 2022. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Exhíbase el original del poder general de administración invocado por el iniciador en orden a la certificación del obrante en copias en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con remisión de copias. Al punto II, peticione en la instancia procesal oportuna. Fdo: Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria); Rosario, 5 de agosto de 2022. Agréguese la notificación acompañada. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, como así también que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula ley 22.172. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria); Rosario, 2 de noviembre de 2022. Previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese al demandado el decreto de fecha 05 de Agosto por cédula ley 22.172 como fuera dispuesto en dicha providencia, haciéndose saber al Oficial Notificador que deberá realizar las gestiones pertinentes a los fines de constatar que la demandada efectivamente vive allí. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria) y Rosario, 3 de marzo de 2023. Atento constancias de autos y resultando desconocido el domicilio del demandado previo a lo solicitado notifique el primer decreto de trámite por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y de la Provincia de Mendoza por el término del art. 73 CPCCS. Fecho, y en caso de corresponder, librese despacho electrónico a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo: Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaría, 13 de marzo de 2023.
\$ 100 496071 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, en autos caratulados: TASCA, LORENZO NATANAEL c/MAILLO, MONICA PATRICIA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12641884-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 15 de Febrero de 2023. Téngase presente. Emplácese al demandado Jorge Gabriel Erazu por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Al punto II, oportunamente. Firmado: Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria). Asimismo, se le hace saber el siguiente decreto: Rosario, 24 de Agosto de 2022. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada formal Demanda de daños y perjuicios, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a Jorge Gabriel Erazu y Mónica Patricia Mailló por el plazo de 10 (diez) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Advierto que de los términos del libelo inicial deriva que se dirigirá la pretensión contra conductor y/o titular registral y/o propietario y/o poseedor y/o usufructuario del vehículo (...) y/o quien resulte civilmente responsable del accidente... y en razón del estado procesal de las presentes no se encuentra debidamente individualizado el sujeto pasivo de la acción; en consecuencia de ello, requiero al accionante que aclare sobre el particular. Cítese en garantía a la aseguradora que se menciona, en los términos del art. 118 de la ley 17.418, bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Librese oficio a los fines solicitados al R.N.P.A, suscribiendo el profesional las diligencias conforme art. 25 del CPCC. Ténganse presentes las reservas formuladas. Córrase vista a la contraria respecto de la declaración jurada acompañada a los fines de su eventual oposición (art. 333 C.P.C.C.S.F.). Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo.: Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a Jorge Gabriel Erazu, DNI N° 18.237.040, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. 13 de Marzo

de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
\$ 250 496077 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez Maximiliano N. Cossari, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Sta Nominación de Rosario, secretaria única a cargo de la Dra. Gabriela P. Almara, en autos caratulados ETCHEVERS, IGNACIO c/PÉREZ, CARLOS ALBERTO s/Apremios; CUIJ N° 21-12642667-1 N° Expediente: 719/2022 se notifican los siguientes decretos: Rosario, 31 de Octubre de 2022 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, oponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciera se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Gabriela P. Almara —Secretaria-; Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez-. Rosario, 15 de Febrero de 2023 Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo N° 900: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Dra. Gabriela P. Almara —Secretaria-; Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez-. Rosario, 07 de marzo de 2023.
\$ 60 496045 Mar. 22 Mar. 27

En la ciudad de Rosario, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: DE LUCCA, ESTELA MARÍA y Otros c/PERUCHO, JOSÉ s/Usufructo; Expediente C.U.I.J. N°: 21-02907875-8, ha dictado el decreto que se transcribe: Rosario, 08 de septiembre de 2021. Proveyendo Escrito Cargo N°: 1323 1/21: Emplácese (por edictos) a los herederos de Perucho, José (Cl. 117635) para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Asimismo, oficiase al R.P.U. y a la M.E.U. Civil y Comercial a los fines de que se sirvan informar si se encuentra iniciada Declaratoria de herederos de Perucho, José. Fdo.: Dr. Marcelo M. Quaglia -Juez.- Dra. Ma. Karina Arreche -Secretaria Subrogante. Que, los edictos respectivos, se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 16/08/2022.
\$ 40 496002 Mar. 22 Mar. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. Gómez, Diego Alberto, DNI N° 39.859.644, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, DIEGO ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918735-2); N° 1957 Rosario, 09 de Agosto de 2019 y VISTOS: Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 59.625,98, más la suma de \$ 17.887,79 para intereses y costas provisorias, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria), Dra. María A. Mondelli (Juez). Y otros... Rosario, fecha 30/11/2021, No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario subrogante; Dr. Mauro Bonato Juez en suplencia.
\$ 40 495980 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Multirno, L.C. N° 5.554.434, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días en las autos caratulados MULTIRNO, ANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02962412-4. Fdo. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 45 Mar. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos "MARTINEZ ADA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-26421666-1) en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco: Secretaría del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de ADA MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Fdo. Dr. Federico J. Solsona - Prosecretario.-
\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL s/Su propia quiebra; (CUIJ N° 21-26407746-7) se ha dispuesto notificar por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 09/03/2023- Proveyendo cargo N° 1982/2023: Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de distribución Art. 218 LCQ. Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de Ley. Publíquense Edictos. Adjúntese Informe Bancario remitido. Adjúntese constancia de Inscripción ante la AFIP. Al pedido de Regulación de Honorarios, oportunamente. CUIJ N° 21-26407746-7. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Darío Loto (Secretario subrogante).
\$ 330 495974 Mar. 22 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados CASALES ROMERO, EVANGELINA GABRIELA s/Sucesiones – Insc. tardías – Sumarias – Volunt.; (CUIJ N° 21-26422249-1); se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Casales Romero, Evangelina Gabriela, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, marzo de 2023. Dr. Darío Loto - Secretario.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de López Ana María Beatriz, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: LÓPEZ ANA MARÍA BEATRIZ s/Sucesiones – Insc. tardías – Sumarias – Volunt.; 21-26419462-5. Firmat. Dr. Darío Loto, secretario.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16. Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados BESSONE, DELQUI SANTIAGO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422142-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Delqui Santiago Bessone (DNI N° 6.109.455), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria del Dr. Darío Loto se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Alberto Domingo Aguirre, DNI N° 8.941.298 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados AGUIRRE ALBERTO DOMINGO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26422005-7).

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Juana Dominga Heredia, para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Laura M. Barco-Jueza; Dr. Darío Loto-Secretaria. Autos: HEREDIA, JUANA DOMINGA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26422311-0. Firmat, Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 22

En los autos caratulados MATTEUCCI LUCIANI MARIANELA BEATRIZ s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIT N° 21-26421370-0 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Marianela Beatriz Matteucci Luciani para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Firmat.; de 2.023.

\$ 45 Mar. 22

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Héctor Ferrero y Rosita Clelia Mozzoni, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: FERRERO, HECTOR y MOZZONI, ROSITA CLELIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26422307-2). Firmat, marzo de 2023. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Mar. 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ISOLINA LUISA LISCHETTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LISCHETTI ISOLINA LUISA S/ SUCESION ", Expte. CUIJ N°21-25806029-3) Casilda, 22/03/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral de Casilda, (SF), se hace saber que en los autos caratulados: MILESI JOSE ANTONIO s/Pedido de quiebra; 21-25819123-1 se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. El decreto que así lo dispone expresa: Casilda, 17 de noviembre de 2020.- Proveyendo escrito cargo N° 8446/2020: Por practicado informe final y proyecto de distribución si en tiempo y forma estuviera. Procédase a la publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones dentro del plazo y con las formalidades de ley. Al pedido de regulación de honorarios: Oportunamente. Fdo. Dra. Sandra González (Secretaria) Dr. Gerardo Marzi (juez). Casilda, 02 de febrero de 2022.- Por reformulado proyecto de distribución final si en tiempo y forma estuviera. Procédase a la publicación de edictos por dos días en el BOLE-

TÍN OFICIAL, pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones dentro del plazo y con las formalidades de ley. (Expte. N° 611/2007). Dra. Sandra S. González, Dr. Gerardo A. M. Marzi. Casilda, septiembre de 2022.

S/C 495932 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Antonio Smeriglio DNI N° 7.686.107 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SMERIGLIO OSCAR ANTONIO s/Declaratoria de herederos; Expte N° 58/2023. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Mar. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez del juzgado de Familia de Cañada de Gómez, DRA BEATRIZ LILIANA FAVRET, JUEZA Y DRA ANA LUCIA SOLER secretaria subrogante, se cita al Sr. MOREYRA OMAR HORACIO para que se notifique de la sentencia de divorcio recaída en los autos SALAS SOLEDAD DEL VALLE C/ MOREYRA OMAR HORACIO S/ DIVORCIO 21-236792770 Resolución 1086 Tomo 41 Folio 214 de fecha 20/10/2022 RESUELVO: 1) declarar el DIVORCIO de los señores OMAR HORACIO MOREYRA DNI 26.867.243 y SOLEDAD DEL VALLE SALAS DNI 29.045.345 matrimonio inscripto en la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe el día 28 de noviembre de 2003 Acta N° 50 TOMO II año 2003. 2) declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 14 de septiembre de 2022 conforme la publicación de edictos obrantes a foja 32. 3) Las costas del presente divorcio serán soportadas por el orden causado. 4) ordenar la inscripción de la presente sentencia firme que estuviere la misma, previo pago de aportes profesionales si correspondiere, oficiándose a sus efectos al Registro Civil que corresponda. 5) notifique la presente resolución al domicilio real y legal de las partes. Insértese y hágase saber. FIRMADO DRA BEATRIZ LILIANA FAVRET DRA ANA LUCIA SOLER. LO QUE SE PUBLICA EN EL BOLETIN OFICIAL.

\$ 40 496143 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Ira. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos MANATTINI EMMANUEL FERNANDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26026069-0, se ha dictado la siguiente resolución: N° 248. Cañada de Gómez, 08/03/2023. Autos y vistos... Resuelvo: Ampliar la Sentencia N° 1099 de fecha 3/8/2021 en el sentido de 1) Fijar el día 5 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley N° 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Síndico designada CPN Ruiz Sergio Federico acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs. 3) Fijar el día 22 de Mayo de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 11 de Julio de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LCQ). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R Coronel (Secretario). Dra. Julieta Gentile (Jueza).

S/C 495775 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que dentro de los autos caratulados PALAZZO BEATRIZ MAGDALENA c/UOM DE LA REP. ARG - LAS PARES y otros s/Demanda laboral; CUIJ N° 21-25987452-9, se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 12 de diciembre de 2022. Al Cargo 22860/22: Téngase presente lo manifestado, lo peticionado y la instrumental que adjunta. Ante lo requerido por el dicente y toda vez que a esta época se acredita el deceso del Sr. Cristian Andrés Tazzioli (cfme. Acta 6064 acompañada en formato digital) que reviste el carácter de demandado en los presentes: 1) Cítese y emplécese a los herederos y/o sucesores del prenombrado codemandado por edictos que se publicarán en el boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda; 2) Sin perjuicio de lo anterior, líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que se informe sobre iniciación de Declaratoria de Herederos y/o Sucesión. Firmado: Dra. Maria Laura Aguaya, Jueza; Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con beneficio de gratuidad, conforme lo prescripto por el Art. 19 Cód. Proc. Laboral Pcial., art. 20 LCT y art. 20 de la Const. Pcial. de Sta. Fe. En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los 17 días del mes de febrero del año 2023. Dra. Silvina Judith Galassi, prosecretaria.

S/C 495993 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza en los términos del Art. 597 del CPCC s/ta y concordantes a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alberto Jesús Pons por el término de cinco (05) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de seguirse el trámite como corresponda. (Autos: ACUÑA JULIO ADRIAN c/SUPER TATI SRL y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; Expte. N° 21-26023871-7.). Cañada de Gómez, 16 de Marzo de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 495967 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de La Segunda Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Maria

Laura Aguaya, en los autos caratulados ONOFRI DARIO JUAN FERNANDO y otros s/Sucesorio; Expte. N° 21-26029523-0, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ONOFRI Dario Juan Fernando, D.N.I. N° 3.674.186, falleció en la localidad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 11 de Agosto de 2012, Lubian Rosalía, L.C. N° 1.299.300, fallecida en la localidad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 02 de Noviembre de 2015, y de Onofri Daniel Fernando, D.N.I. N° 10.811.484, fallecido en la localidad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 26 de Julio de 2022; por el término de treinta días hábiles para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art.2340 CCC).

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza Secretaria riel Dr. Mariano Jesús Navarro se cita, llama y emplaza herederos acreedores y legatarios de LUIS ALBERTO TERZONI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. 1.0 que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez.

\$ 45 Mar. 22

Hago saber e Uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Marte Laura Aguaya (Jueza), Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: Estando acreditado el fallecimiento de Norberto Isidro García, con el testimonio del acta de defunción, declárese abierta su Declaratoria de Herederos. Publíquese edictos citatorios por el término de ley. Autos: GARCIA NORBERTO ISIDRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26029736-5. Fdo. la Dra. Merla Laura Aguaya (Jueza). Secretaria del Dr. Mariano Navarro.

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En la ciudad de San Lorenzo, a los días del mes de Marzo del año 2023, por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nom. de San Lorenzo a cargo de la Sra. Jueza Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, dentro de los autos catu1ados PICHINELLI GERARDO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-254403226, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pichinelli Gerardo Alberto, DNI N°: 16.627.229, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Mar. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Juez), Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "PAPA ELENA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25658311-6, se cita a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto de Elena Lucía Papa, por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (cf. art. 2340 CCCN). Villa Constitución, 22 de Marzo de 2023, Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N°14, 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "FARIAS, RAMONA Y OTRO s/ JUICIO SUCESORIO". Expte. CUIJ 21-25601951-2, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña FARIAS, RAMONA LC N° 5.749.616, por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Secretaria, 21 de marzo de 2023. Dr. Dario Malgeri – Secretario.- Villa Constitución, 21 de Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 14, Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria de Dr. Dario Malgeri y dentro de los autos caratulados "GRECO SILVIA RAQUEL S/SUCESION", CUIJ 21-25658163-6, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Silvia Raquel Greco, por TREINTA días, a fin de que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de marzo del 2023 Dr. Dario Malgeri (Secretario).-

\$ 45 Mar. 22

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, dentro de los caratulados "ARAGONA, PEDRO Y OT. S. SUCESIÓN" (CUIJ. N° 21-25658297-7), llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ARAGONA, PEDRO y por Doña NIETO, SARA INÉS, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, 21/03/2023. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Civil de Villa Constitución, Primera No-

minación, en autos caratulados: "DIANETTI FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25658202-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FELIPE DIANETTI, argentino, D.N.I. N° 6.108.164, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 22

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr Luis A. Cignoli, Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos HELEG OSCAR OMAR s/Sucesorio (CUIJ 21-26364131-8) se cita, y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don HELEG OSCAR OMAR a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de Ley. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza- Rufino de Febrero 2023.

\$ 45 Mar. 22

MELINCUE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor juez de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N°8 de la localidad de MELINCUE, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor LANATA y Secretaria del Dra Sabrina Dall'ORSO, se cita y emplaza a los herederos de FRANCISCA AZNAR Y PABLO AZNAR para que dentro del término 30 días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ANIDO CRISTIAN PABLO c/ AZNAR PABLO Y OTROS s/ ESCRITURACION CUIJ 21-26463814-0".- FDO. Dr. Alejandro Hector (JUEZ) Dra Sabrina Dall'orso (Secretaria), Melincue.Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 50 496073 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DE JESUS LUIS ANGEL. DNI 14.091896, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- AUTOS: " DE JESUS LUIS ANGEL s/ Sucesion" CUIJ 21-2647210-9.Melincué. Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CALDERON ELVA, DNI 2.074.646, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- AUTOS: "CALDERON ELVA s/ Sucesion" CUIJ 21 26472128-5. MELINCUE. Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincú, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FABRE ROQUE RENE, LE 6.344.816, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino de ley.- AUTOS "FABRE ROQUE RENE s/ Sucesion" CUIJ 21-26472127-7. MELINCUE. Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito n° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA PIA BONVECCHI para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Expte. CUIJ 21- 26471980-9 año 2022.- Melincué,2023.

\$ 45 Mar. 22

Por diposicion del señor juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de "BACCO HECTOR ANTONIO s/ Sucesion", DNI 6 140 006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley - AUTOS "BACCO HECTOR ANTONIO s/ Sucesion CUIJ 21-26472231-1. MELINCUE. Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BATAYA, D. N. I. N° 5.852.170, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BATAYA, ROSA s/ Sucesiones- Insc. Tardias-Su-marias-Volunt" - (CUIJ 21-26472214-1). Fdo. Dr. Alejandro H. LANATA (Juez) Dra. Analía M. IRRAZABAL (Secretaria).

\$ 45 Mar.22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazabal, en los autos caratulados " CUIJ: 21-26472198-6 "SOLE, EDUARDO ERNESTO s/ Sucesiones - Insc. Tardias Sumarias -Volunt., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sole, Eduardo Ernesto DNI. 6132606 ,

para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, de Marzo de 2023

Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.
\$ 45 Mar. 22

VENADO TUERTO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sr. Exma. Cámara de Apelaciones en Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de la Sra. Santa Maldonado, que en los autos caratulados: MALDONADO SANTA Y LORENZO JUSTINIANO c/ASTIZ EVARISTO y LAMENSA FRANCISCO y FLO-RINDA FRANCISCA VALENCIANA s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 372/2018 CUIJ 21-26465745-5, que se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 29 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Previo a lo solicitado, informe si existe trámite sucesorio abierto respecto de la fallecida y procédase a la publicación de edictos conforme art. 597 del CPCCSF. Firmado: Alejandro Héctor Lanata (Juez) – Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria), Melincué, 28 de Febrero de 2023. Dra. Analía Irrazabal (Secretaria).

\$ 33 495576 Mar. 22 Mar. 29

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2ª nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, en autos: IÑIGUEZ GRACIELA JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24619104-9, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Graciela Josefina Iñiguez D.N.I. 16.658.752 para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Mar. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don TUTTOLOMONDO CARLOS ALBERTO, DNI 10.242.615, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: "TUTTOLOMONDO CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO – 21-24619771-4

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/LOPEZ, JUAN PABLO s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ N°21-24616252-9), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar al Sr. Juan Pablo López, D.N.I. N° 30.802.796 el siguiente decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 17 de Febrero de 2023.- Proveyendo cargo N° 993/2023: Agréguese.- Téngase presente.- Cítese y emplácese a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario

\$ 52,50 495930 Mar. 22 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Water Bournot, en los autos: MONASSA ADRIANA RAMONA y Otros c/ARAN JUAN NICOLAS y Otros S/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-24617000-9, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 17814/2022: Agréguese.-Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, atento las constancias de autos, hágase saber que los edictos correspondientes solicitados refieren a quien tenga derecho o interés demostrable en relación al inmueble en cuestión, no habiéndose sido dispuestos los mismos en relación al art. 597 CPCC. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). Venado Tuerto, 3 de Marzo de 2023.

\$ 33 495791 Mar. 22 Abr. 5

El Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la V Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Carlos Sadi García, DNI N° 6.120.344 mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Variado Tuerto, 20 de Marzo de 2023. Autos: GARCIA CARLOS SADI y Otra s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-24619411-1. Venado Tuerto, 20 de Marzo de 2023. Dra. Luciana P. Paranti, Subrogante.

\$ 45 Mar. 22

El Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Mirtha Elena Rodríguez, DNI N° 5.074.353, mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 20 de Marzo de 2022. Autos: GARCIA CARLOS SADI y Otra s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-24619411-1. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la

Dra. Luciana Paola Parenti, se cita, llama y empieza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don VICTOR HUGO GALLUCCI, DNI N° 16.805.546, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley. Autos: GALLUCCI, VICTOR HUGO s/Juicio Sucesorio" (CUIJ 21-24619482-0). Venado Tuerto, 17 de Marzo de 2023. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 Mar. 22

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIONES

La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala 1, hace saber que en los autos caratulados: "ALONSO, MARCELO c/ CORREA, PABLO SILVERIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-02858634-2, se ha dictado la Sentencia N° 10 de fecha 13/02/2023 que reza lo siguiente: "Acuerdo N° 10. En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veintitrés (...) la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1. Revocar la sentencia n° 953 de fecha 16 de junio de 2021. 2. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar operada, en fecha 30.06.2012, la prescripción adquisitiva respecto del inmueble descripto en autos en favor de Marcelo Alonso. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, el juez de primera instancia deberá oficiar al Registro General de la Propiedad a fin de que se proceda a inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas de ambas instancias a la demandada vencida, sin perjuicio de que la actora deba soportar los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio, pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra el propietario en caso de que fuera hallado. 4. Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia (Expte. N° 23/2022, CUIJ N° 2102858634-2). Firmado: Dres. ARIZA - KVASINA - CIFRÉ (en disidencia parcial) (Vocales) - Dra. CESCATO (Secretaria) " - Rosario, 6 de Marzo de 2023. Dra. Ana Paula Alvarez Bathaburu, prosecretaria.

\$ 60 495513 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Excelentísima Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala 3 de la ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos de Mercedes Lago, DNI N° 93.785.768 a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (artículo 597 CPCC) Autos "Lago Esteban y otros c/ Lago Mercedes y ots. S/ Nulidad de Testamento" (CUIJ N° 21-01620677-3) Fdo: Dra. Ana Paula Alvarez Bathaburu (prosecretaria).

\$ 40 495606 Mar. 20 Mar. 22

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario, Dra. Patricia Otegui, Secretaria de la Dra. Marina App, se ha dictado: "ROSARIO, 15 de Febrero de 2023 Agréguese las constancias allegadas. Cítese a la demandada a comparecer a estar a Derecho por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley en virtud lo normado por el art. 45 CPL. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc por sorteo de entre los abogados de la lista (art. 78 del CPCC). Fdo. Dr. German Battistoni (Prosecretario)." Por lo tanto, por haber sido ordenado en autos publíquese los edictos citatorios por tres días y en la forma prescripta por el art.67 del CPCC, para que la sociedad denominada GRUPO TRIGAL S.R.L. comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc por sorteo de entre los abogados de la lista (art. 78 del CPCC) dentro de los autos TERENCEZ ATILIO MIGUEL c/ GRUPO TRIGAL SRL s/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES" Expte. N° 979/2020.

Rosario, de marzo de 2023. Dr. German A. Battistoni, prosecretario.

S/C 495732 Mar. 20 Mar. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra Milca Mueva Bojanich (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "TORTELLA, ROCIO INES c/ PEREZ CAPOTE, GUSTAVO ADOLFO s/ Divorcio" CUIJ 21-11338043-5 se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite en suplencia: Dra. Sabina Sansaricq. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto sobre los efectos del divorcio. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanicli, Secretaria; Juez en suplencia.

El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaria, Rosario, 05 de diciembre de 2022. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.

S/C 495519 Mar.20 Mar. 22

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, y en Autos caratulados: "JUAREZ, JU-

LIETA SOLEDAD C/ SENAC, KARINA VERONICA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-11885897-9. se ha ordenado citar y emplazar a los demandados KARINA VERÓNICA SENAC (DNI 23.645.102) Y RICARDO ROBIATTI (DNI 13.788.185) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación se transcriben los siguientes decretos: "ROSARIO, 07 de Marzo de 2022.- Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a KARINA VERÓNICA SENAC y la citada en garantía SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, al Sanatorio Mapaci, al Sanatorio Note, al Centro Médico Prevención, al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07.15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal". Firmado: Dra. María Florencia Netri (Secretaria subrogante) - Dra. Susana Igarzábal (Jueza).- Otro: "ROSARIO, 19 de Diciembre de 2022 Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento constancias de autos, notifíquese a los demandados KARINA VERÓNICA SENAC (DNI 23.645.102) Y RICARDO ROBIATTI (DNI 13.788.185) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSV hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los demandados que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribir en el mismo el decreto de fecha 7 de marzo de 2022 (f. 29) y el presente proveído". Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza).- Rosario, 21 de Diciembre del año 2022.

\$ 100 495552 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, DR. EDGARDO BONOMEI, Secretaria de la Dra. MAYRA IBAÑEZ, en los autos caratulados "GALLARDO, FERNANDA DAIANA c/ CANTORE, OSCAR s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11886215-2, se cita y emplaza al Sr. Sr. CANTORE OSCAR (DNI 8.773) a los fines de comparecer a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Federico Miguel Svirlich, prosecretario.

\$ 40 495608 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "NUÑEZ, MIRKO Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11350713-3, se ha dispuesto notificar por edictos a NUÑEZ MARCELO FABIAN DNI 27.414.783 y GABRIELA VERÓNICA SANTA CRUZ DNI 24.617.223 lo siguiente: "Nro. 601 Rosario, 13 de marzo de 2023 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Ratificar la disposición N° 156 de fecha 18 de octubre de 2021 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de IAN BRANDON NUÑEZ, D.N.I. 48.898.658 nacido en fecha 7 de septiembre de 2008 y NAHIR GUSTAVO NUÑEZ, D.N.I. 50.404.011 nacido en fecha 28 de junio de 2010, MIRKO FABIAN NUÑEZ, D.N.I. 53.273.484 nacido en fecha 5 de junio de 2013, todos los nombrados hijos de Gabriela Verónica Santa Cruz y Marcelo Fabián Nuñez, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Privar a Gabriela Verónica Santa Cruz y Marcelo Fabián Nuñez, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de sus hijos IAN BRANDON NUÑEZ, D.N.I. 48.898.658, NAHIR GUSTAVO NUÑEZ, D.N.I. 50.404.011 y MIRKO FABIAN NUÑEZ, D.N.I. 53.273.484, por la causal prevista en el artículo 700 inciso b del CCC. 3- Designar a AIME NATALI MOREYRA D.N.I. 41.603.890 como persona encargada del cuidado personal de IAN BRANDON NUÑEZ, D.N.I. 48.898.658 y NAHIR GUSTAVO NUÑEZ, D.N.I. 50.404.011 en carácter de tutora de los mismos; y a la Sra. IVANA ALEJANDRA MOREYRA D.N.I. 35.632.200 como persona encargada del cuidado personal de MIRKO FABIAN NUÑEZ, D.N.I. 53.273.484 en carácter de tutora de los mismos. Las mencionadas deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. Hágase saber a la Sra. Ivana Alejandra Moreyra que deberá observar fielmente las responsabilidades del cargo para el que fue designada, lo que implica en especial, evitar la permanencia del niño con los adultos que vulneraron gravemente sus derechos y que motivaron la adopción de la Medida de Protección Excepcional, conforme fuera

detallado en los Considerandos; 4) Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-11367052-2). " Fdo: Dra. Gabriela Topino (Jueza) y Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 14 de marzo de 2023.

S/C 495649 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3° Nominación de Rosario, jueza de trámite Dra. MARÍA JOSÉ DIANA, secretaria Dra. DANIA CHIEMENTIN en autos caratulados: "ACUÑA MONICA BEATRIZ c/ GUTIERREZ CARLOS FABIAN s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10819951-9), se le hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 3539 Rosario, 6 de octubre de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO QUE: ... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges CARLOS FABIAN GUTIERREZ (D.N.I. N°21.011.494) y MONICA BEATRIZ ACUÑA (D.N.I. N° 23.914.187). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 30 de septiembre de 2003. 3) Tener presente la propuesta reguladora presentada por el peticionante. 4) Hacer saber a las partes que las regulaciones de honorarios se efectuarán en la resolución que se dictará a continuación. Vista a Caja Forense. 5) Firme que quede la presente, y cumplidas las obligaciones de ley, librar los despachos al Registro Civil. 6) Insértese y hágase saber. AUTOS: "ACUÑA, MONICA BEATRIZ c/ GUTIERREZ, CARLOS FABIAN s/ Divorcio" CUIJ 21108199519" Firmado: Dra. MARÍA JOSÉ DIANA (Jueza), Dra. DANIA CHIEMENTIN (Secretaria) y a continuación el siguiente Auto: "Nro. 3540 Rosario, 6 de octubre de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales de las Dras. Mariana Geraldine Garrofé y Silvana Mariel Bregui, por el divorcio, en la suma de \$115.600.-, equivalentes a la cantidad de 08 unidades jus, en proporción de ley. Dichas sumas deberán ser canceladas en el plazo de 30 días corridos desde su notificación. Ejecutoriada esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la ley 6767 (Unidad Jus), sino que devengará, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa para Adelanto en Cuenta corriente al sector privado no financiero de la Encuesta del Banco Central de la República Argentina (BCRA) Estadísticos Total No Capitalizado. (Artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. 2) Insértese y hágase saber. AUTOS: "ACUÑA, MONICA BEATRIZ c/ GUTIERREZ, CARLOS FABIAN s/ Divorcio" CUIJ 21108199519" Firmado: Dra. MARÍA JOSÉ DIANA (Jueza), Dra. DANIA CHIEMENTIN (Secretaria)" Firmado: Dra. MARÍA JOSÉ DIANA (Jueza), Dra. DANIA CHIEMENTIN (Secretaria) LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por el termino y plazo de ley.

S/C 495590 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Dra. Susana Igarzábal, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, en suplencia en los autos caratulados CABRAL, ELISABET NOEMI y otros c/ESCOBAR, GONZALO GERMAN s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11884321-2), Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, se ha ordenado publicar edictos los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y mediante el cual se le notifica al demandado Gonzalo Germán Escobar que, no habiendo comparecido a estar a derecho, se lo ha declarado rebelde y se ha dado por decaído su derecho dejado de usar. Se transcribe la resolución que así lo ordena: N° 94, Rosario, 14 de Febrero de 2023. Visto y considerando: los presentes caratulados CABRAL, ELISABET NOEMI y otros c/ESCOBAR, GONZALO GERMAN s/Daños y perjuicios; Expte N° 1041/21, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado Escobar, Gonzalo German no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 76, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Escobar, Gonzalo German y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Susana Igarzábal (Jueza en Suplencia). Rosario, 27 de Febrero 2023.

S/C 495591 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, en autos caratulados: CATALAN CARLOS LEONEL c/ISAURRALDE, MIGUEL s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11870763-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 9 de Agosto de 2022. Cítese a los herederos de Isaurralde Miguel por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Acompañe la correspondiente partida de defunción en original o copia debidamente certificada. Firmado: Dra. Mayra Ibañez, Secretaria; Dra. Jorgelina Entrocasi, Juez. Secretaria, Rosario. Federico Miguel Svirlich, prosecretario.

\$ 40 495607 Mar. 20 Mar. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Dra. MARIA KARINA ARRECHE, Secretaria subrogante, Dr. Marcelo, Quaglia, Juez, se ha ordenado "Rosario, 30 de mayo de 2022 Proveyendo el escrito cargo N° 7749/22: Agréguese la partida de defunción acompañada, la que deberá certificar oportunamente. Atento el fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de FERNANDO DAVID MAROZZI. Fecho, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCC)."- Fdo. Dra. Ma. KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante; Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez," "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MAROZZI, FERNANDO DAVID L.E. 6.097.670, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, ven-

ciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados, "FERNANDEZ, ADA MELBA s/SUCESION-RECONSTRUCCION" Expte. N° 21- 01552179-9. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 28 de junio de 2022.-
\$ 45 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ RICARDO AGUSTIN s/quiebra; CUIJ N° 21-01316129-9 - Expte. N° 444/2008), por resolución N° 143 de fecha 16/02/2016 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 143. Rosario, 16 de febrero de 2016. Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Ricardo Agustín Sánchez, D.N.I. N° 14.328.218, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) 4) Acreditado el punto anterior, y abonados los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes, oficiar al Registro General de Propiedades a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora, y demás reparticiones que fuera menester. Insértese y hágase saber. Luciano Juárez (Juez), Santiago Malé Franch (secretario). Y lo siguiente: N° 110. Rosario, 2 de marzo de 2023. Vistos y considerando:... Resuelvo: 1), 2) En su lugar, regular los honorarios: 2.i) del síndico, CP Marcelo Aníbal Fernández en la suma de pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000) y, 2.ii) del abogado Hugo Gregorio Frugoni, abogado del fallido peticionante de su propia quiebra, en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000). Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes (arts. 265 inc. 5y 268, mc. 2, LCQ) y a cargo del fallido. 3) Tales emolumentos deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber alcanzado ejecutoriedad. Vencido el mismo devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento... Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Casas. Secretaria. Sin Cargo, por 2 día. María Jose Casas, secretaria.
S/C 495593 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la Sra. Edda Leonor Brunella de Weiser, D.N.I. N° 1.038.132 en el término y bajo apercibimientos de ley y notificarles de la siguiente providencia: Rosario, 20 de Octubre de 2022.- Agréguese la constancia acompañada. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Brunella, Edda Leonor, cítese y emplácese a los herederos de la misma a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recarátulense por Secretaría. Dr. Javier Matías Chena, Dr. Eduardo H. Arichuluaga; secretario, Juez. 02 de febrero de 2023. Autos: MONZON LUIS A. c/BRUNELLA EDDA LEONOR s/Otras diligencias; Expte. N° 21-012632845-9.
\$ 40 495605 Mar. 20 Mar. 22

N° 2878. Rosario, 28/11/2013. Y Vistos: Los presentes caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE c/VIZGARRA, GABRIELA NATALIA s/Juicio ordinario; Expte. N° 1088/2013; y Considerando: Las constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado por a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ordinaria que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Previa constitución de fianza, Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el demandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario -Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$ 25.000 por todo concepto.. Librense los despachos correspondientes. Cumplime con lo dispuesto por el art 35CPC: ... La persona que presente en juicio documentos privados, acompañará en papel común una copia firmada por su procurador o su abogado patrocinante, la que será agregada a los autos ... Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Pedro A. Boasso (Juez Distrito 10); Dr. Alfredo Farias (Secretario Dist. 5). En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Otro sí: Rosario, 10/02/2016. Atento la designación de la Dra. Julieta Gentile como nueva magistrada subrogante, hágase saber a las partes, notifíquese por cédula. Librese oficio al ReNaPer teniendo presente lo dispuesto por el art. 25 CPC. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza Subrogante) - Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria) Otro sí: Rosario, 28/12/2016. Atento la designación de la Dra. Mónica Klebcar como nueva magistrada, hágase saber a las partes. Cargo 16915/16: Agréguese. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 40 495599 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos KWIECINSKI, MARIEL ROXANA c/MON MAR INMOBILIARIA Y FINANCIERA AGROPECUARIA Y TRANSPORTISTA SCA s/Prescripción adquisitiva; 21-02893261-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 575 Rosario 31/08/2020: Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda de usucapión promovida en autos respecto del inmueble deslindado en la presente sentencia, ubicado en calle Italia 936/40144, Unidad 19 Parcela (04-03) Cuarto Piso, de Rosario, inscripto en el Registro General Rosario al T° 517, E° 465, N° 163.111, Dpto. Rosario; consistente en un inmueble que se encuentra en el Edificio Beta 37, de calle Italia N° 936/40144, con ingreso por calle Ita-

lia N° 940, Unidad 19 Parcela (04-03) del 4° Piso, se compone de estar comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y galería, con una superficie cubierta de propiedad exclusiva de cincuenta cinco metros diecisiete decímetro cuadrados, correspondiéndole en los bienes comunes una superficie de quince metros veintinueve decímetros cuadrados, y un valor proporcional de dos con cuarenta y cuatro centésimos por ciento con relación al conjunto del inmueble, el cual se encuentra ubicado en calle Italia, entre las calles San Luis y Rioja, a los 55,51 metros de calle Rioja hacia el Sur, y mide 12,5C metros de frente al Este, lindando con calle Italia; 29,81 metros su lado Norte, lindando con Consorcio de Propietarios Edificio Beta 38; 12,50 metros su lado Oeste, lindando con Consorcio de Propietarios Cocheras Edificio Beta 39; y 29,81 al lado Sur, lindando con Consorcio de Propietarios Edificio Alfara 45; encerrando una superficie total de 372,63 m2. La Unidad 19 se encuentra en el 4° piso, contrafrente al Oeste; las otras Unidades que integran el 40 Piso son la Unidad 20, de Ferrara Sabrina; la Unidad 18, de Giovino Nora Cristina; y la Unidad 17, de Marconi Augusto y Otra"; todo ello según plano archivado al Dupl. N° 5623-R, inscripto en el Departamento Topográfico del SCIT; identificado como unidad 19, parcela (04-03), cuarto piso, Nomenclatura Catastral: Dpto. 16, Dto. 03, Sub Dto. 01, Z 1, Sec. 01, Manzana 0196, Parcela 0041, Sub Parcela 0011; inmueble empadronado bajo la PII 16-03-01-21717910026. Declarando probada la quietud, pública y pacífica posesión del mismo por parte de Mariel Roxana Kwiecinski; y, por consiguiente, declarando la adquisición del dominio de dicho inmueble a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título supletorio respectivo. Declarándose el día 31 de enero de 2018 como fecha operativa de adquisición del derecho real respectivo, atento encontrarse cumplido el plazo de prescripción. 2) Imponer las costas a la demandada (artículo 251 C.P.C.C.), con la salvedad de que los honorarios profesionales del defensor de oficio deberán ser provisoriamente soportados por la actora, conforme los considerandos ut supra vertidos. 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe tasación actualizada del inmueble de marras. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Sol Sedita, Dr. Pedro A. Boasso; Secretaria, Juez. Dra Rocci en suplencia.
\$ 60 495595 Mar. 20 Mar. 22

El Sr. Juez del JUZG.DE 1RA.INST.EJEC.CIV.CIRC. 2DA. NOM. de Rosario, DR. LUCIANO A. BALLARIN, hace saber que dentro de los caratulados: "BELLESI, DAMIAN EMILIANO c/ MARCOS FERNANDEZ S.R.L. DEL SOL Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ Nro. 21-12636120-0, se han dictado la siguiente sentencia/auto/decreto: Tomo: 309 Folio: 480 Resolución: 1934. ROSARIO, 8/11/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARCOS FERNANDEZ S.R.L DEL SOL y DE AVELLANEDA, ALEXIS MARIANO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$60.000,00 (Sesenta mil pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios de/la Dr/a. BELLESI, DAMIAN EMILIANO-- en la suma de \$20.084,28 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t. o. ley 12.851), más IVA., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. - FIRMAN: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - (Secretaria) DR. LUCIANO A. BALLARINI (Juez).-; "ROSARIO, 09 de Noviembre de 2022 Agréguese la constancia acompañada. Advirtiéndole el proveyente que se ha incurrido en un error material en la sentencia al consignar el nombre de uno de los demandados, previo a todo trámite, pasen los autos a despacho para dictar aclaratoria. FIRMA: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria) y "Tomo: 310 Folio: 32 Resolución: 1960. Rosario, 11/11/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por tanto, RESUELVO Aclarar la Resolución N° 1934 de fecha 08/11/22 debiendo decir: "Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de (...) y de DE VELENDA, ALEXIS MARIANO"Procédase por Secretaría a anotar marginalmente en la referida Resolución, la presente adaratoria con su fecha y número de ubicación en el protocolo pertinente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. "FIRMAN: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - (Secretaria) DR. LUCIANO A. BALLARINI (Juez).- Dr/a Secretaria/a.
\$ 60 495597 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Dra. CECILIA A. CAMAÑO Secretaria de la Dra. ANA BELÉN CURA del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de la 3º nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos; MARIANI, MAURICIO ESTEBAN c/ VIDELA LUCAS MATIAS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios EXPTE, N° 21-12634042-4 se llama y emplaza al a la SR./ SRA, LUCAS MATIAS VIDELA., dni n° 30686837 a los fines de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley los decretos a notificar:

ROSARIO, 13 de Agosto de 2021 "Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado, que deberá certificar ante la actuario. Agréguese la declaración Jurada de pobreza acompañada en copia simple, que deberá glosar en original a estos autos. Por Iniciada formal DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitará Según las normas del proceso sumario (arts. 408, ss. y cc. del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (artS. 72; 76 y SL del CPCC) Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada. Agréguese en autos la documentación que en copias se acompaña, que drá certificar por ante la Actuario. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose Informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios Para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía Prevista por el art. 25, Inc. A del CPCC transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de Identidad y último domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Pi-

loto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsarlo por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Par tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC, FDO Dra. MARIA LUZ MURÉ (Prosecretaria) Dra. CECILIA A. CAMAÑO (jueza) ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022. Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Atento lo manifestado y constancia de autos, cítese y emplácese a comparecer al demandado Lucas Matias Videla por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC, FDO: Dra. ANA BELÉN CURA Secretaria Dra, Cecilia A. Camaño. Jueza. Notifíquese por publicarán por el término de ley en al BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales.

§ 60 495596 Mar. 20 Mar. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: "TRANSPORTE PRINCE SRL s/ Concurso Preventivo", CUIJ N° 21-02921136-9, por Resolución N° 101 de fecha 08/03/2023 se declaró la finalizado el presente concurso preventivo y por concluida la intervención del síndico. Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado en fecha 28/12/2020 por auto N° 748 (fs. 912/913). Ordenar el levantamiento de la inhibición dispuesta en autos oficiándose a los registros respectivos a sus efectos. Publíquese edictos del art. 59 de la LCQ.- Dra. Verónica Accinelli - Secretaria.

§ 200 495754 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario - Juez Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Dr. Arturo Audano, dentro de los autos caratulados "PISANI, CARLOS ANTONIO c/ ACEVEDO DE PEREZ, FELIPA DE DOLORES s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ. N° 21-02895535-6, se comunica la siguiente resolución: Resolución N° 3 Rosario, 02 de Febrero de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Y RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada en favor de Carlos Antonio Pisani la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 2565 del Código Civil y Comercial el cual remite a lo dispuesto por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble descripto a continuación: "fracción de terreno ubicada en la esquina formada por la Ruta Provincial N° 24 y la N° 25S, en la zona rural de Villa Gobernador Gálvez, individualizado por la partida de impuesto inmobiliario designado con el número 160800344308/00003, y el dominio se encuentra inscripto al Tomo N° 80 A - Folio 608 - Número 29.797 de fecha 16/09/1927, a nombre de Felipa de Dolores Acevedo de Pérez. La parcela 'A' correspondiente al polígono PT, se ubica en la Ruta Provincial N° 24 y la Ruta Provincial N° 25S y mide 211,57 metros de frente al Norte y sobre Ruta Provincial N° 24, 76,77 m en sus costados Este, 211,57 en su lado Sur y 72,27 m en su lado oeste, lindando al Norte con la Ruta Provincial N° 24, al Este con Cargil SACEI, al Sur con José Tonino y al Oeste con la Ruta Provincial N° 25 - 5, siendo sus ángulos interiores de 82° 2'40", en su vértice 'A', 97° 10'05" en su vértice 'B', 81° 36'08" en su vértice 'C' y 98° 53'07" en su 'D'90", siendo la superficie del polígono ABCDA (Lote N° A) de 1 H 56 A 76 dm²". 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 30 de noviembre de 2013 (cfr. art. 1905 C.C.C.). 3. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofiése al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 2.3. de los considerandos. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hága se saber. DR. ARTURO AUDANO DR. NICOLÁS VILLANUEVA SECRETARIO. JUEZ EN SUPLENENCIA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en Hall de Tribunales. Rosario de Marzo de 2023.

S/C 495592 Mar. 20 Mar. 22

Se hace saber que por Expediente caratulado "MOLINOS BENVENUTO SA s/ Extravío Libro Registro De Acciones" (CUIJ 21-02958875-6), dé trámite por el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, se encuentra en trámite la denuncia del extravío del Libro de registro de acciones de la sociedad MOLINOS BENVENUTO SA Cuit 30-64313081-1 y confección de uno nuevo con las inscripciones pertinentes en un todo de acuerdo al procedimiento previsto en el art. 1876 y siguientes del CCCN. En el marco de dicho proceso, se ha dictado: "En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Agréguese las BUJ y el sellado acompañados. Al escrito cargo n° 9785/22 se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido, a mérito del poder general que en copias simples acompaña y que deberá certificar, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Petrocelli. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada acción que tramitará en los términos del art. 1876 y siguientes del CCCN. Certifíquese las copias adjuntadas a los cargos 9928/22, 9929/22, 9930/22, 9931/22, 9932/22. Cumplimentese con lo prescripto por el art. 1876 CCC en orden a comunicar el extravío al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia. Individualice quién llevaba el libro de registro al momento de su extravío (art. 1878 2do. párrafo CCCN). Acompañe informe completo extendido por el Registro Público de Comercio. Ofiése a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines de designar perito contador quien en su hora recibirá las presentaciones formuladas por los interesados con facultades para: a) requerir la presentación de los documentos originales, b) realizar todas las compulsas necesarias en los libros y documentos a su alcance y, c) valorarse de todos los elementos de juicio que estime útiles pudiendo solicitar ante este tribunal las medidas pertinentes (art. 33. Ley de Concursos y Quiebras). Identificando al emisor, los títulos valores asentados en el registro, medidas precautorias y jurisdicción donde el originante desarrolla su acti-

vidad comercial se procederá a citar a los terceros interesados a comparecer dentro de los treinta días contados desde la última publicación en los términos del art. 1878 CCCN, con el apercibimiento de resolver con las constancias que se hubieran acompañado a la causa. Será de aplicación las reglas de verificación de créditos previstas en la Ley de Concursos y Quiebras n° 24.522 incluso en cuanto "a los efectos de las resoluciones, los recursos y las presentaciones tardías" (art. 1878 CCCN). Hágase saber que los interesados podrán concurrir al domicilio del perito contador a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y las observaciones respecto de las presentaciones formuladas por los demás interesados concurrentes (art. 34, Ley de Concursos y Quiebras). Luego de esos trámites, y en el plazo que se fijará, el perito contador presentará su dictamen con los datos personales y domicilio de cada peticionante y respecto de sus derechos deberá indicar naturaleza, monto, causa, privilegios y gravámenes si los hubiera, que servirán de fundamento a la resolución que se debe dictar en los términos del art. 35 y 36, Ley de Concursos y Quiebras. Fdo: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) - Dra. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza) y otro: "N°75 Rosario, 23 de febrero de 2023. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: Los autos "MOLINOS BENVENUTO SA s/ Extravío Libro Registro De Acciones", CUIJ 2102958875-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, habiendo aceptado el cargo la perito contador y atento lo dispuesto en el decreto de fecha 08/08/2022 (fs. 34); RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 19 de abril de 2023 como fecha tope hasta la cual los interesados podrán formular sus presentaciones ante la perito (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos. 2) Fijar el día 18 de mayo de 2023 para que la perito contador presente dictamen ante este tribunal. En caso de existir impugnaciones a las presentaciones, la perito, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias de la presentación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo dictamen individual. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio de la perito y horario de atención. Estése a los recaudos de publicidad previstos en art. 1877 del CCCN. Asimismo, requiérase a la perito contador la diligenciamiento de las notificaciones que prevé el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) - Dra. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza)" Asimismo, se hace saber que la perito designada en autos es la CPN CAROLINA RODRIGUEZ, con domicilio en calle Alem 1091 de Rosario, correo electrónico periciasrosario1@gmail.com, teléfono 0341-4210933 y atención los días lunes miércoles y viernes de 15:30 a 18:30 Hs. Rosario, 10 de marzo de 2023.

§ 150 495699 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ LOSADA CALIXTO y otros s/ Apremio" CUIJ: 21-01658940-0, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: N° 385. Rosario, 29/03/2022. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$85.988,60.- Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. SUSANA GUEILER, (JUEZA). Dra. PATRICIA A. BEADE (Secretaria). Rosario, 23 de noviembre de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 40 495627 Mar. 20 Mar. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-01308849-4 / Expte. 1810/2003), por auto N° 1899 del 13/09/2018, se dispuso: 1) Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos. 2) Tener presente la caución real constituida por la concursada, consistente en el depósito judicial efectuado por la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 97/100 (USD 149.408,97), importe que le será restituido a medida que acredite que dicha garantía excede lo adeudado, ya fuere por revalorización de esa moneda extranjera o por cancelación de las acreencias por pago, prescripción o cualquier otro modo de extinción de las obligaciones. 3) Ordenar la publicación de edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Capital. 4) Oficiar a fin de hacer saber la presente al Registro de Procesos Universales. 5) Proceder al levantamiento de la inhibición general dispuesta en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin se deberá oficiar a las reparticiones públicas correspondientes, previo cumplimiento del siguiente punto. 6) Intimar a la concursada al pago de la tasa de justicia (arts. 35 y 36, L.I.A.) y del Impuesto de Sellos (art. 19 inc. 5° subinc. d), L.I.A.). Fdo: Luciano Juárez (juez), Vanina Grande (prosecretaria). Maria José Casas, secretaria.

§ 300 495644 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom. de Rosario, en autos: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CARRUEGA, JONATHAN ANTONIO y otros s/Ejecución preventiva; CUIJ N°: 21-02952860-5, en fecha 10 de Febrero de 2022, se decretó: ...Cítese de remate a la parte demandada -Jonathan Antonio Carruega -DNI N°: 37.815.710- y Domínguez, Hugo Ramón- DNI N°: 30.392.146- con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (art. 29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962... Dra. Carolina V. Agüero, prosecretaria. Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

§ 40 495619 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado - Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados COMUNA DE FIGHIERA c/CAPORALE JUAN PABLO s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ N° 21-22768131-1, se ha dispuesto notificar por edicto a Caporale Juan Pablo y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o responsable jurídico del inmueble urbano ubicado en Guido Spano 683, de la localidad de Fighiera, Pcia de Santa Fe. Partida Provincial N° 351379/0001-2, Padrón N° 20396U (Catastro); 1.

Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; la que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 204.379,87, en concepto de capital, con más la suma de \$ 61.313,00, estimado provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 4 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L. 5066); 6. Citar de remate al deudor para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 02 de marzo de 2023.
S/C 495594 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/STORTI OSCAR s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767046-8 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 1342. Arroyo Seco, 26/10/2021. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.226,67 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.613,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Storti y/o sucesores y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0001557-00; Lote 009 Manzana C Ruta 09, (art.28 ley 5066). Secretaria, 06 de Marzo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 495646 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RODRÍGUEZ MARISA ISABEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22767045-9 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 1340. Arroyo Seco, 26/10/2021. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.916,96 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.958 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Rodríguez Marisa Isabel y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0008429-00, Lote 003A Manzana 009 Ruta 00, (art.28 ley 5066). Secretaria, 06 de Marzo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 495645 Mar. 20 Mar. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos VILLAREAL RODRIGO LUIS s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02958009-7 Expte N° 379/22 en el que se declaró la quiebra de Rodrigo Luis Villareal DNI N° 32.221.044, con domicilio en Héctor Palacios 3357 planta alta B de Rosario se ha designado síndica a la C.P. Diana Suardi, la que ha fijado domicilio en San Martín 791 1 C de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/05/2023, para que la Síndica presente los informes individuales, hasta el día 21/06/2023 y para que presente el informe general hasta el día 16/08/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a)

C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desahucio) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación, relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 10 de Marzo de 2023.
S/C 495490 Mar. 16 Mar. 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 10 Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: CRUSCO, DOMINGO c/ROMERO BEATRIZ y/u Otros s/Usucapion" (CUIJ N° 21-25804707-6 - Expte. N° 462/2016), se ha dictado lo siguiente: N° 2807. Casilda, 29 NOV 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Sr. DOMINGO CRUSCO en relación al lote de terreno inscripto al T° 82 - F° 159 - N° 72968 que se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento Caseros, Distrito Casilda, designado en el plano que cita su título con el lote "A" de la manzana cincuenta y ocho (58), compuesto de 20 mts de frente a calle Irigoyen, por cuarenta y siete con cincuenta metros sobre calle Guido, lindando: por el fondo con Zanotti Luis y otros y por el Noroeste con Carlos Castillo, encierra una sup. De 950 m2 y cuyos demás datos obran en el certificado catastral de fs. 246/247 inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 82 - Folio 1 59bis - N° 72968, del Departamento Caseros, empadronado a los efectos del pago del impuesto inmobiliario bajo la partida 180509389769/0001, a nombre de Romero Beatriz. 2) Determinar que la fecha en la cual el Sr. Crusco adquiere el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 14 de febrero de 2017. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demanda la intervención del defensor de oficio, así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez) Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). ... "N° 3172. Casilda, 28 DIC 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución Nro 2807 de fecha 29 de noviembre en el sentido de que la correcta nota de dominio del inmueble objeto del presente es T 82 - F° 159 bis - N° 72968 del departamento Caseros" y no como erróneamente se consignó. 2) Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez) Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, Febrero de 2023. Viviana M. Guida (Secretaria).
\$ 830 495669 Mar. 20 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de Casilda, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria a cargo de la Dra. Virginia L. Giani, se ha ordenado la publicación de edictos en BOLETIN OFICIAL por tres días a los fines de notificar el decreto: "Casilda, 16 de febrero de 2023. Téngase presente. Conforme las constancias de autos y el artículo 78 C.P.C.C.S.F. fijese fecha de audiencia a los fines de sorteo de Defensor Ad Hoc para el día martes 18 de abril de 2.023 a las 8:00 hs. Autos caratulados: ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CASILDA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-23291197-9. Fdo. Dra. Laura S. Babaya Loria, Secretaria Virginia L. Giani. Casilda, 9 de marzo de 2023. Dra. Giani, Secretaria.

\$ 99 495629 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos COCITTO JORGE LUIS s/Concurso preventivo; Expte. N° 528/2022, CUIJ N° 21-25862500-2 se ha dictado Auto N° 1915 del 23 de Noviembre de 2022, que dispone 1) Declarar abierto el concurso preventivo del señor Jorge Luis Cocitto, D.N.I. N° 6.075.404, con domicilio en calle Chile N° 2335 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiar a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario para que proceda al sorteo de Síndico, el que pertenecerá a la lista de la categoría B, siendo el presente del tipo pequeño concurso (art. 288 L.C.). 3) Aceptado el cargo el funcionario actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la ley 24522, modificada por la ley 26086; 4) Publicarse edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 L.C., en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. El plazo para la publicación de dichos edictos se computará a partir de la notificación del auto ampliatorio que se referirá infra (v.ap. 10). 5) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevar referidos a su situación económica por ante el Actuario. 6) Proceder a la inscripción del presente en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda. 7) Oficiar a efectos de la traba de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registro Nacional del Automotor y a cuantos estime pertinente. 8) Intimar al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de \$ 20.000, para gastos de correspondencia. 9) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, librense los recaudos que fuere menester. 10) Se hace saber que las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, para presentación de los informes individual y general, vencimiento del período de exclusividad, y audiencia informativa, se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra González, Secretaria, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez. Asimismo, se hace saber que se ha designado al C.P.N. Gustavo Javier Nicola, Mat. CPCE9.502 con domicilio en calle C. Casado N° 1978 de la ciudad de Casilda. como

sindico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. Por Auto Ampliatorio N° 148 del 17 de febrero de 2023 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 10 de mayo de 2023 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 27 de junio de 2023 y para la presentación del informe general el día 25 de agosto de 2023; 3) Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el día 13 de marzo de 2024 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 06 de marzo de 2024 a las 10:00 horas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra González, Secretaria, Dr. Gerardo A.M. Marzú, Juez.

§ 300 495446 Mar. 16 Mar. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del demandado Sr. Jorge Alberto Mercado, titular de DNI N° 6.183.700, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de lo normado en el art. 597 in fine del CPCC. Autos caratulados: Carvi, silvina c/Mercado, Jorge y Ot. s/Daños y Perjuicio, CUIJ 21-25985086-7. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

§ 33 495694 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "FONZO JAVIER c/GELMINI MARIO y OTRO s/Demanda Laboral" (21-25961687-2) se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: Cañada de Gómez, 30 de noviembre de 2022. Atento la consulta efectuada en el sistema informático en donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecidos los herederos del demandado Natalia Andrea Gelmini y Cristian Mario Gelmini decláreselos rebeldes y prosiga el juicio. Notifíquese por edictos. Fdo. Guillermo Coronel (Secretario) Julieta Gentile (Juez).

S/C 495506 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: PRIOTTO EDGARDO DAVID c/ Suc DE OSCAR CARLOS BURKI s/ Cobro De Pesos Laboral, EXPTE N° 250/15, CUIJ 21-25958291-9, se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 02 DE FEBRERO DE 2023. ATENTO LA CONSULTA EFECTUADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO EN DONDE SURGE QUE NO EXISTEN ESCRITOS SUeltos pendientes de AGREGACIÓN; SE PROVEE: NO HABIENDO COMPARECIDO LA HEREDERA DEL DEMANDADO SRA. VALENTINA BURKI, DECLÁRESE LA REBELDE Y PROSIGA EL JUICIO. NOTIFIQUESE POR EDICTO. - Fdo: Dr. Coronel, Secretario; Dra. Gentile, Jueza.

S/C 495507 Mar. 20 Mar. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "ASOCIACION ODONTOLOGICA DEPARTAMENTO SAN LORENZO c/ DELTA SALUD s/ Cobro De Pesos (2125438553-8) se ha ordenado lo siguiente: Cítese y emplácese a la demandada, a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo.

§ 33 495611 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "MUTUAL EMPRENDIMIENTOS REGIONALES c/ ALBERTO SANCHEZ s/ Juicio Ejecutivo (21-25438553-8) se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 26 de Diciembre de 2022. Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos de la co demandada Doña NELIDA RAMÍREZ, bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. San Lorenzo.

§ 33 495610 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados GUERRERO RUBÉN ALEJANDRO s/Concurso preventivo -hoy quiebra-; CUIJ N° 21-25438706-9, por resolución N° 228, de fecha 3 de marzo de 2023, se resolvió lo siguiente: Y Vistos: Los presentes autos caratulados GUERRERO RUBÉN ALEJANDRO s/Concurso preventivo -hoy quiebra-, venidos a despacho para el dictado de sentencia; De los que resulta: Que mediante sentencia N° 352, de fecha 8 de abril de 2021, se declara el concurso preventivo del Sr. Rubén Alejandro Guerrero. Que por resolución N° 112, de fecha 24 de febrero de 2022, se fija el período de exclusividad. Y por resolución N° 1556, de fecha 11 de octubre de 2022, s concede una prórroga del pe-

riodo de exclusividad. Que vencido el período de exclusividad sin que la concursada hubiera presentado las conformidades que requiere la Ley concursal, la sindicatura solicita se declare la quiebra. Que se fija fecha de audiencia a fin de escuchar a acreedores, sindicatura y concursado. Que el concursado no ha concurrido a la audiencia. Que conforme lo expuesto se ha verificado en autos la existencia del supuesto de hecho previsto por la norma contenida en el art. 46 de la Ley 24.522, por lo que corresponde ser resuelta. Por todo lo cual, precedentemente expuesto, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Rubén Alejandro Guerrero, DNI N° 26.681.649, con domicilio en calle Av. Del Eden 1047, de la ciudad de Ricardone. 2. Ordenar se comunique la apertura de la quiebra al Registro de Procesos Universales. 3. Ordenar, conforme a lo dispuesto en el art. 253 inc. 7) LCQ, que continúe en sus funciones la sindicatura ya designada en autos, con funciones indicadas en el art. 254, quien asumirá además el carácter de liquidadora falencial. 4. Disponer la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyos fines se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Público de comercio y Registro de Créditos Prendarios. 5. Ordenar al fallido y a los terceros a que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, librándose a tal fin los despachos respectivos. 6. Prohibir se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 7. Ordenar se intercepte la correspondencia de la fallida y se entregue a la sindicatura, oficiándose a sus efectos. 8. Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ. Asimismo, deberá informarse a la Dirección Nacional de Migraciones el término por el cual se mantendrá la restricción de salida del país, en caso contrario la misma será por seis meses desde la recepción del oficio por esa Dirección. 9. Intimar al fallido a que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 LCQ si no lo hubiese efectuado antes y para que entregue a la sindicatura, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación contable en su poder. 10. Designar al Juez Comunal de Ricardone a fin de que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días, el que comprenderá solamente rubros generales y se hará a los fines de la inmediata incautación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 88 inc. 10) y 177 de la LCQ. 11. Disponer se libren los oficios pertinentes a fin de recabar la existencia de procesos patrimoniales contra la fallida, salvo las excepciones del art. 132 de la LCQ, y en caso afirmativo, solicitar su remisión a esta sede. 12. Ordenar se publiquen los edictos que dispone el art. 89 de la LCQ. 13. Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del deudor en el concurso preventivo fracasado, que podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 de la LCQ. 14. Fijar la fecha del 31 de marzo de 2023 para que la sindicatura presente nuevo informe general, a fin de actualizar la información proporcionada por el anterior. 15. Ordenar la realización de los bienes de la fallida, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, de conformidad con lo prescripto por el art. 204 de la LCQ, y diferir la designación del enajenador hasta tanto sea contestada la misma. 16. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de las comunicaciones ut supra ordenadas las que estarán bajo su carga y responsabilidad. 17. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con art. 89 LCQ.

S/C 495474 Mar. 16 Mar. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (S. Fe), Dra. Agueda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-256578651 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2022. Por presentados, con domicilio constituido, por derecho propio, y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompañan y se agrega. Por iniciada la acción de apremio que expresan. Cítese a los demandados de remate para que dentro del término de 10 días pongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida la prueba que expresan. A la medida cautelar: Advirtiendo la existencia de un embargo (Auto N° 1218 de fecha 10/12/20) dispuesto en los autos principales por idénticos motivos a los que aquí esboza, y en relación al mismo inmueble, (ver: escrito cargo 4491 del 19/10/2020), aclare al respecto. En su caso, peticione por la diferencia de monto que estime corresponda atento la variación del Jus e intereses devengados. Notifíquese por cédula. Fdo. Jueza Dra. Agueda Orsaria. Secretario Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución. Autos: SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-25657865-1.

§ 52,50 495393 Mar. 15 Mar. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados OLLARI LILIANA DELIA C/ WHITTY DANTE s/ Pretensiones Posesorias Y De Despojo: C.U.I.J. N°21-26470694-4 se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor Melincué. 02 de febrero de 2023 Téngase presente lo manifestado, cítese a los herederos del Sr. Dante Whitty tal como fuera solicitado por edicto bajo apercibimientos de ley Fdo Dr Alejandro Hector Lanata (Juez) Dra. Analía Irrazabal. secretaria. MELINCUE, de febrero de 2023.

§ 45 495747 Mar. 20 Mar. 22

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro